Alcaldía Municipal
Garzón

LISTA DE CHEQUEO PROCESOS COMPETITIVOS

Numero Estudio Previo: 000210

Tipo de Proceso: _____

ETAPA PRE-CONTRACTUAL

N°	DOCUMENTO - REQUISITO	Cumple	N/A
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal junto con la solicitud	✓	1-2
2	Concepto de viabilidad de Inversión (Si Aplica)	✓	3
3	Estudio de mercado (Cotizaciones)	✓	4-16
4	Ficha Técnica (Si aplica)	✓	17-19
5	Análisis de Precios unitarios (Si aplica)	✓	20-27
6	Presupuesto de Obra (Si aplica)	—	N/A
7	Estudio Previo (Análisis del sector – Matriz de Riesgos)	✓	28-87

Responsable Técnico

Vo. Bo. D.A.J._____
REVISÓ DOCUMENTOS Y REQUISITOS NECESARIOS PARA CONTRATAR

LEGALIZACIÓN

N°	DOCUMENTO - REQUISITO	Cumple	N/A
8	Carta de Aceptación o Resolución de Adjudicación y Contrato		
9	Pago de Estampillas		
10	Paz y Salvo Municipal (Persona jurídica: Empresa y Representante Legal)		
11	Pólizas de Garantía		
12	Aprobación de Póliza		
13	Registro Presupuestal		

Asesor Jurídico en Contratación o profesional D.A.J

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
juridica@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Departamento Administrativo
Jurídico

MUNICIPIO DE GARZON

Nit: 891180022-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025000221

04/02/2025

EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3	GASTOS DE INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.006-COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PROGRAMA: 4101-Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas SUBPROGRAMA: 1500-Intersubsectorial Desarrollo Social PRODUCTO: 4101025-Servicio de ayuda y atención humanitaria CPC: 63140-Servicios de alojamiento, en habitaciones de ocupación múltiple PROYECTO:202400000002822-FORTALECIMIENTO A LOS COMPONENTES DE ATENCION, ASISTENCIA, PREVENCION, PROTECCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE GARZON HUILA FUENTE:260401-ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	43,638,569.00
2.3	GASTOS DE INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.006-COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PROGRAMA: 4101-Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas SUBPROGRAMA: 1500-Intersubsectorial Desarrollo Social PRODUCTO: 4101042-Servicio de apoyo para la seguridad alimentaria CPC: 63140-Servicios de alojamiento, en habitaciones de ocupación múltiple PROYECTO:202400000002822-FORTALECIMIENTO A LOS COMPONENTES DE ATENCION, ASISTENCIA, PREVENCION, PROTECCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE GARZON HUILA FUENTE:260401-ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	6,000,000.00

Elaboró: JAVIERMENDEZ

Modificó:

Total Disponibilidad:	**49,638,569.00**

OBJETO:

SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y TRANSPORTE PARA LA POBLACION VICTIMA DEL COMFLICTO ARMADO

Son: CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS

Dependencia Solicitante: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
Responsable: YEISON ANDRES MORA ORDOÑEZ **Cargo:** DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Código Proyecto: 0
Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 04/05/2025

ALEXANDER QUIROGA BUSTOS
Secretaria de Hacienda Municipal

Elaboró: JAVIERMENDEZ
Modificó:

COMPONENTE DE INVERSIÓN

MUNICIPIO DE GARZON
SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Por medio de la presente solicito expedir CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para :

OBJETO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y TRANSPORTE PARA LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO

DESCRIPCION DE AFECTACION PRESUPUESTAL

	CÓDIGO	*NOMBRE*
RUBRO/S PRESUPUESTO	2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
SECTOR	41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA	4101	ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
PRODUCTO	4101025	SERVICIO DE AYUDA Y ATENCION HUMANITARIA
	4101042	SERVICIO DE APOYO PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA
PROYECTO BPIN	202400000002822	FORTALECIMIENTO A LOS COMPONENTES DE ATENCION, ASISTENCIA, PREVENCION, PROTECCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE GARZON HUILA
CPC - Clasificación Central de Productos	63140	Servicios de alojamiento, en habitaciones de ocupación múltiple

VALOR	**FUENTE DE FINANCIACION**	**VR EN LETRAS**
$43.638.569	260401 - ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES (4101025)	CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE
$6.000.000	260401 - ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES (4101042)	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE

		DIA	*MES*	*AÑO*
SOLICITADA POR	*Fecha*	4	2	2025
	Nombre	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO		
	Funcionario	YEISON ANDRÉS MORA ORDOÑEZ		
	Cargo	DIRECTOR ADMINISTRATIVO		
(Firma)	*ELABORÓ*	MAYERNY VARGAS SANTOS		
	APROBÓ	YEISON ANDRÉS MORA ORDOÑEZ		

ORDENADOR DE GASTO

USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA

FECHA	*PRESUPUESTO*	*SECRETARIA DE HACIENDA*

DECRETO 361 DE 2024 - LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2025

MUNICIPIO DE GARZÓN

NIT: 891180022-6 - Código Dane: 41298
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

Garzón, 12 de febrero de 2025

Doctor
YEISON ANDRES MORA ORDOÑEZ
Asesor Oficina Desarrollo Social
Municipio de Garzón.

ASUNTO: Repuesta a la Solicitud Certificado de Viabilidad de inversión.

Apreciado Funcionario:

De conformidad a su solicitud, allegada según oficio DDS No.0058-25 de fecha 11 de febrero de 2025, en el cual se solicita a este despacho, certificado de viabilidad de inversión para adelantar el proceso contractual que tiene por objeto SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y TRANSPORTE PARA LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMANDO, según certificado de disponibilidad presupuestal Nro.2025000221 de fecha 04/02/2025, bajo las siguientes consideraciones a saber:

DESCRIPCION	CONCEPTO
Código Presupuestal	2.3.2.02.02.006 Comercio y Distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad gas y agua
Destino	Inversión
Sector	41 – INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION
Programa	4101 – Atención, asistencia y reparación integral a las victimas
Subprograma	1500 – Intersubsectorial Desarrollo Social
Producto	4101025 Servicios de ayuda y atención humanitaria
BPIN	202400000002822 FORTALECIMIENTO A LOS COMPONENTES DE ATENCION, ASISTENCIA, PREVENCION, PROTECCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE GARZON HUILA
Código CPC	63140 servicios de alojamiento, en habitaciones de ocupación multiple
Fuente de Recurso	260401 ONCE DOC SGP OTROS SECTORES
Valor Solicitado	$ 49.638.569

*En razón a lo anterior, se permite Informar que es **VIABLE** financiar el presente objeto contractual, puesto que este hace parte integral como componente o actividad, que se encuentra inmersa dentro del proyecto con código BPIN 202400000002822 FORTALECIMIENTO A LOS COMPONENTES DE ATENCION, ASISTENCIA, PREVENCION, PROTECCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE GARZON HUILA, guarda concordancia con el Plan de Desarrollo Garzón Adelante 2024-2027, Aprobado mediante acuerdo 012 de 2024, dentro del componente del Eje PROGRAMATICO DESARROLLO SOCIAL SECTOR: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PROGRAMA: Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas META BIENESTAR : Víctimas que han superado la condición de vulnerabilidad e incluido dentro del Presupuesto de la vigencia fiscal 2025, aprobado mediante Acuerdo Nro. 029 del 29 de noviembre de 2024 y lo establecido en el Decreto 361 del 23 de diciembre de 2024 por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas e Ingresos y Recursos de Capital y Gastos e Inversiones del Municipio de Garzón.*

Atentamente,

BELLANEDA DELGADO CRUZ
Directora del Departamento Administrativo de Planeación

GLADYS MIREYA GONZALEZ SANCHEZ
Profesional Universitario - Banco de Proyectos

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: planeacion@garzon-huila.gov.co

Código Postal Garzón 414020
GOBIERNO DIGITAL

CERTIFICADO DE VIABILIDAD Y ESTADO COMPLETADO EN LA PIIP TERRITORIO

Garzón, 12 *de febrero de 2025*

Atendiendo a lo establecido en el artículo 49 de la ley 152 de 1994, especialmente el numeral 3 en concordancia al Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.6.2.1. y dando cumplimiento a e, la Resolución 4788 de 2016, El Profesional Universitario del Banco de Proyectos **CERTIFICA** que el **PROYECTO DENOMINADO** el **PROYECTO DENOMINADO 202400000002822** FORTALECIMIENTO A LOS COMPONENTES DE ATENCION, ASISTENCIA, PREVENCION, PROTECCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE GARZON HUILA, se encuentra Viable y Completo en la plataforma PIIP Territorio, con las siguientes especificaciones:

Número de Registro:	202400000002822
Fecha de Estado Completado- Gestión recursos:	10/01/2024
Valor en la PIIP:	$ 212.938.569
Vigencia del proyecto:	31-12-2025

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El Proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

GLADYS MIREYA GONZALEZ SANCHEZ
Profesional Universitario - Banco de Proyectos

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: planeacion@garzon-huila.gov.co

Código Postal Garzón 414020
GOBIERNO DIGITAL

Recibido
04 - Feb. 2025.
11:45 AM.
D.D.S.

Garzón Huila, 04 feb 2025.

Señores:
OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL.
MUNICIPIO DE GARZÓN.

Cordial saludo;

Ref.: Cotización requerida por la entidad.

KIT ALIMENTARIO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Aceites Vegetales o de plantas comestibles de 900cc, envase de plástico semirrígido resistente a golpes y presiones y sellado herméticamente, presentación botella.	UNIDAD	2	$15.000	$30.000
2	Grano Cereal (arroz) de 500gr, bolsa plástica resistente a la fracción mecánica. Arroz blanco, tipo 1, Grado 1, (Certificado bajo la Norma Icontec NTC 671) presentación en bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	LIBRA	5	$3.000	$15.000
3	Azucares naturales o productos endulzantes de 500gr. Azúcar granulada (blanca o morena) presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	LIBRA	3	$1.800	$5.400
4	Café tostado y molido 500gr, presentación bolsa trilaminada polipropileno aluminizada.	LIBRA	1	$23.700	$23.700
5	Chocolate 500gr. presentación bolsa polietileno, Papel parafinado que garantice aislamiento de la humedad.	LIBRA	2	$20.000	$40.000
6	Frijol calima de 500g, Tipo 1, Grado 1, seco, desvainado, presentación en bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA	1	$7.500	$7.500
7	Almidón o harina de maíz comestible de 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	LIBRA	1	$3.000	$3.000
8	Leche en polvo de 400gr. bolsa de foll de aluminio resistente a la presión, presentación en bolsa resistente a la atracción mecánica.	UNIDAD	2	$17.000	$34.000
9	Lenteja crisom pequeña de 500gr, presentación en bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	LIBRA	1	$4.500	$4.500
10	Panela Azucares de 1000gr naturales o productos endulzantes), presentación bolsa resistente a la atracción mecánica.	KILO	2	$8.000	$16.000
11	Pasta sencilla o fideos de 250gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	MEDIA LIBRA	3	$2.800	$8.400

Garzón Huila, 04 feb 2025.

12	Sal de mesa de 500gr, presentación en bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	LIBRA	1	$1.800	$1.800
13	Atún lomitos en agua, 170gr, presentación, hoja lata preferiblemente abre fácil.	UNIDAD	2	$9.000	$18.000
14	Harina de trigo 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	LIBRA	1	$3.000	$3.000
15	Harina de maíz pan blanco 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA	1	$4.200	$4.200
16	Sardinas en salsa de tomate 425gr, presentación hoja lata preferiblemente abre fácil	UNIDAD	1	$14.000	$14.000
17	Espagueti 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA	1	$6.000	$6.000
18	Garbanzo 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA	1	$4.000	$4.000
19	Salchichas en lata 160gr, presentación, hoja lata preferiblemente abre fácil	UNIDAD	1	$6.500	$6.500
20	Pasta alimentaria fideos 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA	1	$5.500	$5.500
21	Avena en hojuelas 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA	1	$6.500	$6.500
22	Maíz pira 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA	1	$3.500	$3.500
23	Conchas 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA	1	$5.500	$5.500
VR. TOTAL:					$266.000

KIT COCINA					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Olla de uso doméstico, En aluminio, con tapa de aluminio Tamaño # 24	UNIDAD	*1*	$90.000	$90.000
2	Platos para uso doméstico hondo, material en melanina, Diámetro 23 cm	UNIDAD	*1*	$16.000	$16.000
3	Olla uso doméstico olleta en aluminio con asa metálica Capacidad 2 litros	UNIDAD	*1*	$60.000	$60.000
4	Pocillos plásticos chocolateros, Tamaño grande en plástico (con asa) 9 onza	UNIDAD	*1*	$5.000	$5.000
5	Cucharas para uso doméstico, Tamaño grande en acero inoxidable Largo 38cm, Ancho 8 cm	UNIDAD	*1*	$3.500	$3.500
VR. TOTAL:					**$174.500**

Garzón Huila, 04 feb 2025.

KIT ASEO					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDA DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL.
1	Cepillo de diente cerdas suave para adulto	UNIDAD	1	$4.000	$4.000
2	Cepillo para dientes cerdas suaves para niñ@s	UNIDAD	1	$3.500	$3.500
3	Crema dental tamaño 75cc en empaque	UNIDAD	1	$9.000	$9.000
4	Desodorante 75ml 2.6 FL OZ roll-on para dama 1, caballero 1 frasco	UNIDAD	2	$8.500	$17.000
5	Jabón en barra de baño empaque individual de 125g	UNIDAD	1	$2.500	$2.500
6	Jabón en barra para lavar ropa empaque individual de 300gr	UNIDAD	1	$3.500	$3.500
7	Peinilla plástica para cabello tamaño grande	UNIDAD	1	$5.000	$5.000
8	Rollos de papel higiénico tamaño de 10.5x10.1 cm, tipo doble hoja,	UNIDAD	2	$2.500	$5.000
9	Toalla en hilo mediana tamaño de 70cm ancho x1.40 cm de largo	UNIDAD	1	$35.000	$35.000
10	Toalla higiénica normal toalla higiénica normal paquete x 10 unidades	UNIDAD	1	$6.500	$6.500
VR. TOTAL :					$91.000

KIT HABITACIONAL					
ITEM	PRODUCTO	UNIDA DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Almohada blanca 50cm x 60x cm	UNIDAD	1	$40.000	$40.000
2	Cobija en algodón 100% 1.5 m ancho x 2.5 m largo colores surtidos	UNIDAD	1	$60.000	$60.000
3	Colchoneta en espuma 12cm, 1m de ancho x 1,90m de largo	UNIDAD	1	$322.000	$322.000
VR. TOTAL:					**$422.000**

ALOJAMIENTO TEMPORAL					
ITEM	PRODUCTO	UNIDA DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Desayuno ejecutivo: menú 1: comprendido de huevos pericos con salchicha ranchera (60 gramos), arroz blanco (80 gramos), arepa blanca (20 gramos); consomé de pollo (350 c.c.) y chocolate (250 c.c.) menú 2: carne de res en salsa (120 gramos) arroz blanco (80 gramos), arepa blanca (20 gramos); caldo de pajarilla (350 c.c.), jugo natural (250 c.c.). menú 3: comprendido de hígado en salsa (80 gramos), arroz blanco (80 gramos), arepa blanca (20 gramos), caldo de costilla (350 c.c.), chocolate (250 c.c.). menú 4: pollo en salsa (120 gramos) arroz blanco (80 gramos), arepa blanca (20 gramos), jugo natural (300 c.c.).	UNIDAD	1	$14.000	$14.000
2	Almuerzo ejecutivo: opción 1: sopa de verduras (350 cc); bandeja con pechuga a la plancha (150 g); ensalada de verduras (30 g), porción de arroz (30 g), patacón (20 g); jugo natural (350 cc) y torta de chocolate (20 g). opción 2: consomé de pescado (300 cc), bandeja con pescado en salsa (pesca del	UNIDAD	1	$16.000	$16.000

Garzón Huila, 04 feb 2025.

	día) (150 g), ensalada de vegetales (30 g) porción de arroz (30 g), patacón (20 g) y jugo natural (300 cc) y postre de arequipe (20 g). opción 3: caldo de carne (300 cc); lomo de cerdo (150 g); ensalada agridulce (30 g); porción de arroz (30 g), patacón (20 g); jugo natural (300 cc) y postre tres leches (20 g).				
3	Cena: opción 1: bandeja compuesta de pollo (250 g), ensalada agridulce (30 g); porción de arroz (30 g), patacón (20 g) y jugo natural (300 cc) y postre de chocolate (50 g). opción 2: bandeja carne de res en bistec (150 g); ensalada de vegetales (30 g); porción de arroz (30 g), patacón (20 g); jugo natural (300 cc) y postre de maracuyá (50 g). opción 3: carne de lomo de cerdo (150 g); ensalada agridulce (30 g); porción de arroz (30 g), patacón (20 g) y jugo natural (300 cc) y postre tres leches. opción 4: carne de res asada (150 g); ensalada de vegetales (30 g); porción de arroz (30 g), patacón (20 g) y jugo natural (300 cc) y postre de natas (50 g).	UNIDAD	1	$14.000	$14.000
4	Alojamiento para 1 persona, habitación cama sencilla con ventilador	UNIDAD	1	$50.000	$50.000
5	Alojamiento para 2 personas, cama doble con ventilador.	UNIDAD	1	$80.000	$80.000
VR. TOTAL :					**$174.000**

KIT ALIMENTARIO	$266.000
KIT COCINA	$174.500
KIT ASEO	$91.000
KIT HABITACIONAL	$422.000
ALOJAMIENTO TEMPORAL	$174.000
TOTAL	$1.127.500

La anterior cotización tiene vigencia de 8 días calendarios a partir de su entrega.

Atentamente:

EDWIN MAURICIO CELIS
1.077.850.427

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 02/05/2025 - 08:37:37
Recibo No. S001769445, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZK2Zq8n2fS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : EDWIN MAURICIO CELIS FIGUEROA
Identificación : CC. - 1077850427
Nit : 1077850427-9
Domicilio: Garzón, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 336599
Fecha de matrícula: 03 de febrero de 2020
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 6 N0 1E-19 APARTAMENTO 201 - Santa clara
Municipio : Garzón, Huila
Correo electrónico : coasst-garzon@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3103533583
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 6 N0 1E-19 APARTAMENTO 201 - Santa clara
Municipio : Garzón, Huila
Correo electrónico de notificación : coasst-garzon@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3103533583

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4774
Actividad secundaria Código CIIU: G4741
Otras actividades Código CIIU: C1084 I5621

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Consultoría, asesoría , suministro de dotaciones, todo lo relacionado con seguridad industrial, otros artículos en establecimientos especializados, organizacion de convenciones y eventos comerciales, catering para eventos, comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados..

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $106.400.283,00
Activo no corriente: $83.221.257,00
Activo total: $189.621.540,00
Pasivo corriente: $1.000.000,00
Pasivo no corriente: $18.293.809,00
Pasivo total: $19.293.809,00
Patrimonio neto: $170.327.731,00
Pasivo más patrimonio: $189.621.540,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $97.576.000,00
Otros ingresos: $4.924.800,00
Costo de ventas: $50.239.510,00
Gastos operacionales: $15.313.920,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $36.947.370,00
Resultado del periodo: $36.947.370,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: COASST SOLUCION Y GESTION

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 02/05/2025 - 08:37:37
Recibo No. S001769445, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZK2Zq8n2fS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 336994
Fecha de Matrícula: 10 de febrero de 2020
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 6 NO 1E-19 APARTAMENTO 201 - Santa Clara
Municipio: Garzón, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $97.576.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4774.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yira Marcela Chilatra Sanchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141034687628

(415)7707212489984(8020) 000014103468762 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 7 7 8 5 0 4 2 7	9	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 7 8 5 0 4 2 7	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA	1 6 9	Huila	4 1	Garzón	2 9 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CELIS	FIGUEROA	EDWIN	MAURICIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Garzón 2 9 8

41. Dirección principal: CL 7 N 6 07 AP 402

42. Correo electrónico: coasst-garzon@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 3 5 3 3 5 8 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código
4 7 7 4	2 0 2 0 0 2 0 3	4 7 4 2	2 0 2 0 0 2 0 3	1 0 8 4 / 5 6 2 1	

52. Número establecimientos
1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 3 3	4 2	4 7	4 8	5 2																					

33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CELIS FIGUEROA EDWIN MAURICIO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 23-01-2025 02:56:01PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | **001**

Página 2 de 3 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141034687628

(415)7707212489984(8020) 000014103468762 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 7 7 8 5 0 4 2 7	9	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descapitalizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 0 0 2 0 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 0 0 2 0 3	
77. No. Matrícula mercantil	3 3 6 5 9 9	
78. Departamento	4 1	
79. Ciudad/Municipio	2 3	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 4 0 2 0 2		-
2	1 0 1	2 0 2 4 0 2 0 2		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 3 de 3 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141034687628

(415)7707212489984(8020) 000014103468762 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 7 7 8 5 0 4 2 7	9	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en esta 4 7 4 2

162. Nombre del establecimiento: COASST SOLUCION Y GESTION

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Huila 4 1	Garzón 2 9 8

165. Dirección: CL 7 7 27 LC 7

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 3 6 9 9 4	2 0 2 0 0 2 1 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 2 1 9 5 4 0 4 5 2	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

RECIBIDO
17 Febrero 2.025.
03:04 P.M.

10

Garzón Huila, 14 de febrero 2025

Señores:
ASESOR OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL

Asunto: Cotización requerida.

KIT ALIMENTARIO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Aceites Vegetales o de plantas comestibles de 900cc, envase de plástico semirrígido resistente a golpes y presiones y sellado herméticamente, presentación botella.	UNIDAD	2	$14.500	$29.000
2	Grano Cereal (arroz) de 500gr, bolsa plástica resistente a la fracción mecánica. Arroz blanco, tipo 1, Grado 1, (Certificado bajo la Norma Icontec NTC 671) presentación en bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	LIBRA	5	$3.200	$16.000
3	Azucares naturales o productos endulzantes de 500gr. Azúcar granulada (blanca o morena) presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	LIBRA	3	$1.700	$5.100
4	Café tostado y molido 500gr, presentación bolsa trilaminada polipropileno aluminizada.	LIBRA	1	$23.500	$23.500
5	Chocolate 500gr. presentación bolsa polietileno, Papel parafinado que garantice aislamiento de la humedad.	LIBRA	2	$21.000	$42.000
6	Frijol calima de 500g, Tipo 1, Grado 1, seco, desvainado, presentación en bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA	1	$8.000	$8.000
7	Almidón o harina de maíz comestible de 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	LIBRA	1	$2.800	$2.800
8	Leche en polvo de 400gr. bolsa de foll de aluminio resistente a la presión, presentación en bolsa resistente a la atracción mecánica.	UNIDAD	2	$16.500	$33.000
9	Lenteja crisom pequeña de 500gr, presentación en bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	LIBRA	1	$4.600	$4.600

10	Panela Azucares de 1000gr naturales o productos endulzantes), presentación bolsa resistente a la atracción mecánica.	KILO	2	$9.000	$18.000
11	Pasta sencilla o fideos de 250gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	MEDIA LIBRA	3	$3.000	$9.000
12	Sal de mesa de 500gr, presentación en bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	LIBRA	1	$2.000	$2.000
13	Atún lomitos en agua, 170gr, presentación, hoja lata preferiblemente abre fácil.	UNIDAD	2	$9.300	$18.600
14	Harina de trigo 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	LIBRA	1	$2.800	$2.800
15	Harina de maíz pan blanco 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA	1	$4.000	$4.000
16	Sardinas en salsa de tomate 425gr, presentación hoja lata preferiblemente abre fácil	UNIDAD	1	$14.500	$14.500
17	Espagueti 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA	1	$6.300	$6.300
18	Garbanzo 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA	1	$3.800	$3.800
19	Salchichas en lata 160gr, presentación, hoja lata preferiblemente abre fácil	UNIDAD	1	$6.000	$6.000
20	Pasta alimentaria fideos 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA	1	$5.000	$5.000
21	Avena en hojuelas 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA	1	$6.800	$6.800
22	Maíz pira 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA	1	$3.700	$3.700
23	Conchas 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA	1	$6.000	$6.000
VR. TOTAL:					$270.500

KIT COCINA					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Olla de uso doméstico, En aluminio, con tapa de aluminio Tamaño # 24	UNIDAD	*1*	$95.000	$95.000
2	Platos para uso doméstico hondo, material en melanina, Diámetro 23 cm	UNIDAD	*1*	$18.000	$18.000
3	Olla uso doméstico olleta en aluminio con asa metálica Capacidad 2 litros	UNIDAD	*1*	$63.000	$63.000
4	Pocillos plásticos chocolateros, Tamaño grande en plástico (con asa) 9 onza	UNIDAD	*1*	$3.500	$3.500
5	Cucharas para uso doméstico, Tamaño grande en acero inoxidable Largo 38cm, Ancho 8 cm	UNIDAD	*1*	$3.700	$3.700
VR. TOTAL:					$183.200

KIT ASEO					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDA DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL.
1	Cepillo de diente cerdas suave para adulto	UNIDAD	1	$4.500	$4.500
2	Cepillo para dientes cerdas suaves para niñ@s	UNIDAD	1	$3.800	$3.800
3	Crema dental tamaño 75cc en empaque	UNIDAD	1	$8.000	$8.000
4	Desodorante 75ml 2.6 FL OZ roll-on para dama 1, caballero 1 frasco	UNIDAD	2	$8.000	$16.000
5	Jabón en barra de baño empaque individual de 125g	UNIDAD	1	$3.000	$3.000
6	Jabón en barra para lavar ropa empaque individual de 300gr	UNIDAD	1	$4.000	$4.000
7	Peinilla plástica para cabello tamaño grande	UNIDAD	1	$4.000	$4.000
8	Rollos de papel higiénico tamaño de 10.5x10.1 cm, tipo doble hoja,	UNIDAD	2	$3.000	$6.000
9	Toalla en hilo mediana tamaño de 70cm ancho x1.40 cm de largo	UNIDAD	1	$40.000	$40.000
10	Toalla higiénica normal toalla higiénica normal paquete x 10 unidades	UNIDAD	1	$6.000	$6.000
VR. TOTAL :					$95.300

KIT HABITACIONAL					
ITEM	PRODUCTO	UNIDA DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Almohada blanca 50cm x 60x cm	UNIDAD	1	$35.000	$35.000
2	Cobija en algodón 100% 1.5 m ancho x 2.5 m largo colores surtidos	UNIDAD	1	$50.000	$50.000
3	Colchoneta en espuma 12cm, 1m de ancho x 1,90m de largo	UNIDAD	1	$310.000	$310.000
VR. $395.000					TOTAL:

ALOJAMIENTO TEMPORAL

ITEM	PRODUCTO	UNIDA DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Desayuno ejecutivo: menú 1: comprendido de huevos pericos con salchicha ranchera (60 gramos), arroz blanco (80 gramos), arepa blanca (20 gramos); consomé de pollo (350 c.c.) y chocolate (250 c.c.) menú 2: carne de res en salsa (120 gramos) arroz blanco (80 gramos), arepa blanca (20 gramos); caldo de pajarilla (350 c.c.), jugo natural (250 c.c.). menú 3: comprendido de hígado en salsa (80 gramos), arroz blanco (80 gramos), arepa blanca (20 gramos), caldo de costilla (350 c.c.), chocolate (250 c.c.). menú 4: pollo en salsa (120 gramos) arroz blanco (80 gramos), arepa blanca (20 gramos), jugo natural (300 c.c.).	UNIDAD	1	$14.500	$14.500
2	Almuerzo ejecutivo: opción 1: sopa de verduras (350 cc); bandeja con pechuga a la plancha (150 g); ensalada de verduras (30 g), porción de arroz (30 g), patacón (20 g); jugo natural (350 cc) y torta de chocolate (20 g). opción 2: consomé de pescado (300 cc), bandeja con pescado en salsa (pesca del día) (150 g), ensalada de vegetales (30 g) porción de arroz (30 g), patacón (20 g) y jugo natural (300 cc) y postre de arequipe (20 g). opción 3: caldo de carne (300 cc); lomo de cerdo (150 g); ensalada agridulce (30 g); porción de arroz (30 g), patacón (20 g); jugo natural (300 cc) y postre tres leches (20 g).	UNIDAD	1	$15.500	$15.500
3	Cena: opción 1: bandeja compuesta de pollo (250 g), ensalada agridulce (30 g); porción de arroz (30 g), patacón (20 g) y jugo natural (300 cc) y postre de chocolate (50 g). opción 2: bandeja carne de res en bistec (150 g); ensalada de vegetales (30 g); porción de arroz (30 g), patacón (20 g); jugo natural (300 cc) y postre de maracuyá (50 g). opción 3: carne de lomo de cerdo (150 g); ensalada agridulce (30 g); porción de arroz (30 g), patacón (20 g) y jugo natural (300 cc) y postre tres leches. opción 4: carne de res asada (150 g); ensalada de vegetales (30 g); porción de arroz (30 g), patacón (20 g) y jugo natural (300 cc) y postre de natas (50 g).	UNIDAD	1	$14.500	$14.500
4	Alojamiento para 1 persona, habitación cama sencilla con ventilador	UNIDAD	1	$55.000	$55.00
5	Alojamiento para 2 personas, cama doble con ventilador.	UNIDAD	1	$90.000	$90.000
VR. TOTAL :		$189.500			

KIT ALIMENTARIO	$270.500
KIT COCINA	$183.200
KIT ASEO	$95.300
KIT HABITACIONAL	$395.000
ALOJAMIENTO TEMPORAL	$189.500
TOTAL	$1.133.500



OLGA PATRICIA PEREZ BARRERA.
C.C. 55.111.007

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 12/03/2025 - 18:43:29
Recibo No. S001719553, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gfgRQXXyQ6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : OLGA PATRICIA PEREZ BARRERA
Identificación : CC. - 55111007
Nit : 55111007-8
Domicilio: Garzón, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 230378
Fecha de matrícula: 30 de abril de 2012
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 19 de febrero de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 4 NO. 11-60 SEGUNDO PISO - El rosario
Municipio : Garzón, Huila
Correo electrónico : olgapatyperez@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3124810389
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3124810389

Dirección para notificación judicial : CALLE 4 NO. 11-60 SEGUNDO PISO - El rosario
Municipio : Garzón, Huila
Correo electrónico de notificación : olgapatyperez@hotmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: I5621
Actividad secundaria Código CIIU: I5511
Otras actividades Código CIIU: N8230 G4741

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Catering para eventos, realización y organización de eventos, preparación de comidas para consumo en sitio y entrega a domicilio, comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la

última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $143.156.265,00
Activo no corriente: $591.730.973,00
Activo total: $734.887.238,00
Pasivo corriente: $65.904.647,00
Pasivo no corriente: $217.747.714,00
Pasivo total: $283.652.361,00
Patrimonio neto: $451.234.877,00
Pasivo más patrimonio: $734.887.238,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $617.486.920,00
Otros ingresos: $59.140.011,00
Costo de ventas: $502.228.295,00
Gastos operacionales: $77.602.042,00
Otros gastos: $3.925.976,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $96.796.594,00
Resultado del periodo: $92.870.618,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: COMERCIALIZADORA PEREZ BARRERA Y ASOCIADOS
Matrícula No.: 118972

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 12/03/2025 - 18:43:29
Recibo No. S001719553, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gfgRQXXyQ6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

Fecha de Matrícula: 16 de mayo de 2002
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 4 NO. 11-60 SEGUNDO PISO - El Centro
Municipio: Garzón, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $617.486.920,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : I5621.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yira Marcela Chilatra Sanchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

15

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141147500478

(415)7707212489984(8020) 000014114750047 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 5 1 1 1 0 0 7	8	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 5 1 1 1 0 0 7	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Huila 4 1	Gigante 3 0 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PEREZ	BARRERA	OLGA	PATRICIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Garzón 2 9 8

41. Dirección principal: CL 4 11 60

42. Correo electrónico: olgapatyperez@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
4 1 4 0 2 0	3 1 2 4 8 1 0 3 8 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 5 1 1	2 0 1 3 0 3 0 5	5 6 1 1	2 0 1 3 0 7 0 9		9 3 1 2	9 3 1 1	1 3 1 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2	2	3	3	4	2	4	7	4	8	5	2														

22- Obligado a cumplir deberes formales a
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PEREZ BARRERA OLGA PATRICIA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 14-02-2025 11:58:13AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141147500478

(415)7707212489984(8020) 000014114750047 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 5 1 1 1 0 0 7	8	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 2 0 4 3 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 2 0 4 3 0	
77. No. Matrícula mercantil	2 3 0 3 7 8	
78. Departamento	4 1	
79. Ciudad/Municipio	2 3	

Vigencia

80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	1 0 1	2 0 2 3 0 2 2 5		-
2	8 1	2 0 1 2 0 4 3 0		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 3 de 3 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141147500478

(415)7707212489984(8020) 000014114750047 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
5 5 1 1 1 0 0 7	8	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehiculo 5 0 3 0	

162. Nombre del establecimiento
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ DE GARZON

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Huila 4 1	Garzón 2 9 8	

165. Dirección
CL 4 11 60

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 8 4 7 3 3	2 0 0 8 0 4 1 1	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 2 4 8 1 0 3 8 9	2 0 1 0 0 5 2 4	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. 7 4 9 0	

162. Nombre del establecimiento
COMERCIALIZADORA PEREZ BARRERA Y ASOCIADOS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Huila 4 1	Garzón 2 9 8	

165. Dirección
CL 4 11 60 P 2

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 1 8 9 7 2	2 0 0 2 0 5 1 6	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 8 8 3 3 0 0 7 4		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

FICHA TÉCNICA

Objeto: SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y TRANSPORTE PARA LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO.

KIT ALIMENTARIO
(23 ITEMS)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	Aceites Vegetales o de plantas comestibles de 900 cc, envase de plástico semirrígido resistente a golpes y presiones y sellado herméticamente, presentación botella.	UNIDAD
2	Grano Cereal (arroz) de 500gr, bolsa plástica resistente a la fracción mecánica. Arroz blanco, tipo 1, Grado 1, (Certificado bajo la Norma Icontec NTC 671) presentación en bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	LIBRA
3	Azucares naturales o productos endulzantes de 500gr. Azúcar granulada (blanca o morena) presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	LIBRA
4	Café tostado y molido 500gr, presentación bolsa trilaminada polipropileno aluminizada.	LIBRA
5	Chocolate 500gr. presentación bolsa polietileno, Papel parafinado que garantice aislamiento de la humedad.	LIBRA
6	Frijol calima de 500g, Tipo 1, Grado 1, seco, desvainado, presentación en bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA
7	Almidón o harina de maíz comestible de 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	LIBRA
8	Leche en polvo de 400gr. bolsa de foll de aluminio resistente a la presión, presentación en bolsa resistente a la atracción mecánica.	UNIDAD
9	Lenteja crisom pequeña de 500gr, presentación en bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	LIBRA

10	Panela Azucares de 1000gr naturales o productos endulzantes), presentación bolsa resistente a la atracción mecánica.	KILO
11	Pasta sencilla o fideos de 250gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	MEDIA LIBRA
12	Sal de mesa de 500gr, presentación en bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	LIBRA
13	Atún lomitos en agua, 170gr, presentación, hoja lata preferiblemente abre fácil.	UNIDAD
14	Harina de trigo 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecáB16:B25nica.	LIBRA
15	Harina de maíz pan blanco 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA
16	Sardinas en salsa de tomate 425gr, presentación hoja lata preferiblemente abre fácil	UNIDAD
17	Espagueti 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA
18	Garbanzo 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA
19	Salchichas en lata 160gr, presentación, hoja lata preferiblemente abre fácil	UNIDAD
20	Pasta alimentaria fideos 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA
21	Avena en hojuelas 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA

GOBIERNO DIGITAL

Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Código postal
414020
Garzón - Huila

22	Maíz pira 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA
23	Conchas 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA

KIT COCINA
(5 ITEMS)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA
1	Olla de uso doméstico, En aluminio, con tapa de aluminio Tamaño # 24	UNIDAD
2	Platos para uso doméstico hondo, material en melanina, Diámetro 23 cm	UNIDAD
3	Olla uso doméstico olleta en aluminio con asa metálica Capacidad 2 litros	UNIDAD
4	Pocillos plásticos chocolateros, Tamaño grande en plástico (con asa) 9 onza	UNIDAD
5	Cucharas para uso doméstico, Tamaño grande en acero inoxidable Largo 38cm, Ancho 8 cm	UNIDAD

KIT ASEO
(10 ITEMS)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDA DE MEDIDA
1	Cepillo de diente cerdas suave para adulto	UNIDAD
2	Cepillo para dientes cerdas suaves para niñ@s	UNIDAD
3	Crema dental tamaño 75cc en empaque	UNIDAD
4	Desodorante 75ml 2.6 FL OZ roll-on para dama 1, caballero 1 frasco	UNIDAD
5	Jabón en barra de baño empaque individual de 125g	UNIDAD
6	Jabón en barra para lavar ropa empaque individual de 300gr	UNIDAD

7	Peinilla plástica para cabello tamaño grande	UNIDAD
8	Rollos de papel higiénico tamaño de 10.5x10.1 cm, tipo doble hoja,	UNIDAD
9	Toalla en hilo mediana tamaño de 70cm ancho x1.40 cm de largo	UNIDAD
10	Toalla higiénica normal toalla higiénica normal paquete x 10 unidades	UNIDAD

KIT HABITACIONAL
(3 ITEMS)

ITEM	PRODUCTO	UNIDA DE MEDIDA
1	Almohada blanca 50cm x 60x cm	UNIDAD
2	Cobija en algodón 100% 1.5 m ancho x 2.5 m largo colores surtidos	UNIDAD
3	Colchoneta en espuma 12cm, 1m de ancho x 1,90m de largo	UNIDAD

ALOJAMIENTO TEMPORAL
(5 ITEMS)

ITEM	PRODUCTO	UNIDA DE MEDIDA
1	Desayuno ejecutivo: menú 1: comprendido de huevos pericos con salchicha ranchera (60 gramos), arroz blanco (80 gramos), arepa blanca (20 gramos); consomé de pollo (350 c.c.) y chocolate (250 c.c.) menú 2: carne de res en salsa (120 gramos) arroz blanco (80 gramos), arepa blanca (20 gramos); caldo de pajarilla (350 c.c.), jugo natural (250 c.c.). menú 3: comprendido de hígado en salsa (80 gramos), arroz blanco (80 gramos), arepa blanca (20 gramos), caldo de costilla (350 c.c.), chocolate (250 c.c.). menú 4: pollo en salsa (120 gramos) arroz blanco (80 gramos), arepa blanca (20 gramos), jugo natural (300 c.c.).	UNIDAD

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

2	Almuerzo ejecutivo: opción 1: sopa de verduras (350 cc); bandeja con pechuga a la plancha (150 g); ensalada de verduras (30 g), porción de arroz (30 g), patacón (20 g); jugo natural (350 cc) y torta de chocolate (20 g). opción 2: consomé de pescado (300 cc), bandeja con pescado en salsa (pesca del día) (150 g), ensalada de vegetales (30 g) porción de arroz (30 g), patacón (20 g) y jugo natural (300 cc) y postre de arequipe (20 g). opción 3: caldo de carne (300 cc); lomo de cerdo (150 g); ensalada agridulce (30 g); porción de arroz (30 g), patacón (20 g); jugo natural (300 cc) y postre tres leches (20 g).	UNIDAD
3	Cena: opción 1: bandeja compuesta de pollo (250 g), ensalada agridulce (30 g); porción de arroz (30 g), patacón (20 g) y jugo natural (300 cc) y postre de chocolate (50 g). opción 2: bandeja carne de res en bistec (150 g); ensalada de vegetales (30 g); porción de arroz (30 g), patacón (20 g); jugo natural (300 cc) y postre de maracuyá (50 g). opción 3: carne de lomo de cerdo (150 g); ensalada agridulce (30 g); porción de arroz (30 g), patacón (20 g) y jugo natural (300 cc) y postre tres leches. opción 4: carne de res asada (150 g); ensalada de vegetales (30 g); porción de arroz (30 g), patacón (20 g) y jugo natural (300 cc) y postre de natas (50 g).	UNIDAD
4	Alojamiento para 1 persona, habitación cama sencilla con ventilador	UNIDAD
5	Alojamiento para 2 personas, cama doble con ventilador.	UNIDAD

Sin otra particularidad, me suscribo.

YEISON ANDRES MORA ORDOÑEZ
Director Administrativo
Dirección de Desarrollo Social

MAYERNY VARGAS SANTOS
Asesora de Victimas
Punto de Atención a Víctimas Garzón

Proyecto texto legal:
JHAN CARLOS CUELLAR CHINCHILLA
Apoyo Jurídico D.D.S.
Alcaldia Garzon.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

ANEXO NUMERO 1 – PRESUPUESTO OFICIAL

PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Objeto: SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y TRANSPORTE PARA LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación, La Dirección de Desarrollo Social realizó un análisis a las cotizaciones presentadas por los señores **EDWIN MAURICIO CELIS y OLGA PATRICIA PÉREZ**, allegadas a la **DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL – OFICINA DE VICTIMAS**, así como de los diferentes precios de los bienes y/o servicios a contratar que se registran en el mercado, las cuales involucraron el análisis de las variables necesarias para calcular el valor estimado del convenio, tales como el objeto, especificaciones técnicas (plazo, obligaciones del contratista), condiciones de contratación (forma de pago, mecanismos de cobertura de los riesgos), y valor cotizado (gastos de suscripción, legalización, impuestos).

Se deja constancia expresa que el presupuesto oficial y cada uno de los factores contenidos en el mismo tales como: Presupuesto, Especificaciones Técnicas, etcétera, fueron estructurados por **YEISON ANDRES MORA ORDOÑEZ,** en calidad de Director Administrativo de la Dirección de Desarrollo Social y **MAYERNY VARGAS SANTOS** en calidad de Asesora de la Oficina de Victimas, los cuales se encuentran como anexos al presente documento y que hacen parte del proceso cuyo objeto es: **SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y TRANSPORTE PARA LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO.** El estudio es el siguiente:

KIT ALIMENTARIO					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR OFICIAL**
1	Aceites Vegetales o de plantas comestibles de 900 cc, envase de plástico semirrígido resistente a golpes y presiones y sellado herméticamente, presentación botella.	UNIDAD	2	$14.750	$29.500
2	Grano Cereal (arroz) de 500gr, bolsa plástica resistente a la fracción mecánica. Arroz blanco, tipo 1, Grado 1, (Certificado bajo la Norma Icontec NTC 671) presentación en bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	LIBRA	5	$3.100	$15.500
3	Azucares naturales o productos endulzantes de 500gr. Azúcar granulada (blanca o morena) presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	LIBRA	3	$1.750	$5.250
4	Café tostado y molido 500gr, presentación bolsa trilaminada polipropileno aluminizada.	LIBRA	1	$23.600	$23.600
5	Chocolate 500gr. presentación bolsa polietileno, Papel parafinado que garantice aislamiento de la humedad.	LIBRA	2	$20.500	$41.000
6	Frijol calima de 500g, Tipo 1, Grado 1, seco, desvainado, presentación en bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA	1	$7.750	$7.750
7	Almidón o harina de maíz comestible de 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	LIBRA	1	$2.900	$2.900
8	Leche en polvo de 400gr. bolsa de foll de aluminio resistente a la presión, presentación en bolsa resistente a la atracción mecánica.	UNIDAD	2	$16.750	$33.500

9	Lenteja crisom pequeña de 500gr, presentación en bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	LIBRA	1	$4.550	$4.550
10	Panela Azucares de 1000gr naturales o productos endulzantes), presentación bolsa resistente a la atracción mecánica.	KILO	2	$8.500	$17.000
11	Pasta sencilla o fideos de 250gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	MEDIA LIBRA	3	$2.900	$8.700
12	Sal de mesa de 500gr, presentación en bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	LIBRA	1	$1.900	$1.900
13	Atún lomitos en agua, 170gr, presentación, hoja lata preferiblemente abre fácil.	UNIDAD	2	$9.150	$18.300
14	Harina de trigo 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	LIBRA	1	$2.900	$2.900
15	Harina de maíz pan blanco 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA	1	$4.100	$4.100
16	Sardinas en salsa de tomate 425gr, presentación hoja lata preferiblemente abre fácil	UNIDAD	1	$14.250	$14.250
17	Espagueti 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA	1	$6.150	$6.150
18	Garbanzo 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA	1	$3.900	$3.900
19	Salchichas en lata 160gr, presentación, hoja lata preferiblemente abre fácil	UNIDAD	1	$6.250	$6.250
20	Pasta alimentaria fideos 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA	1	$5.250	$5.250
21	Avena en hojuelas 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA	1	$6.650	$6.650
22	Maíz pira 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA	1	$3.600	$3.600
23	Conchas 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA	1	$5.750	$5.750
VR. TOTAL:				**$176.900**	**$268.250**

KIT COCINA				**PROMEDIO**	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO MENOR**	**VALOR TOTAL MENOR**
1	Olla de uso doméstico, En aluminio, con tapa de aluminio Tamaño # 24	UNIDAD	1	$92.500	$92.500
2	Platos para uso doméstico hondo, material en melanina, Diámetro 23 cm	UNIDAD	1	$17.000	$17.000
3	Olla uso doméstico olleta en aluminio con asa metálica Capacidad 2 litros	UNIDAD	1	$61.500	$61.500
4	Pocillos plásticos chocolateros, Tamaño grande en plástico (con asa) 9 onza	UNIDAD	1	$4.250	$4.250
5	Cucharas para uso doméstico, Tamaño grande en acero inoxidable Largo 38cm, Ancho 8 cm	UNIDAD	1	$3.600	$3.600
VR. TOTAL:				**$ 178.850**	**$ 178.850**

KIT ASEO				**PROMEDIO**	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDA MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO MENOR**	**VALOR TOTAL MENOR**
1	Cepillo de diente cerdas suave para adulto	UNIDAD	1	$4.250	$4.250
2	Cepillo para dientes cerdas suaves para niñ@s	UNIDAD	1	$3.650	$3.650

3	Crema dental tamaño 75cc en empaque	UNIDAD	1	$8.500	$8.500
4	Desodorante 75ml 2.6 FL OZ roll-on para dama 1, caballero 1 frasco	UNIDAD	2	$8.250	$16.500
5	Jabón en barra de baño empaque individual de 125g	UNIDAD	1	$2.750	$2.750
6	Jabón en barra para lavar ropa empaque individual de 300gr	UNIDAD	1	$3.750	$3.750
7	Peinilla plástica para cabello tamaño grande	UNIDAD	1	$4.500	$4.500
8	Rollos de papel higiénico tamaño de 10.5x10.1 cm, tipo doble hoja,	UNIDAD	2	$2.750	$5.500
9	Toalla en hilo mediana tamaño de 70cm ancho x1.40 cm de largo	UNIDAD	1	$37.500	$37.500
10	Toalla higiénica normal toalla higiénica normal paquete x 10 unidades	UNIDAD	1	$6.250	$6.250
VR. TOTAL :				$82.150	$ 93.150

KIT HABITACIONAL				**PROMEDIO**	
ITEM	**PRODUCTO**	**UNIDA DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Almohada blanca 50 cm x 60 x cm	UNIDAD	1	$37.500	$37.500
2	Cobija en algodón 100% 1.5 m ancho x 2.5 m largo colores surtidos	UNIDAD	1	$55.000	$55.000
3	Colchoneta en espuma 12 cm, 1m de ancho x 1,90m de largo	UNIDAD	1	$316.000	$316.000
VR. TOTAL:				$408.500	$408.500

ALOJAMIENTO TEMPORAL				**PROMEDIO**	
ITEM	**PRODUCTO**	**UNIDA DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO MENOR**	**VALOR TOTAL MENOR**
1	Desayuno ejecutivo: menú 1: comprendido de huevos pericos con salchicha ranchera (60 gramos), arroz blanco (80 gramos), arepa blanca (20 gramos); consomé de pollo (350 c.c.) y chocolate (250 c.c.) menú 2: carne de res en salsa (120 gramos) arroz blanco (80 gramos), arepa blanca (20 gramos); caldo de pajarilla (350 c.c.), jugo natural (250 c.c.). menú 3: comprendido de hígado en salsa (80 gramos), arroz blanco (80 gramos), arepa blanca (20 gramos), caldo de costilla (350 c.c.), chocolate (250 c.c.). menú 4: pollo en salsa (120 gramos) arroz blanco (80 gramos), arepa blanca (20 gramos), jugo natural (300 c.c.).	UNIDAD	1	$14.250	$14.250
2	Almuerzo ejecutivo: opción 1: sopa de verduras (350 cc); bandeja con pechuga a la plancha (150 g); ensalada de verduras (30 g), porción de arroz (30 g), patacón (20 g); jugo natural (350 cc) y torta de chocolate (20 g). opción 2: consomé de pescado (300 cc), bandeja con pescado en salsa (pesca del día) (150 g), ensalada de vegetales (30 g) porción de arroz (30 g), patacón (20 g) y jugo natural (300 cc) y postre de arequipe (20 g). opción 3: caldo de carne (300 cc); lomo de cerdo (150 g); ensalada agridulce (30 g); porción de arroz (30 g), patacón (20 g); jugo natural (300 cc) y postre tres leches (20 g).	UNIDAD	1	$15.750	$15.750

3	Cena: opción 1: bandeja compuesta de pollo (250 g), ensalada agridulce (30 g); porción de arroz (30 g), patacón (20 g) y jugo natural (300 cc) y postre de chocolate (50 g). opción 2: bandeja carne de res en bistec (150 g); ensalada de vegetales (30 g); porción de arroz (30 g), patacón (20 g); jugo natural (300 cc) y postre de maracuyá (50 g). opción 3: carne de lomo de cerdo (150 g); ensalada agridulce (30 g); porción de arroz (30 g), patacón (20 g) y jugo natural (300 cc) y postre tres leches. opción 4: carne de res asada (150 g); ensalada de vegetales (30 g); porción de arroz (30 g), patacón (20 g) y jugo natural (300 cc) y postre de natas (50 g).	UNIDAD	1	$14.250	$14.250
4	Alojamiento para 1 persona, habitación cama sencilla con ventilador	UNIDAD	1	$52.500	$52.500
5	Alojamiento para 2 personas, cama doble con ventilador.	UNIDAD	1	$85.000	$85.000
VR. TOTAL :				**$ 181.750**	**$ 181.750**

ITEM	CONCEPTO	PROMEDIO
1	KIT ALIMENTARIO	$268.250
2	KIT COCINA	$178.850
3	KIT ASEO	$93.150
4	KIT HABITACIONAL	$408.500
5	ALOJAMIENTO TEMPORAL	$181.750
TOTAL		**$ 1.130.500**

En ningún caso el valor unitario por ítem podrá superar el presupuesto unitario fijado por la entidad para cada ítem establecido en el presente documento sección de valor de la negociación. Así las cosas, el **PRESUPUESTO OFICIAL** de los valores unitarios es por la suma de **UN MILLÓN CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS ($1.130.5000) M/Cte – Iva Incluido.**

VALOR MÁXIMO OPERACIÓN:

El valor máximo de los productos y/o servicios a adquirir será de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($49.638.569.oo Mcte) M/Cte IVA INCLUIDO, ASÍ COMO LOS IMPUESTOS, GASTOS Y COSTOS QUE HAYA LUGAR,** valor que incluye IVA de los bienes y servicios, impuestos, tasas, gravámenes.

El proponente deberá diligenciar el formato de propuesta económica que se encuentra en el SECOP II y deberá incluir el valor total del propuesto que debe cubrir todos los gastos e inversiones que se den durante la legalización, celebración, ejecución del contrato que se derive.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

El Municipio de Garzón, verificará, durante el término de evaluación de las ofertas, que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

- Que el valor de oferta económica presentada por el proponente no sea superior al 100% del presupuesto oficial.
- Que el valor de cada uno de los precios unitarios sea igual o inferior al establecido en el formulario de presupuesto oficial.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la entidad deberá requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la entidad tuvo dudas sobre su valor responde circunstancias objetivas del oferente de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado tal oferta, la entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Se proyecta un valor de acuerdo con las actividades y responsabilidades que se debe cumplir teniendo en cuenta las actividades objeto del contrato, y los costos serán asumidos por él mismo en su totalidad. El valor de este contrato interadministrativo está directamente relacionado con la experiencia, y los antecedentes que haya manejado la administración en contratos similares, y de acuerdo con los precios del mercado para este tipo de actividades.

Sin otra particularidad, me suscribo.

YEISON ANDRES MORA ORDOÑEZ
Director Administrativo
Dirección de Desarrollo Social

Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

PAA-2025
VALIDADO

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

No. 000210	**FECHA:** 24 FEB 2025	**PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

GENERALIDADES PROCESO DE CONTRATACIÓN				
ENTIDAD:	MUNICIPIO DE GARZON HUILA			
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL			
	OFICINA ATENCIÓN A VICTIMAS			
RESPONSABLE:	YEISON ANDRÉS MORA ORDOÑEZ			
	MAYERNY VARGAS SANTOS			
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:	**OCHO (08) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR CONTRATADO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.** El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de diciembre de 2025; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2025 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Garzón la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.			
OBJETO:	**SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y TRANSPORTE PARA LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO.**			
PRESUPUESTO ASIGNADO:	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($49.638.569.oo Mcte) INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS, COSTOS Y GASTOS QUE HAYA LUGAR.**			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**RUBRO**	**FUENTE**	**PRESUPUESTO**	**CDP**
	2.3.2.02.02.006 Comercio y distribución; alojamiento, servicio de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	**260401** Once doc. SGP otros sectores (4101025)	$43.638.569.oo	**2025000221 del 04/02/2025**
		260401 Once doc. SGP otros sectores (4101042)	$6.000.000.oo	
CONCEPTO DEL GASTO:	**SERVICIOS PRESTADOS A LA EMPRESA Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN.**			
RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO	**BPIN: 202400000002822** – Fortalecimiento a los componentes de atención, asistencia, prevención, protección y reparación integral a las víctimas para la vigencia 2025 en el Municipio de Garzon, Huila.			
	PROYECTO: FORTALECIMIENTO AL PROGRAMAS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE GARZON			
	SECTOR: **41** – Inclusión Social y Reconciliación			
	PROGRAMA: **4101** – Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.			

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

	EJE PROGRAMÁTICO: Bienestar, desarrollo humano y calidad de vida
	PRODUCTO: **4101025** – Servicio de ayuda y atención humanitaria. **4101042** – Servicio de apoyo para la seguridad alimentaria.
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES CÓDIGO UNSPSC	Código UNSPSC **14111704**: Papel higiénico. **50151513**: Aceites vegetales o de planta comestibles. **50221101**: Grano de cereal. **50161509**: Azucares naturales o productos endulzantes. **50201706**: Café. **50161511**: Chocolate o sustituto de chocolate. **50221303**: Almidón o harina comestible. **50131704**: Leche en polvo. **50404504**: Lenteja crismón pequeña. **50467007**: Atún enlatada. **50161509**: Azucares naturales o productos endulzantes. **50192901**: Pasta sencilla o fideos. **50171551**: Sal de mesa. **53131503**: Cepillos de dientes. **53131502**: Dentífrico. **53131608**: Jabones. **53131604**: Cepillos o peinillas para el cabello. **53131606**: Desodorantes. **52121701**: Toallas de baño. **53131615**: Productos para la higiene femenina. **52121505**: Almohada **52121508**: Cobija **56101508**: Colchoneta **52151807**: Olla de uso doméstico **52152004**: Platos para uso doméstico **52151807:** Olla uso doméstico olleta **50152004:** Pocillos plásticos chocolateros **52151704:** Cucharas para uso doméstico **90111500**: Hoteles Y Moteles Y Pensiones **90111800**: Cuartos De Hotel **90101500**: Establecimientos Para Comer Y Beber **90101600**: Servicios De Banquetes Y Catering

ANTICIPO:	**SI**		**NO**	**X**	**PORCENTAJE %**		
MODO DE SEGUIMIENTO:	**INTERVENTORÍA**				**SUPERVISIÓN**	**X**	

1. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Constitución Política de 1991 prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."

El Municipio de Garzón (Huila), al tenor del artículo 311 de la Constitución Política, y en tanto eje fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso

local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En cumplimiento del mandato en el artículo 209 de la constitución Política, es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, para el cumplimiento de los fines del estado.

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 en su literal d) núm. 1° señala que, corresponde al alcalde Municipal *"(...) Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo;" asimismo, el numeral 5° señala que al alcalde municipal corresponde: "(...)Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables."*

De igual forma, teniendo en cuenta que el artículo 3 de la ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

La constitución política en los artículos 314 y 315 y el literal b de numeral 3 del artículo 11 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2017 autoriza la ordenación de gastos y además otorga competencia para dirigir las licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales respectivamente.

El Municipio de Garzón, posee dentro de su estructura administrativa la Secretaria General y de Gobierno - Dirección de Desarrollo Social - Oficina de Victimas, la cual posee dentro de sus funciones apoyar, fortalecer, dirigir y coordinar las políticas que adopte la administración en materia de planes y de programas de atención integral de las niñez, la juventud, la mujer, la tercera edad, los discapacitados y desplazados, formular los planes y programas y proyectos en materia de desarrollo social articulados con el plan de Desarrollo del Municipio en beneficio de la población más vulnerable; promover por la oportuna atención a la comunidad vulnerable que se encuentra en riesgo dentro del municipio entre otras.

Teniendo en cuenta que la alimentación es fundamental para el adecuado desarrollo personal, y el cual tiene un carácter de bien público y el acceso del mismo no puede estar condicionado a la dinámica del devenir económico, es por lo que desde la Administración Municipal, se tiene como objetivo brindar herramientas que permitan el mejoramiento de las condiciones de seguridad alimentaria y nutricional del Municipio de Garzón – Huila contemplando la atención integral especialmente de niños de las primeras infancias, población escolar, población víctima del conflicto armado interno que migra al Municipio, como también a la población damnificada que con ocasión a fenómenos naturales o de emergencias padecen dificultades en su entorno familiar y en la satisfacción de sus necesidades básicas como la alimentación.

La Administración Municipal necesariamente debe gestionar y ejecutar proyectos sociales indispensables para brindar a la población victima por el conflicto armado, la atención y el apoyo suficiente para suplir sus necesidades básicas, por tal motivo este Municipio debe implementar una serie de programas destinados a la atención específica de esta población, según el marco de la Ley 387 de 1997 que complementa la política pública de prevención, protección y atención integral para las víctimas del conflicto armado, la Ley 1190 de 2008 que estableció competencias y responsabilidades a los Alcaldes y Gobernadores frente a la atención de la población desplazada y dicta otras disposiciones, también como lo ordenó la Honorable Corte Constitucional en su Sentencia T-025 de 2004 y en sus autos de seguimiento posteriores, pero especialmente la ley 2078 DE 2020 el cual fue prorrogada por 10 años más su vigencia de la Ley 1448 de 2011- ley de víctimas y restitución de tierras, particularmente en su Titilo III ayuda humanitaria, atención y asistencia, capítulo III, de la atención a las víctimas del desplazamiento forzado en su artículo 62 que reza: "etapas de la atención humanitaria: Se establecen tres fases o etapas para la atención humanitaria de las víctimas de desplazamiento forzado: 1. Atención inmediata; 2. atención humanitaria de emergencia; 3. y atención humanitaria de transición".

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios

y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicios, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad, con todos los documentos que permitan a los proponentes construir una propuesta que satisfaga las necesidades de la misma. La planeación, entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, es pilar fundamental de la contratación estatal. De hecho, el Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos, toda vez que la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban.

Con las mutaciones implementadas en la legislación colombiana se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos Estudios Previos que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada. Así las cosas, dicho análisis implica no sólo contar con un plan que consolide y priorice las adquisiciones o servicios de la entidad con fundamento en las necesidades técnicamente diagnosticadas, sino que exige la realización de una serie de estudios orientados a establecer mecanismos económicos, transparentes y adecuados para satisfacer tales insuficiencias. Corolario de lo anterior, debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica - política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general. Por tanto, el Artículo 1° del texto fundamental señala que el Estado Colombiano se encuentra "fundado en el respeto de la dignidad humana y en la prevalencia del interés general", principios estos que pueden materializarse a través de la contratación pública.

Pero en cuanto a las competencias que impone la ley 2078 de 2021 el cual es prorrogada la ley 1448 de 2011 e indica a las entidades territoriales específicamente en su artículo 63 donde reza, "atención inmediata: es la ayuda humanitaria entregada a aquellas personas que manifiestan haber sido desplazadas y que se encuentran en situación de vulnerabilidad acentuada y requieren de albergue temporal y asistencia alimentaria".

Esta ayuda será proporcionada por la entidad territorial de nivel municipal receptora de la población en situación de desplazamiento. Se atenderá de manera inmediata desde el momento en que se presenta la declaración (...) (Subrayado fuera del texto).

Con el fin de satisfacer sus necesidades y buscar el goce efectivo de sus derechos a una subsistencia mínima como expresión del derecho fundamental al mínimo vital que tiene la población victima que ha sufrido delitos de lesa humanidad por el conflicto armado, es necesario que en el Municipio de Garzón, a través del Enlace Municipal realice el proceso para la contratación de suministro, para dar cumplimiento a la normatividad vigente en el marco de las responsabilidades que tiene el Municipio proyectados en el Plan de Desarrollo Municipal, en capítulo de víctimas.

La ley 2078 de 2021 es la prórroga de la Ley 1448 del 2011, es así como la ley 1448 de 2011 fue sancionada el 10 de junio del mismo año, contempla una serie de medidas de atención, asistencia y reparación integral para quienes en los términos de la ley son consideradas víctimas del conflicto las personas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 3° estos son: Quien individual o colectivamente haya sufrido un daño; por hechos ocurridos a partir del 1° de enero 1985; como consecuencias de infracciones al derecho internacional humanitario o de violaciones graves y manifiestas a normas internaciones de derechos humanos; ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

Son también victimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo y familiar en primer grado de consanguinidad primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviera desaparecida (inciso 2), a faltan de estos los que se encuentren en segundo grado de consanguinidad (inciso 3) y quienes hayan sufrido un daño por intervenir para asistir a la víctima (inciso 4).

Los contenidos de la ley de víctimas, son posteriormente desarrolladas por una serie de decretos reglamentarios, entre los cuales se encuentra el decreto 4800 de 2011, el cual desarrolla el procedimiento de inscripción en el Registro Único de Víctimas, la Red – Nacional de información para la Atención y Reparación a las Victimas, las medidas de estabilización socioeconómica y cesación de la condición de vulnerabilidad manifiesta, gastos judiciales, medidas de asistencia y atención, reparación integral, las instancias de coordinación del sistema de Atención y Reparación integral a las víctimas participación de las víctimas y de los bienes y la articulación con el proceso de justicia y paz.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

El artículo 16 del Decreto 4800 de 2011, establece que la condición de víctima es una situación fática que no está supeditada al reconocimiento oficial a través de la inscripción en el Registro Único de Víctimas, dado que si bien la inscripción en el RUV es condición necesaria para acceder a las medidas de asistencia y reparación previstas en la Ley de Victimas dicha inscripción es necesaria para acceder a las ayudas humanitarias y atención de emergencia en salud, de las cuales podrán beneficiarse desde el momento de victimización .

Las victimas incluidas en el RUV tienen derecho a recibir medidas de asistencia, atención y reparación integral aplicada con enfoque humanitario, enfoque de desarrollo humano, enfoque de derechos y enfoque transformador. Este último, referente al cambio en las condiciones previas, que permitieron las victimizaciones, busca construir a la eliminación de los esquemas de discriminación y marginación que contribuyeron a la victimización (Decreto 4800 de 2011, Articulo 5).

a) Medidas de asistencia y atención entre ellas ayuda humanitaria, asistencia en salud y educación y asistencia funeraria.
b) Medidas de estabilización socioeconómica, entre las que se hayan medidas de empleo urbano y rural, así como retornos y reubicaciones para las víctimas de desplazamiento forzado.
c) Medidas de reparación integral, entre ellas, restitución de tierras, restitución de vivienda, flexibilización de pasivos, acceso a créditos, indemnización por vía administrativa, medida de rehabilitación, medidas de satisfacción, medidas de prevención y protección y garantías de no repetición.

Las ayudas humanitarias de transición a víctimas de desplazamiento forzado cubren los componentes de alimentación, artículos de aseo, alojamiento temporal, entre otras, correrá por cuenta de las entidades territoriales en primera instancia. Estas deberán brindarse en condiciones dignas y de manera inmediata a la violación de los derechos o en el momento en que las autoridades tengan conocimiento de la misma. (Párrafo 1 del artículo 47 de la ley 1448 de 2011, modificado por el art. 122 de la ley 1753 de 2015.

Las Alcaldías Municipales tienen un rol muy importante debido a que son las que garantizan las medidas en las fases de atención y ayuda humanitaria inmediata y deben orientar a las víctimas, para acceder a las demás medidas de asistencias, incluida la información oportuna para que las víctimas de desplazamiento forzado puedan acceder a los apoyos de las fases de emergencia y de transición.

Esta ayuda será proporcionada por la entidad por la entidad territorial de nivel municipal receptora de la población en situación de desplazamiento. Se atenderá de manera inmediata desde el momento en que se presenta la declaración, hasta el momento que se realiza la inscripción en el Registro Único de Victimas (RUV). Párrafo 1° podrán acceder a esta ayuda humanitaria las personas que presenten la declaración de que trata el artículo 61 de esta ley, y cuyo hecho que dio origen al desplazamiento haya ocurrido dentro de los tres (3) meses previos a la solicitud. Artículo 63 de la ley 14148 de 2011.

Según datos oficiales de la Unidad para las Víctimas, en el Huila hay registradas 224.101 personas que han sufrido los horrores de la violencia, lo que representa un 18.8% de la población total. De este total, 202.569 víctimas están siendo atendidas por el Estado. En el caso de Neiva, la capital del departamento, la cifra de víctimas asciende a 63.635, equivalentes al 16.6% de su población, y 57.605 de ellas están recibiendo atención.

Los hechos victimizantes más comunes en el Huila son el desplazamiento forzado, las amenazas y los homicidios. Ante esta situación, la Unidad para las Víctimas ha intensificado sus esfuerzos para brindar atención integral a las personas afectadas. En julio de 2024, la Unidad para las Víctimas entregó indemnizaciones por un valor de 12.742 millones de pesos a 1.098 víctimas en los departamentos del Caquetá y el Huila. En el caso del Huila, se entregaron 532 cartas de indemnización por un valor de 7.982 millones de pesos a personas inscritas en el Registro Único de Víctimas en los municipios de Neiva, Garzón, Pitalito y La Plata. Desde el año 2011 hasta la fecha, el departamento del Huila ha recibido indemnizaciones por un valor total de 209.662 millones de pesos, beneficiando a 28.118 personas.

La Unidad para las Víctimas ha priorizado la atención en los municipios donde la Defensoría del Pueblo ha emitido alertas tempranas, debido al alto riesgo que enfrentan sus habitantes.

Por otro lado, según el **SISTEMA DE INFORMACIÓN REGIONAL "SIR" – DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN** adscrito a la **GOBERNACIÓN DEL HUILA** para el 2.020 (último censo realizado a la población victima), en el Municipio de Garzon (Código Dane – 41298), se encontraban censados y caracterizado 11.595 personas víctimas del conflicto armado de las 224 mil personas.

Para ello, es importante la atención inmediata a esta población, debido a que es la ayuda humanitaria entregada a aquellas personas que manifiestan haber sido desplazadas y que se encuentran en situación de vulnerabilidad acentuada requiriendo de albergue temporal y asistencia alimentaria. La suscrita entidad territorial de nivel municipal, receptora de la población en situación de desplazamiento, proporciona es la llamada a acudir a estas solicitudes, misma que se atenderá de manera inmediata desde el momento en que se presenta la declaración, hasta el momento en el cual se realiza la inscripción en el Registro Único de Víctimas (RUV).

Que según Acuerdo Municipal No. 012 del 31 de mayo de 2024, por medio del cual se adopta el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, "Garzón Adelante", quedó establecido:

BIPN:

202400000002822 – Fortalecimiento a los componentes de atención, asistencia, prevención, protección y reparación integral a las víctimas para la vigencia 2025 en el Municipio de Garzon, Huila.
Eje Programático:
Bienestar, desarrollo humano y calidad de vida.
Sector
41: Inclusión social y reconciliación
Programa:
4101 – Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.
Productos:
4101025 – Servicio de ayuda y atención humanitaria.
4101042 – Servicio de apoyo para la seguridad alimentaria.

De lo anterior y analizando la situación actual del país, el cual se ha visto afectado, por los índices de violencia producto del conflicto armado interno ocasionado por los grupos al margen de la ley, lo que genera un desplazamiento masivo de ciudadanos de los diferentes sectores y municipios de Colombia, quienes debido a las condiciones de amenazas y los diferentes hechos victimizantes, en aras de salvaguardar y preservar su vida han optado por dirigirse y refugiarse en el municipio de Garzon, dando como resultado la constante permanencia de personas en condiciones de vulnerabilidad que requieren una atención inmediata y la garantía en la protección de sus derechos fundamentales por parte de las instituciones públicas, ya que no cabe duda que el delito de desplazamiento forzado sigue teniendo incidencia en la sociedad colombiana. Que teniendo en cuenta estas circunstancias, el gobierno nacional expidió la Ley 1448 de 2011, *"Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones"*, contempló en sus artículos 47° y 63° la obligación que recae en los municipios, como entidades territoriales de acogida de primera instancia, de realizar las acciones tendientes para prestar el alojamiento y alimentación transitoria en condiciones dignas y de manera inmediata a la violación de los derechos o en el momento en que las autoridades tengan conocimiento de la misma, tal y como lo consagra el artículo 47, que establece lo siguiente:

> *(...) "ARTÍCULO 47 AYUDA HUMANITARIA "Las víctimas de que trata el artículo 3° de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y hospedaje transitorio y alimentación en condiciones dignas y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento en la misma."(...)*

Acorde con lo anterior, el Municipio de Garzon, por intermedio de la Dirección de Desarrollo Social y Oficina de Atención de víctimas, requiere en la actualidad de la entrega de ayudas humanitarias inmediatas de alojamiento transitorio con alimentación a las víctimas del

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

conflicto armado y así beneficiarlos en Ayudas Humanitarias de Inmediatez el programa apoya a la ejecución de las medidas de asistencia en la medida de subsistencia mínima de acuerdo al artículo 63 de la Ley 1448 de 2011:

> *(...)' ARTICULO 63. ATENCIÓN INMEDIATA. Es la ayuda humanitaria entregada a aquellas personas que manifiestan haber sido desplazadas y que se encuentran en situación de vulnerabilidad acentuada y requieren de alberque temporal y asistencia alimentaria. Esta ayuda será proporcionada por la entidad territorial de nivel municipal receptora de la población en situación de desplazamiento. Se atenderá de manera inmediata desde el momento en que se presenta la declaración, hasta el momento en el cual se realiza la inscripción en el Registro Único de Víctimas." (...)*

Lo anterior, contribuye con la aplicación de la ley 1448 de 2011 y el fortalecimiento en la atención, orientación y reparación integral a las víctimas. Considerando que la Dirección de Desarrollo Social – Oficina de víctimas en colaboración armónica con la Oficina de Atención de Victimas es el ente Municipal que viene adelantando procesos de fortalecimiento y mejoramiento de las condiciones de vida de los grupos más vulnerables del Municipio de Garzon entre los cuales se encuentra la población víctima del conflicto, que en su deber de atención inmediata, de acuerdo a la población recepcionada en el Municipio y enviada a los diferentes entes del Ministerio Público (Defensoría del Pueblo, Personería Municipal, Procuraduría Provincial, Procuraduría Regional), donde se efectúa la declaración formal, para que sea otorgada la Ayuda Humanitaria.

A través de la Oficina de Atención de Victimas adscrita a la Dirección de Desarrollo Social, se realiza la entrega de ayudas humanitarias inmediatas, tal como la de alojamiento transitorio con alimentación a las víctimas del conflicto armado beneficiándolos así con las Ayudas Humanitarias de Inmediatez. Este programa apoya a la ejecución de las medidas de asistencia en la medida de subsistencia mínima de acuerdo con la normatividad vigente, enfocados en la protección y ayuda de la población víctima del conflicto armado, según lo establecido en la Ley 1448 de 2011. Se debe dejar claridad que la población tiene un crecimiento indeterminado, lo que implica que los análisis al respecto son variables independientemente de que este se haya realizado con cualquier tipo de técnica, y debido al crecimiento de la población a beneficiar en el Municipio de Garzon. Se debe aclarar que la intención es brindar una atención adecuada y bajo los términos de calidad previstos para la atención a la población víctima del conflicto armado. Al tenor de la presente justificación es del caso resaltar que el principio de planeación no se puede desligar de la evolución que tenga cada programa, en este caso el crecimiento de la población, lo que busca este principio es satisfacer la necesidad pública, necesidad que no posee características de un estado estático sino dinámico, acarreando cambios constantes en el programa del cual se requiere. Es comprensible bajo todos los términos que existan elementos que no se pueden predecir de forma precisa como lo insinúa el principio porque como se dijo anteriormente y poniendo como ejemplo el prever el crecimiento de la población y sus necesidades de atención se salen de los márgenes de cualquier tipo de estudio que se realice previamente. Que, acorde a esto, se hace indispensable contar con un establecimiento con el fin de brindar de forma permanente ayudas humanitarias donde las personas que se presentan como víctimas del conflicto armado puedan acceder a las ayudas integrales de alimentación, y demás medidas según el caso, con el fin de proteger los derechos de la población víctima y adicionalmente ostentar la disponibilidad total e inmediata de un lugar propicio para el resguardo propio y de su núcleo familiar, garantizando los derechos de las víctimas.

Que dentro del concepto N° Radicado: 2201913000009588, 24/12/2019 Hora 12:20:18s, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE dentro de sus apartes establece: "...CONTRATO ESTATAL – Contratos mixtos – Prestaciones de varios contratos – Criterio de interpretación, Por su parte, el Consejo de Estado también ha entendido que los contratos estatales pueden calificarse como contratos mixtos cuando involucran prestaciones de igual connotación y, en reciente pronunciamiento, proferido con ocasión de una consulta sobre la causación de la estampilla prouniversidades por la suscripción de contratos de suministro de materiales, personal y mantenimientos para las sedes de una entidad, consideró lo siguiente frente a la interpretación de estos contratos: - Es posible que existan contratos mixtos que contengan prestaciones correspondientes a varios tipos o clases de contratos, que no se encuentran relacionados con otros contratos típicos o atípicos, nominados o innominados a que se refieren los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993. El tipo de contrato incide en aspectos tales como: el proceso de selección que debe realizarse -licitación, concursos de méritos o selección abreviada-; el eventual Registro Único de Proponentes -RUT- que pueda exigirse, y aún los requisitos habilitantes o ponderables que deben incorporarse en el pliego de condiciones para seleccionar de manera objetiva la mejor oferta. - ***Ante ausencia de ley aplicable, puede acudirse al criterio de interpretación atendiendo al carácter de la prestación principal, que podrá determinarse en función la prestación que***

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

tenga el mayor de los valores estimados, junto con el fin buscado por la Administración para celebrar el contrato en los términos del artículo 3 de la Ley 80 de 1993. - El contrato es mixto cuando las prestaciones mixtas están esencialmente vinculadas

entre sí, por tener relaciones de complemento u obedecer a una unidad funcional dirigida a la satisfacción de la necesidad de la entidad -unidad de causa-. En caso contrario, si las prestaciones son autónomas y no guardan vinculación entre sí, la figura será una unión de contratos -causas distintas-.

Adicionalmente, por parte de la Dirección de Desarrollo Social se elevó solicitud formal a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para que los Proveedores del acuerdo marco CCE–276–AMP–2021 para que se realizaran la inclusión de items y/o bienes necesarios para la constitución de ayudas humanitarias advirtiendo frente al acuerdo marco *"Ayudas Humanitarias // CCE – 276 – AMP – 2021 // Proceso CCENEG-054- 01-2021"*, el Departamento del Huila, se encontraba en la Región número 4.

Frente a lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente mediante oficio con radicado #P20250314002551 de fecha 21 de marzo de 2025 manifestó: (...) Conforme lo anterior, la ANCP-CCE le agradece haberse puesto en contacto con nosotros y le informa que el Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias finaliza el próximo **30 de marzo de 2025**, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 14 de la minuta *(...) Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente le informa que, en este momento, no es posible la inclusión de nuevos productos, ya que se está verificando la viabilidad de una prórroga , con base en el interés de los diferentes proveedores. (...)".* **(Se anexa respuesta)**

Que el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto de 5 de septiembre de 2018, C.P. Edgar González López, Rad. 2018-00124(2386). Estableció dentro de sus apartes:

> *"...Por su parte, el Consejo de Estado también ha entendido que los contratos estatales pueden calificarse como contratos mixtos cuando involucran prestaciones de igual connotación y, en reciente pronunciamiento[1], proferido con ocasión de una consulta sobre la acusación de la estampilla prouniversidades por la suscripción de contratos de suministro de materiales, personal y mantenimientos para las sedes de una entidad, consideró lo siguiente frente a la interpretación de estos contratos:- Es posible que existan contratos mixtos que contengan prestaciones correspondientes a varios tipos o clases de contratos, que no se encuentran relacionados con otros contratos típicos o atípicos, nominados o innominados a que se refieren los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993.- Un ejemplo práctico es el contrato de suministro de equipos que incluye prestaciones adicionales relacionadas con su instalación, servicios de mantenimiento y de capacitación para el correcto uso y funcionamiento de los mismos. En este evento hay una prestación principal de compraventa o suministro y unas accesorias de obra y prestación de servicios.- El tipo de contrato incide en aspectos tales como: el proceso de selección que debe realizarse -licitación, concursos de méritos o selección abreviada-; el eventual Registro Único de Proponentes -RUT- que pueda exigirse, y aún los requisitos habilitantes o ponderables que deben incorporarse en el pliego de condiciones para seleccionar de manera objetiva la mejor oferta.-* ***Ante ausencia de ley aplicable, puede acudirse al criterio de interpretación atendiendo al carácter de la prestación principal, que podrá determinarse en función la prestación que tenga el mayor de los valores estimados, junto con el fin buscado por la Administración para celebrar el contrato en los términos del artículo 3 de la Ley 80 de 1993. -****El contrato es mixto cuando las prestaciones mixtas están esencialmente vinculadas entre sí, por tener relaciones de complemento u obedecer a una unidad funcional dirigida a la satisfacción de la necesidad de la entidad -unidad de causa-. En caso contrario, si las prestaciones son autónomas y no*

[1] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto de 5 de septiembre de 2018, C.P. Edgar González López, Rad. 2018-00124(2386). Este concepto reitera pronunciamientos anteriores relacionados con la estampilla pro universidades, tales como, Conceptos 2229 de 2015, 2271 de 2016, 2229 de 2017, 2324 de 2017.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

guardan vinculación entre sí, la figura será una unión de contratos -causas distintas-.-"El ejemplo de contratos mixtos más común se refiere, como se señaló, al suministro de equipos necesarios para la prestación del servicio público de la entidad, con prestaciones accesorias y necesarias, relacionadas con su instalación y su puesta en funcionamiento, así como servicios de capacitación de asesoría de la entidad en el uso de los mismos".

Que dentro de la ley 1150 del 2007, en su Artículo 2°. Establece:

"De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 2. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por ***las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio,*** *puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...) b)* ***La contratación de menor cuantía****. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales; (...)*

Es por todo lo anterior que la Alcaldía Municipal de Garzon requiere contratar la prestación de servicios de un establecimiento para el suministro de ayudas humanitarias transitorias y de emergencia, para dar cumplimiento a las acciones antes mencionadas, así como las actividades contempladas en los planes de acción y en los proyectos de la Dirección de Desarrollo Social y Oficina de Víctimas del Municipio de Garzón.

2. DESCRIPCIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Expuesta la necesidad, la **DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL – OFICINA DE VICTIMAS** ha determinado que, conforme a las especificaciones técnicas y la normatividad vigente, deberá adelantar un proceso de contratación pública de menor cuantía a fin de contratar una persona natural y/o jurídica para adelantar el contrato cuyo objeto es: **SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y TRANSPORTE PARA LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO.**

Teniendo en cuenta que se trata de un servicio cuya naturaleza es compleja que no corresponde a condiciones técnicas uniformes y su valor no excede la menor cuantía de la Entidad, se requiere celebrar un contrato de suministro, con una persona natural y/o jurídica y/o proponente conjunto, selección que se realizara por convocatoria pública través de un proceso de selección abreviada de menor cuantía de que trata el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2.007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2.015, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos de la prestación optima del suministro, para la contratación de adquisición de ayudas humanitarias inmediatas, seguridad alimentaria, servicios de alojamiento, servicios de restaurante y transporte para la población víctima del conflicto armado.

Adicionalmente, por parte de la Dirección de Desarrollo Social se elevó solicitud formal a la Agencia Nacional de Contratación Pública –

Colombia Compra Eficiente para que los Proveedores del acuerdo marco CCE–276–AMP–2021 realizaran la inclusión de items y/o bienes necesarios para la constitución de ayudas humanitarias advirtiendo frente al acuerdo marco *"Ayudas Humanitarias // CCE – 276 – AMP – 2021 // Proceso CCENEG-054- 01-2021"*, el Departamento del Huila, se encontraba en la Región número 4.

Frente a lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente mediante oficio con radicado #P20250314002551 de fecha 21 de marzo de 2025 manifestó: *(...)Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente le informa que, en este momento, no es posible la inclusión de nuevos productos , ya que se está verificando la viabilidad de una prórroga , con base en el interés de los diferentes proveedores. (...)".* **(Se anexa respuesta)**

Que el Municipio de Garzón Huila, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Ente rector de la contratación pública – Colombia Compra Eficiente, adelanto la verificación en la plataforma de la tienda virtual y en los acuerdos marcos de precios, con el fin de corroborar si existía acuerdo marco de precios para adelantar contrato de prestación de servicios de suministro, alojamiento y restaurante donde se pudo corroborar, que a la no fecha existe el marco precios correspondiente a la necesidad.

Por lo anterior, dicho proceso no se puede llevar a cabo a través de acuerdo marco de precios (Decreto 310 de 2021).

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO: SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y TRANSPORTE PARA LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO.

3.2. NATURALEZA DEL CONTRATO: SUMINISTRO

3.3. ALCANCE DEL OBJETO FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El presente proceso se llevará a cabo con el fin de cumplir según lo estipulado en la Ley 1448 de 2011, en el componente de Ayuda Humanitaria Inmediata, el cual permite apoyar en la medida de asistencia a los hogares victimas que cumplen con los requisitos para dicho beneficio *"...podrán acceder a esta ayuda humanitaria las personas que presenten la declaración de que trata el artículo 61 de esta ley, y cuyo hecho que dio origen al desplazamiento haya ocurrido dentro de los tres (3) meses previos a la solicitud. Artículo 63 de la ley 14148 de 2011"*, como también en lo planificado en el Plan de Desarrollo Municipal "Garzon Adelante" 2024-2027.

Luego de analizar el documento que consagra los códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas o UNSPSC y el manual para la codificación de bienes y servicios expedido por Colombia compra eficiente se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica a sí:

- **CLASIFICACIÓN CÓDIGOS KIT ALIMENTANTARIO**

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
1	50000000	50150000	50151500	50151513	Aceite vegetales o de plantas comestible
2	50000000	50220000	50221100	50221101	Grano Cereal
3	50000000	50160000	50161500	50161509	Azucares naturales o productos endulzantes
4	50000000	50200000	50201700	50201706	Café
5	50000000	50160000	50161500	50161511	Chocolate o sustituto del chocolate
6	50000000	50400000	50401800		Frijol Calima
7	50000000	50220000	50221300	50221303	Almidón o harina comestible
8	50000000	50130000	50131700	50131704	Leche en polvo
9	50000000	50400000	50404500	50404504	Lenteja crismón pequeña
10	50000000	50160000	50161500	50161509	Azucares naturales o productos endulzantes
11	50000000	50190000	50192900	50192901	Pasta sencilla o fideos

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

12	50000000	50170000	501715000	50171551	Sal de mesa

- **CLASIFICACIÓN CÓDIGOS KIT DE COCINA**

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
1	52000000	52150000	52151800	52151807	Olla de uso domestico
2	52000000	52100000	52151600	52151636	Palas o cucharas para alimentos de uso domestico
3	52000000	52150000	50152000	52152004	Platos para uso domestico
4	52000000	52150000	52152000	52152004	Vajilla fina para servicios de comida
5	52000000	52150000	52151700	52151704	Cucharas para uso domestico

- **CLASIFICACIÓN CÓDIGOS KIT DE ASEO**

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
1	53000000	53130000	53131500	53131503	Cepillo de dientes
2	53000000	53130000	53131600	53131606	Desodorantes
3	53000000	53130000	53131600	53131608	Jabones
4	53000000	53130000	53131600	53131604	Cepillos o Peinillas para cabello
5	50000000	53130000	53131600	53131615	Productos para la higiene femenina
6	14000000	14110000	14111700	14111704	Papel higiénico
7	52000000	52120000	52121700	52121701	Toallas de baño

- **CLASIFICACIÓN CÓDIGO ALOJAMIENTO Y RESTAURANTE.**

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
1	9000000	90110000	90111500	-	Hoteles
2	9000000	90110000	90111800	-	Cuartos de hotel
3	9000000	90100000	90101500	-	Establecimientos para comer y beber
4	9000000	90100000	90101600	-	Servicios de banquetes y catering

- **ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS.**

KIT ALIMENTARIO
(23 PRODUCTOS)

IT	UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	50151513	Aceites Vegetales o de plantas comestibles de 900 cc, envase de plástico semirrígido resistente a golpes y presiones y sellado herméticamente, presentación botella.	UNIDAD	2
2	50221101	Grano Cereal (arroz) de 500gr, bolsa plástica resistente a la fracción mecánica. Arroz blanco, tipo 1, Grado 1, (Certificado bajo la Norma Icontec NTC 671) presentación en bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	UNIDAD	5
3	50161509	Azucares naturales o productos endulzantes de 500gr. Azúcar granulada (blanca o morena) presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	UNIDAD	3
4	50201706	Café tostado y molido 500gr, presentación bolsa trilaminada polipropileno aluminizada.	UNIDAD	1
5	50161511	Chocolate 500gr. presentación bolsa polietileno, Papel parafinado que garantice aislamiento de la humedad.	UNIDAD	2

6		Frijol calima de 500g, Tipo 1, Grado 1, seco, desvainado, presentación en bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	UNIDAD	1
7	50221303	Almidón o harina de maíz comestible de 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	UNIDAD	1
8	50131704	Leche en polvo de 400gr. bolsa de foll de aluminio resistente a la presión, presentación en bolsa resistente a la atracción mecánica.	UNIDAD	2
9	50404504	Lenteja crisom pequeña de 500gr, presentación en bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	UNIDAD	1
10	50467007	Panela Azucares de 1000gr naturales o productos endulzantes), presentación bolsa resistente a la atracción mecánica.	UNIDAD	2
11	50161509	Pasta sencilla o fideos de 250gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	UNIDAD	3
12	50192901	Sal de mesa de 500gr, presentación en bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	UNIDAD	1
13	50467007	Atún lomitos en agua, 170gr, presentación, hoja lata preferiblemente abre fácil.	UNIDAD	2
14	50221002	Harina de trigo 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	UNIDAD	1
15	50221002	Harina de maíz pan blanco 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	UNIDAD	1
16	73131602	Sardinas en salsa de tomate 425gr, presentación hoja lata preferiblemente abre fácil	UNIDAD	1
17	-	Espagueti 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	UNIDAD	1
18	50407018	Garbanzo 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	UNIDAD	1
19	-	Salchichas en lata 160gr, presentación, hoja lata preferiblemente abre fácil Pasta alimentaria fideos 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	UNIDAD	1
20	-	Pasta alimentaria fideos 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	UNIDAD	1
21	-	Avena en hojuelas 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	UNIDAD	1
22	50192112	Maíz pira 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	UNIDAD	1
23	-	Conchas 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	UNIDAD	1

KIT DE ASEO
(10 PRODUCTOS)

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	53131503	Cepillo de diente cerdas suave para adulto	UNIDAD	1
2	53131503	Cepillo para dientes cerdas suaves para niñ@s	UNIDAD	1
3	53131502	Crema dental tamaño 75cc en empaque	UNIDAD	1
4	53131604	Desodorante 75ml 2.6 FL OZ roll-on para dama 1, caballero 1 frasco	UNIDAD	2
5	53131608	Jabón en barra de baño empaque individual de 125g	UNIDAD	1
6	53131608	Jabón en barra para lavar ropa empaque individual de 300g	UNIDAD	1
7	53131604	Peinilla plástica para cabello tamaño grande	UNIDAD	1
8	14111704	Rollos de papel higiénico tamaño de 10.5 x 10.1 cm, tipo doble hoja	UNIDAD	2
9	52121701	Toalla en hilo mediana tamaño de 70cm ancho x 1.40 cm de largo	UNIDAD	1
10	53131615	Toalla higiénica normal toalla higiénica normal paquete x 10 unidades	UNIDAD	1

KIT DE COCINA
(5 PRODUCTOS)

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD	CANTIDAD

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

			MEDIDA	
1	52151807	Olla de uso doméstico, En aluminio, con tapa de aluminio Tamaño # 24	UNIDAD	1
2	52152004	Platos para uso doméstico hondo Material en melanina, Diámetro 23 cm	UNIDAD	1
3	52151807	Olla uso doméstico olleta, En aluminio con asa metálica Capacidad 2 litros	UNIDAD	1
4	50152004	Pocillos plásticos chocolateros, Tamaño grande en plástico (con asa) 9 onza	UNIDAD	1
5	52151704	Cucharas para uso doméstico, Tamaño grande en acero inoxidable Largo 38cm, Ancho 8 cm	UNIDAD	1

KIT HABITACIONAL
(3 PRODUCTOS)

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	52121505	Almohada blanca 50 cm x 60 x cm		1
2	52121508	Cobija en algodón 100% 1.5 m ancho x 2.5 m largo colores surtidos		1
3	56101508	Colchoneta en espuma 12 cm, 1 m de ancho x 1,90 m de largo		1

ALOJAMIENTO TEMPORAL
(5 ITEMS)

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	90101500	Desayuno ejecutivo: menú 1: comprendido de huevos pericos con salchicha ranchera (60 gramos), arroz blanco (80 gramos), arepa blanca (20 gramos); consomé de pollo (350 c.c.) y chocolate (250 c.c.) menú 2: carne de res en salsa (120 gramos) arroz blanco (80 gramos), arepa blanca (20 gramos); caldo de pajarilla (350 c.c.), jugo natural (250 c.c.). menú 3: comprendido de hígado en salsa (80 gramos), arroz blanco (80 gramos), arepa blanca (20 gramos), caldo de costilla (350 c.c.), chocolate (250 c.c.). menú 4: pollo en salsa (120 gramos) arroz blanco (80 gramos), arepa blanca (20 gramos), jugo natural (300 c.c.).	UNIDAD	1
2	90101500	Almuerzo ejecutivo: opción 1: sopa de verduras (350 cc); bandeja con pechuga a la plancha (150 g); ensalada de verduras (30 g), porción de arroz (30 g), patacón (20 g); jugo natural (350 cc) y torta de chocolate (20 g). opción 2: consomé de pescado (300 cc), bandeja con pescado en salsa (pesca del día) (150 g), ensalada de vegetales (30 g) porción de arroz (30 g), patacón (20 g) y jugo natural (300 cc) y postre de arequipe (20 g). opción 3: caldo de carne (300 cc); lomo de cerdo (150 g); ensalada agridulce (30 g); porción de arroz (30 g), patacón (20 g); jugo natural (300 cc) y postre tres leches (20 g).	UNIDAD	1
3	90101500	Cena: opción 1: bandeja compuesta de pollo (250 g), ensalada agridulce (30 g); porción de arroz (30 g), patacón (20 g) y jugo natural (300 cc) y postre de chocolate (50 g). opción 2: bandeja carne de res en bistec (150 g); ensalada de vegetales (30 g); porción de arroz (30 g), patacón (20 g); jugo natural (300 cc) y postre de maracuyá (50 g). opción 3: carne de lomo de cerdo (150 g); ensalada agridulce (30 g); porción de arroz (30 g), patacón (20 g) y jugo natural (300 cc) y postre tres leches. opción 4: carne de res asada (150 g); ensalada de vegetales (30 g); porción de arroz (30 g), patacón (20 g) y jugo natural (300 cc) y postre de natas (50 g).	UNIDAD	1
4	90111503	Alojamiento para 1 persona, habitación cama sencilla con ventilador	UNIDAD	1
5	90111503	Alojamiento para 2 personas, cama doble con ventilador.	UNIDAD	1

Nota 1.- La oferta deberá contener todas las especificaciones esenciales requeridas en este numeral, garantizar que los materiales sean de primera calidad, nuevos, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las respectivas normas de calidad en el caso en el que aplique. Se deberá presentar la propuesta por la totalidad de los ítems señalados, con la descripción, presentación, unidad de medida, cantidades establecidas.

Nota 2.- De los artículos Deben cumplir con las siguientes 4 principales características:

- ✓ Buen Aspecto: Hace referencia a la apariencia física de los artículos y que es posible captar a través de la visión.
- ✓ Adecuada contextura: Es la textura de disposición de las partes que componen un todo y que son percibidas por el tacto.
- ✓ Marca e identificación reconocida: Signo gráfico que hace referencia a la procedencia del artículo, es el principio de identidad visual del mismo.
- ✓ Óptima calidad: Diferenciación de tipo cualitativo y cuantitativo en relación al atributo requerido, en cuanto a cumplir con las necesidades de uso, duración y garantía relacionados con la entidad. Los productos deberán poseer certificación de importación en caso de requerirse.

Nota 3.- El proponente debe suministrar los mismos productos ofertados en el evento de resultar adjudicatario del presente proceso

Nota 4.- El municipio de Garzón, se reserva el derecho de realizar pedidos en las cantidades o volúmenes que estime convenientes, cada vez que se requiera o sea necesario y el proponente se compromete a realizar las entregas dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud del supervisor.

El proponente deberá diligenciar el formato de propuesta económica que se encuentra en el SECOP II y deberá incluir el valor total del propuesto que debe cubrir todos los gastos e inversiones que se den durante la legalización, celebración, ejecución del contrato que se derive.

3.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Códigos UNSPSC

Nro.	Clasificación UNSPSC	Clase
1	14111700	Productos de papel para uso personal
2	50151500	Grasas y aceites vegetales comestibles
3	50221100	Cereales
4	50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
5	50201700	Café y té
6	50221300	Harina y productos de molinos
7	50131700	Productos de leche y mantequilla
8	50404500	Lentejas
9	50467000	Kimchis dulces en lata o en frasco
10	50192900	Pasta o tallarines natural
11	50171500	Hierbas y especias y extractos
12	53131500	Dentales
13	53131600	Baño y cuerpo
14	52121700	Toallas
15	52121500	Ropa de cama
16	56101500	Muebles
17	52151800	Batería de cocina doméstica
18	52152000	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar
19	52151700	Cubertería y cuchillería de uso doméstico
20	90111500	Hoteles y moteles y pensiones

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

21	90111800	Cuartos de hotel
22	90101500	Establecimientos para comer y beber
23	90101600	Servicios de banquetes y catering

3.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación Pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima Cuantía	Contratación Directa
		X			

3.6. FUNDAMENTO JURÍDICO MODALIDAD DE SELECCIÓN

La regla general para la escogencia del contratista es la *Licitación Pública*; sin embargo, existen otras alternativas para dicha escogencia y estas se circunscriben a lo establecido para la Selección Abreviada, Concurso de Méritos y la Contratación Directa, mecanismos que a su vez se desprenden de la Ley 1150 de 2007. No obstante, lo preconcebido, en tratándose de la elección del contratista, existen ciertas prerrogativas que direccionan el proceso de selección y se enmarcan dentro de los principios de la contratación estatal que el legislador enuncia y precisa de manera concreta, regulándolos en los Artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

Así, tales principios se convierten en el faro que guía todo proceso de contratación pública, toda vez que no son simples definiciones legales, sino normas de contenido específico, de obligatorio acatamiento, sea cual fuere la modalidad en que ésta se realice. Desde esa óptica, se evidencia que la escogencia del contratista en este caso debe surtirse por medio del mecanismo de la **SELECCIÓN ABREVIADA EN LA MODALIDAD DE MENOR CUANTÍA**, máxime cuando es la misma Ley quien define las situaciones en que ello pueda ser de esa manera.

Desde luego, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación pública, el Municipio de Garzón, procede a tener como fundamento jurídico la Modalidad de Selección Abreviada; justamente, el numeral 2º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 preceptúa taxativamente aquellos eventos en que procede la precitada modalidad de selección, al punto, el Literal b señala lo siguiente: "*La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.* (...) *Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales*".

De acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio invita a los interesados a manifestar su interés en participar en la conformación de la lista de posibles oferentes para el presente proceso. La Manifestación de Interés es REQUISITO HABILITANTE, lo cual debe ser presentada en la propuesta el soporte de manifestación en el SECOP II.

La inscripción deberá realizarla el interesado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso con el fin de conformar la lista de posibles oferentes. Dicha inscripción se podrá efectuar hasta la hora del último día indicado para el efecto, enviando un oficio debidamente firmado dentro de la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co, en caso que este fallando la plataforma SECOP II, podrá remitirlo al correo– Mail: contratacion@garzon-huila.gov.co, y/o presentándolo físicamente en la oficina de Contratación de la entidad.

En caso de interesado plural (consorcio o unión temporal) se deberá informar el nombre de la misma, y datos nombres e identificación de sus integrantes.

Manifestar interés haciendo parte de más de un interesado plural o haciendo parte de uno de estos presenten manifestación de manera individual, en los dos casos se rechazarán las manifestaciones en las que concurra dicha situación.

En el evento en que la entidad considere necesario modificar la cronología del pliego de condiciones publicado en el SECOP II, dicha modificación se hará mediante adenda, la cual en ningún caso podrá postergar la fecha de inscripción de los posibles oferentes la cual se contará únicamente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso.

Para la selección de la lista de los oferentes, la entidad adelantará una audiencia pública para proceder a sortear de manera presencial como requisito obligatorio de participación, acorde a lo regulado en el presente Pliegos.

Cuando el número de oferentes inscritos sea inferior a diez (10), la Entidad conformará la lista con todos ellos, quienes deberán presentar propuesta para el correspondiente proceso de selección.

Las personas QUE MANIFESTARON INTERÉS EN PARTICIPAR, pueden o no asistir a la audiencia, es decir no es obligatoria la presencia de quien manifestó interés, en todo caso, quien esté ausente aceptará la conformación que se realice para tal efecto, sin que pueda argumentar su ausencia. Todos aquellos que presenten manifestación de interés podrán asistir a la audiencia en la fecha y hora establecida en la Cronología del presente proceso.

Los proponentes se entenderán notificados en la audiencia de selección y el acta se publicará en el SECOP.

Ningún proponente se podrá inscribir en forma simultánea como Persona Natural o miembro de un Consorcio o Unión Temporal o Representante de Persona Jurídica. De existir y comprobar la doble inscripción serán anuladas las inscripciones afectadas por tal situación. El procedimiento de selección de la lista de los oferentes que se realizará en AUDIENCIA PÚBLICA PRESENCIAL en la fecha, hora y lugar prevista para tal fin, establecida en la Cronología del Proceso, se establece de la siguiente forma:

Si el número de inscritos es igual o menor a diez (10) la lista de los posibles oferentes estará compuesta por la totalidad de los inscritos. b) Si el número de inscritos es mayor a diez (10) la Entidad realizará la selección de los diez (10) proponentes mediante un sorteo con la utilización de balotas que serán extraídas por el público y/o asistentes, en presencia de los interesados y al menos un representante del Municipio, de tres urnas identificadas como centenas, decenas y unidades de la siguiente manera:

- Se introducirán en la urna identificada como unidades, 10 balotas iguales cada una con un número de 0 a 9.
- Si el número total de inscritos es igual o menor a 99 no se empleará la urna identificada como centenas y en la urna identificada como decenas se introducirá balotas cada una con un número de 0 a N, donde N es la cifra de las decenas de número total de inscritos
-Si el número total de inscritos es mayor a 99 se introducirá en la urna identificada como decenas, 10 balotas iguales cada una con un número de 0 a 9 y en la urna identificada como centenas se introducirá balotas cada una con un número de 0 a M, donde M es la cifra de las centenas del número total de inscritos.

Aleatoriamente se sustraerá una balota de cada una de las urnas con las cuales se establecerá un número en el siguiente orden:

1. Si el número total de inscritos es mayor a 99 se sustraerá de la urna de las centenas una balota cuyo número será la cifra de las centenas.
2. Se sustraerá de la urna de las decenas una balota cuyo número será la cifra de las decenas.
3. Se sustraerá de la urna de las unidades una balota cuyo número será la cifra de las unidades.

El número establecido conformado por la balota de la centena, decena, unidad según sea el caso, en el sorteo descrito, corresponderá al inscrito al cual el Municipio le haya asignado dicho número y ese será el seleccionado.

El criterio de asignación del número por parte del Municipio será en el orden en que se presenten las manifestaciones, es decir se le asignará el número 001 al que primero manifieste el interés.

Esta actividad se realizará mínimo por diez (10) veces consecutivas, hasta seleccionar los diez (10) posibles proponentes requeridos por la Entidad para presentar oferta. Toda balota extraída, será depositada inmediatamente en su respectiva urna antes de sustraer la siguiente balota para la conformación del número de selección siguiente.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

En caso que el número establecido en el sorteo se repita, o sea un número no valido por no estar dentro de la relación de inscritos, se realizará un nuevo sorteo garantizando que los diez números seleccionados resultantes sean distintos.

Una vez seleccionados los diez (10) proponentes a presentar propuesta, la página web del SECOP II se actualiza, y cualquier ciudadano puede ingresar a ella para conocer los diez (10) seleccionados.

A fin de que se cumpla con la obligatoriedad de presentar propuesta, los diez (10) proponentes seleccionados se entienden comunicados de esta decisión con la publicación efectuada por la Entidad a través del SECOP II.

De igual manera, el Decreto 1082 de 2015 mediante el artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1.- En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2.- Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3.- Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4.- La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

La presente selección abreviada de Menor Cuantía y se regirá por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes sobre la materia y en lo no regulado de manera particularmente, por las normas civiles y comerciales y en general todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben acreditar los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la presente contratación.

Bajo esos parámetros legales claro es entonces que el mecanismo de la **Selección Abreviada en la Modalidad de menor cuantía**, es el camino adecuado que debe utilizar la Administración Municipal para seleccionar y proveer el contratista que cumpla a cabalidad con el objeto del contrato y que brinde las mejores condiciones económicas para la entidad, sumado a la estricta obligación de lograr los fines del Estado y la satisfacción del interés general.

4. DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL

VALOR :

El valor del presupuesto oficial en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($49.638.569.oo Mcte)**, INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS, COSTOS Y GASTOS QUE HAYA LUGAR, conforme al CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2025000221 del 04 DE FEBRERO DEL 2025, de acuerdo a la siguiente IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	CDP Y VALOR
2.3.2.02.02.006	260401 (4101025) (4101042)	Comercio y distribución; alojamiento, servicio de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	2025000221 04/02/2025 $49.638.569

FORMA DE PAGO Y RELACIÓN IMPUESTOS:

El **MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato en **PAGOS PARCIALES** o proporcionales por fracción, previa presentación del informe de actividades al supervisor del contrato, factura o documento de cobro y certificado de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

	Nota 1: Para efectos de los pagos, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 2002, 510 de 2003 y 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el **CONTRATISTA** no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el **MUNICIPIO** podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. Nota 2: Para los pagos, el **CONTRATISTA** deberá aportar un informe, aprobado por el supervisor, que contenga como mínimo: (i) Tabla de contenido del informe de ejecución; (ii) Adicionales en valor y plazo, si aplica; (iii) Suspensiones del contrato realizadas mediante acta, si aplica; (iv) Vigencia de las garantías del contrato de servicios; (v) Constancia de encontrarse a paz y salvo con los pagos al Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello; (vi) Cumplimiento de las obligaciones del Contrato; (vii) Equipo y personal utilizado durante el periodo del servicio; (viii) Copia de las planillas de pago al Sistema de Seguridad Social del personal de vigilancia utilizado; (ix) El valor a pagar durante el periodo del informe. Nota 3: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del **CONTRATISTA**, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Nota 4: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de ley a que hubiera lugar. Nota 5: Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio. Nota 6: El Contratista deberá informar, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Garzón. A continuación, se relaciona el impuesto que deberá pagar el contratista por concepto de estampillas que establece la entidad: **ESTAMPILLAS** / **PORCENTAJE** Estampillas procultura — 1% Estampilla pro adulto mayor — 4% Estampilla para justicia familiar — 2% Estampilla pro universidad USCO — 0.5 % Tasa prodeporte — 2.5% Este valor se cobrará antes del IVA, así mismo aplica para contrato con personas jurídicas el descuento corresponde a RETEIVA; RETEFUENTE.
PLAZO EJECUCIÓN:	**OCHO (08) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR CONTRATADO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.** El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de diciembre de 2025; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2025 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el

	contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Garzón la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.
LUGAR EJECUCIÓN:	Municipio de Garzón Huila.

5. FACTOR DE SELECCIÓN OFERTA MAS FAVORABLE

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EXIGENCIAS MÍNIMAS PARA LA CONTRATACIÓN:

Factor de selección oferta más favorable.
De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, el contrato le será adjudicado al proponente que presente la oferta más favorable para la entidad, esto es, a quien ofrezca el menor precio, siempre y cuando el mismo se ajuste a las condiciones de mejora de oferta contenidas en los pliegos de condiciones y garantice según los estudios de costo de la entidad, la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato.

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar X
1	Menor Precio (Bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización y/o mínima cuantía)	N.A.
2	Calidad (Concurso de Méritos)	N.A
3	Ponderación Calidad y Precio	N.A
4	Ponderación Calidad y Precio con Mejor relación costo / beneficio	X

6. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

Teniendo en cuenta que la entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo, los requisitos habilitantes son textualmente:

"... La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "cumple".

En caso contrario, se evaluará como "no cumple". De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas jurídicas nacionales) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo."

GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.
B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.
C. Todos los proponentes deben diligenciar los formatos publicados por la entidad para el presente proceso de selección.
D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

DOCUMENTOS JURIDICOS:

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente como: a) personas naturales o jurídicas nacionales.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- La entidad debe consultar los antecedentes Disciplinarios por la página de la procuraduría general de la nación, los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

6.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

6.2.1. PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos:

A. PERSONA JURÍDICA NACIONAL

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

B. ENTIDADES ESTATALES: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el mismo.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

6.2.2. PROPONENTES PLURALES El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.
D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

6.2.3. PERSONAS NATURALES:

Que acredite su capacidad jurídica con el registro mercantil expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la presentación de la oferta. Donde la actividad económica sea de alojamiento y/o hospedaje y/o restaurante y/o alimentación, conforme al objeto contractual, Igualmente, que no estén incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no encontrase en ninguna de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que dé él se derive.

6.3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

6.3.1. PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar certificación mediante Formato guía de la entidad o formato propio, libre y simple que tenga adoptado Pago Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato propio, libre y simple de Pagos de seguridad social y aportes legales.

6.3.2. PROPONENTES PLURALES Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

6.3.3. PERSONA NATURAL: Cuando el proponente sea persona natural, deberá: Acreditar el pago de aportes mediante la presentación de la última Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) donde se relacionen los conceptos cancelados, vigente a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas al tenor del DECRETO 1990 DE 2016 y el DECRETO No 1273 DE 2018.

6.4. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:
El proponente aportará una carta de presentación que deberá ser entregada en original, foliada y firmada, anexando todos los documentos que se exigen para el estudio de la propuesta, lo cual deben ser publicada en el SECOP II.
Esta deberá estar suscrita por el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la oferta.

Se consideran válidas las cartas de presentación que el representante legal o apoderado firmen de forma electrónica de acuerdo con lo contemplado en la Ley 527 de 1999, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 2364 de 2012.
Se entiende por firma electrónica la definición contenida en el numeral 3 del artículo 10 del Decreto 2364 de 2012 el cual establece: "Firma electrónica: Métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente".

6.5- COPIA DE LA CÉDULA DEL PROPONENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL
Aportar copia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica o del representante legal del consorcio o unión temporal.

6.6- DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR:
Cuando se trate de oferentes en su calidad de representantes legales de personas jurídicas que sean varones entre 18 y 50 años de edad, deberán acreditar que tienen definida su situación militar aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido. Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito.

6.7- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cumpla los siguientes requisitos:

Tomador:	El proponente. En caso de personas jurídicas debe indicar el nombre o razón social de la empresa. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes, su porcentaje de participación y deberá estar firmada por el representante del mismo. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.
Asegurado o beneficiario:	Municipio de Garzón (Nit. 891.180.022-6)
Valor asegurado:	10% del presupuesto oficial.
Vigencia:	Desde el momento de la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en todo caso sea inferior a 90 días calendario.
Objeto del seguro:	Garantizar la seriedad de la oferta presentada en virtud del Proceso en referencia del contrato, CUYO OBJETO ES: **SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y TRANSPORTE PARA LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO.**
Constancia de pago:	Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía

6.8- REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – CLASIFICACIÓN

Los proponentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social o sus actividades mercantiles, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso, y que además, se encuentre inscrito y clasificado con mínimo ocho (08) de los siguientes códigos que se relación, lo anterior, en vigencia del Decreto 1082 de 2015. los códigos UNSPSC son los siguientes:

Nro.	Clasificación UNSPSC	Clase
1	14111700	Productos de papel para uso personal
2	50151500	Grasas y aceites vegetales comestibles
3	50221100	Cereales
4	50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
5	50201700	Café y té
6	50221300	Harina y productos de molinos
7	50131700	Productos de leche y mantequilla
8	50404500	Lentejas
9	50467000	Kimchis dulces en lata o en frasco
10	50192900	Pasta o tallarines natural
11	50171500	Hierbas y especias y extractos
12	53131500	Dentales
13	53131600	Baño y cuerpo
14	52121700	Toallas
15	52121500	Ropa de cama
16	56101500	Muebles
17	52151800	Batería de cocina doméstica

18	52152000	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar
19	52151700	Cubertería y cuchillería de uso doméstico
20	90111500	Hoteles y moteles y pensiones
21	90111800	Cuartos de hotel
22	90101500	Establecimientos para comer y beber
23	90101600	Servicios de banquetes y catering

La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la del cierre del proceso y deberá contener toda la información que repose en dicho registro. La información contenida en el Registro debe estar en firme de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Los proponentes, deberán acreditar que su renovación se ha solicitado dentro del plazo fijado en la ley.

En el evento en que del contenido del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si del Registro Único de Proponentes o de los Estatutos de Sociedad se desprende que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros en caso de consorcios o uniones temporales, les debe permitir desarrollar el objeto del presente proceso de selección.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales y de presentar la oferta "de manera plural", todos los integrantes deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes. De conformidad con lo consagrado en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso y en firme antes de la fecha de adjudicación del proceso de selección".

6.9- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente, sea persona natural o persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.

6.10-CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y/o de la persona jurídica; Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinario del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

6.11-CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL expedido por la Contraloría General de la República para personas naturales y jurídicas, miembros del consorcio; Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica o natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. La certificación que busca determinar la existencia de causales inhabilidad establecidas en la Ley 610 de 2000.

6.12- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES expedido por la Policía Nacional de la persona natural; Se deberá anexar el certificado de antecedentes judiciales del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

6.13-CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL SRNMC - Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas SRNMC- Código de Policía. Se deberá anexar el certificado de medidas correctivas del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

6.14-INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES: Se deberá anexar inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

6.15-CERTIFICADO QUE NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

6.16-CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL PAGO DE APORTES PARAFISCALES. (ANEXAR LAS PLANILLAS): Debe dar cumplimiento a lo requerido en el items 6.3 del presente documento.

6.17- RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, Por lo cual se deberá anexar a la propuestas declaración juramentada en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades.

6.18- COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN: El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1° de la ley 45 de 1990 Por lo cual se deberá anexar a la propuesta declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.

6.19.- PRESENTACIÓN MANIFESTACIÓN DE INTERES Y LLAMADO A CONFORMAR LA LISTA DE OFERENTES PARA PRESENTAR PROPUESTA: De acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio invita a los interesados a manifestar su interés en participar en la conformación de la lista de posibles oferentes para el presente proceso. La Manifestación de Interés es REQUISITO HABILITANTE, lo cual debe ser presentada en la propuesta el soporte de manifestación en el SECOP II.

La inscripción deberá realizarla el interesado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso con el fin de conformar la lista de posibles oferentes. Dicha inscripción se podrá efectuar hasta la hora del último día indicado para el efecto, enviando un oficio debidamente firmado dentro de la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co, en caso que este fallando la plataforma, podrá remitirlo al correo– Mail: gobierno@garzon-huila.gov.co y/o presentándolo físicamente en la oficina de Contratación de la entidad.
En caso de interesado plural (consorcio o unión temporal) se deberá informar el nombre de la misma, y datos nombres e identificación de sus integrantes.

Manifestar interés haciendo parte de más de un interesado plural o haciendo parte de uno de estos presenten manifestación de manera individual, en los dos casos se rechazarán las manifestaciones en las que concurra dicha situación.

En el evento en que la entidad considere necesario modificar la cronología del pliego de condiciones publicado en el SECOP II, dicha modificación se hará mediante adenda, la cual en ningún caso podrá postergar la fecha de inscripción de los posibles oferentes la cual se contará únicamente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso.

Para la selección de la lista de los oferentes, la entidad adelantará una audiencia pública para proceder a sortear de manera presencial como requisito obligatorio de participación, acorde a lo regulado en el presente Pliegos.

Cuando el número de oferentes inscritos sea inferior a diez (10), la Entidad conformará la lista con todos ellos, quienes deberán presentar propuesta para el correspondiente proceso de selección.

Las personas QUE MANIFESTARON INTERES EN PARTICIPAR, pueden o no asistir a la audiencia, es decir no es obligatoria la presencia de quien manifestó interés, en todo caso, quien esté ausente aceptará la conformación que se realice para tal efecto, sin que pueda argumentar su ausencia. Todos aquellos que presenten manifestación de interés podrán asistir a la audiencia en la fecha y hora establecida en la Cronología del presente proceso.

Los proponentes se entenderán notificados en la audiencia de selección y el acta se publicará en el SECOP.

Ningún proponente se podrá inscribir en forma simultánea como Persona Natural o miembro de un Consorcio o Unión Temporal o Representante de Persona Jurídica. De existir y comprobar la doble inscripción serán anuladas las inscripciones afectadas por tal situación. El procedimiento de selección de la lista de los oferentes que se realizará en AUDIENCIA PÚBLICA PRESENCIAL en la fecha, hora y lugar prevista para tal fin, establecida en la Cronología del Proceso, se establece de la siguiente forma:

a. Si el número de inscritos es igual o menor a diez (10) la lista de los posibles oferentes estará compuesta por la totalidad de los inscritos. b. Si el número de inscritos es mayor a diez (10) la Entidad realizará la selección de los diez (10) proponentes mediante un sorteo con la utilización de balotas que serán extraídas por el público y/o asistentes, en presencia de los interesados y al menos un representante del Municipio, de tres urnas identificadas como centenas, decenas y unidades de la siguiente manera: - Se introducirán en la urna identificada como unidades, 10 balotas iguales cada una con un número de 0 a 9. - Si el número total de inscritos es igual o menor a 99 no se empleará la urna identificada como centenas y en la urna identificada como decenas se introducirá balotas cada una con un número de 0 a N, donde N es la cifra de las decenas de número total de inscritos. - Si el número total de inscritos es mayor a 99 se introducirá en la urna identificada como decenas, 10 balotas iguales cada una con un número de 0 a 9 y en la urna identificada como centenas se introducirá balotas cada una con un número de 0 a M, donde M es la cifra de las centenas del número total de inscritos. Aleatoriamente se sustraerá una balota de cada una de las urnas con las cuales se establecerá un número en el siguiente orden: 1. Si el número total de inscritos es mayor a 99 se sustraerá de la urna de las centenas una balota cuyo número será la cifra de las centenas. 2. Se sustraerá de la urna de las decenas una balota cuyo número será la cifra de las decenas. 3. Se sustraerá de la urna de las unidades una balota cuyo número será la cifra de las unidades.

El número establecido conformado por la balota de la centena, decena, unidad según sea el caso, en el sorteo descrito, corresponderá al inscrito al cual el Municipio le haya asignado dicho número y ese será el seleccionado.

El criterio de asignación del número por parte del Municipio será en el orden en que se presenten las manifestaciones, es decir se le asignará el número 001 al que primero manifieste el interés.

Esta actividad se realizará mínimo por diez (10) veces consecutivas, hasta seleccionar los diez (10) posibles proponentes requeridos por la Entidad para presentar oferta. Toda balota extraída, será depositada inmediatamente en su respectiva urna antes de sustraer la siguiente balota para la conformación del número de selección siguiente.

En caso que el número establecido en el sorteo se repita, o sea un número no valido por no estar dentro de la relación de inscritos, se realizará un nuevo sorteo garantizando que los diez números seleccionados resultantes sean distintos.

Una vez seleccionados los diez (10) proponentes a presentar propuesta, la página web del SECOP II se actualiza, y cualquier ciudadano puede ingresar a ella para conocer los diez (10) seleccionados.

A fin de que se cumpla con la obligatoriedad de presentar propuesta, los diez (10) proponentes seleccionados se entienden comunicados de esta decisión con la publicación efectuada por la Entidad a través del SECOP II.

7. REQUISITOS TÉCNICOS

7.1 EXPERIENCIA GENERAL:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

PERSONA NATURAL: Con experiencia general de CINCO (05) años contado a partir de la Inscripción en el Registro Mercantil expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma, por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, en donde conste la determinación de su actividad económica relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

PERSONA JURÍDICA: Legalmente constituida con experiencia general de CINCO (05) años contado contados a partir de la inscripción en la Cámara de Comercio de su domicilio principal, acreditados con el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma, en donde conste la determinación de su actividad económica relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

7.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Los proponentes deberán acreditar su experiencia específica, según aplique, de la siguiente manera:

En cumplimiento del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, las condiciones de experiencia del proponente serán habilitantes para participar en el proceso y no son objeto de calificación. Los proponentes deberán acreditar según corresponda las siguientes condiciones de tipo técnico así:

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica relacionada con el objeto contractual (suministro de materiales e insumos), mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación de contratos celebrados, ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, cuyo valor sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial, expresado en S.M.M.L.V.

Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se verificará de acuerdo a la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
ENERO 1 DE 2014 A DIC. 31 DE 2014	$616.000,00
ENERO 1 DE 2015 A DIC. 31 DE 2015	$644.350,00
ENERO 1 DE 2017 A DIC. 31 DE 2017	$689.454,00
ENERO 1 DE 2017 A DIC. 31 DE 2017	$737.717,00
ENERO 1 DE 2018 A DIC. 31 DE 2018	$781.242,00
ENERO 1 DE 2019 A DIC. 31 DE 2019	$828.116,00
ENERO 1 DE 2020 A DIC. 31 DE 2020	$877.803,00
ENERO 1 DE 2021 A DIC. 31 DE 2021	$908.526,00
ENERO 1 DE 2022 A DIC. 31 DE 2022	$1.000.000,00
ENERO 1 DE 2023 A DIC. 31 DE 2023	$1.160.000,00
ENERO 1 DE 2024 A DIC. 31 DE 2024	$1.300.000,00
ENERO 1 DE 2025 A DIC. 31 DE 2025	$1.423.500,00

Nota 2: El Oferente deberá allegar diligenciado el ANEXO - INFORMACIÓN DE CONTRATOS relacionado la información de los contratos celebrados y ejecutados exigidos en la invitación pública, cuando exista diferencia entre la Información relacionada en el anexo y la consignada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 3: Para la presentación de la experiencia especifica del proponente, las certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación y/o facturas electrónicas celebrados y ejecutados deben contener la siguiente información:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Nombre del Contratista.
- Valor del contrato y/o de la factura electrónica.
- Fecha y hora en que se generó y expidió la factura electrónica. (solo se requerirá para el proponente que presenta factura electrónica) (OPCIONAL)
- Incluir la respectiva numeración consecutiva con la **Resolución de facturación** y su fecha de vencimiento. (solo se requerirá para el proponente que presenta factura electrónica)

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).

Nota 4: En el evento que las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 5: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

Nota 6: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 7: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas dé liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar el valor ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrato, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el MUNICIPIO tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 8: Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en la Invitación, solo se tendrán en cuenta las tres primeras de las relacionadas en el anexo.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

Nota 9: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con el municipio, deberá mediante un oficio firmado, relacionar la siguiente información:

- Número del contrato
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal
- Secretaria o dependencia del municipio
- Fecha de suscripción (día/mes/año) y fecha de terminación (día/mes/año)
- Valor del contrato

Nota 10: Si las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación vienen liquidadas en dólares americanos, el Municipio procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado), reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Nota 11: Cuando en las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencias se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disimiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación.

Nota 12: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 13: En caso que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que, si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento *por* el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada. El Municipio se reserva el derecho de efectuar las verificaciones a que haya lugar.

Nota 14: ***Toda la experiencia se acreditará con base en los contratos que los proponentes tengan registrados en el RUP, cada proponente deberá anexar un formato donde informe la experiencia que suministra como factor habilitante.***

7.3-INFRAESTRUCTURA RESTAURANTE Y/O ALIMENTACIÓN: El oferente deberá certificar que cuenta con la disponibilidad de al menos un (01) establecimiento de comercio abierto al público donde se preste el servicio de alojamiento y/o hospedaje y restaurante y/o alimentación, el cual deberá soportar por medio documental (fotos) y registro mercantil en donde se evidencie la inscripción del mismo y que este se encuentre ubicado dentro del jurisdicción territorial del Municipio de Garzón Huila.

Nota 1: para la acreditación del presente documento deberá adjuntar el certificado de matrícula mercantil o certificado de existencia y representación legal en el caso que sea propio, así mismo deberá estar abierto al público.

Nota 2: En el caso que no se cuente con una o las dos de las actividades antes descritas (alojamiento-hospedaje o restaurante-alimentación), deberá soportar la disponibilidad del servicio, con contratos de arrendamiento y/o convenio comercial el cual el arrendador y/o contratante, deberá estar inscrito en cámara de comercio y acreditar que su actividad económica esté relacionada con el servicio que se requiere para satisfacer la necesidad dentro de su propuesta, así mismo deberá estar abierto al público.

7.4- PERSONAL: El oferente deberá certificar que cuenta con mínimo de UN (01) MANIPULADOR/A DE ALIMENTOS para la preparación de las raciones a contratar, este requisito deberá ser soportado con certificación de manipulan de alimentos emitido por la secretaria de salud (Municipal o departamental) o certificado sanitario en manipulación de alimentos.

7.5-CONTRATO DE PROVEEDURÍA

El oferente deberá presentar junto con su propuesta en caso de no ser productor directo de alimentos locales, promesa contrato de proveeduría con los pequeños productores locales y productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria (ACFC) y demás organizaciones pertenecientes al registro general adelantado por la Secretaría Departamental de agricultura.

Para finalizar, se debe tener en cuenta que los productos de canasta familiar establecido cumplan con el porcentaje mínimo de compra (30%) a los pequeños productores locales y productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria (ACFC) y sus demás organizaciones del Municipio de Garzón.

Nota 1: El valor del contrato aportado para acreditar la experiencia específica, se actualizará a pesos del año 2025, así:

1. Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.

2. El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2025.

Nota 2: Los requerimientos y documentación técnica solicitada en la invitación plasmada en la plataforma de SECOP II a ofertar, se constituye como la mínima requerida, en tal sentido la no presentación de la misma hará que la propuesta sea verificada como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE lo que generare el RECHAZO de la misma.

Nota 3: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información agotada, por el proponente y a fi de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones copias de los contratos, actas de liquidación, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán complementar mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993. Al proponente que cumpla todas las condiciones Técnicas aquí establecidas se declarará HÁBIL, aquel proponente que no cumpla la totalidad de las condiciones Técnicas será declarado INHÁBIL.

Nota 4: En todo caso el contratista deberá dar cumplimiento a los pequeños productores locales y productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria (ACFC) y sus demás organizaciones del Municipio de Garzón que se encuentren inscritos en la Secretaría Departamental de Agricultura.

Este aspecto no aplica la asignación puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con CUMPLE O NO CUMPLE.

7.6. REQUISITOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

EL VALOR TOTAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN ES POR LA SUMA DE **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($49.638.569.oo Mcte)** INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS, incluye costos DIRECTOS E INDIRECTOS, el valor total unitario presentado en la propuesta económica no podrá exceder el valor de **UN MILLÓN CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS ($1.130.500.oo Mcte) M/Cte – Iva Incluido.**

NOTA: El proceso de selección se realizará sobre la sumatoria de precios unitarios sin afectar el presupuesto oficial total. El oferente deberá aportar la ficha técnica del bien que requiere la entidad, lo cual deberá ser acreditado presentando el anexo suscrito y la ficha técnica que contenga TODAS las condiciones técnicas mínimas establecidas por la Administración municipal.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

Este criterio especifica el nivel técnico mínimo que tendrán el objeto contractual, el cual se verifica con base en el sistema que solo determina si las ofertas pasaron o no los niveles mínimos requeridos, con la denominación "Cumple / No Cumple".

Estos niveles refieren al cumplimiento mínimo de las especificaciones aquí indicadas.

AL MOMENTO DE HACER SU OFRECIMIENTO, EL PROPONENTE TENDRÁ EN CUENTA TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS CUADRO DE OFERTA INICIAL DE PRECIO (ANEXO) Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES (ANEXO).

Los funcionarios responsables de llevar a cabo la verificación técnica de las propuestas analizarán en cada caso la procedencia de solicitar aclaraciones respecto al contenido técnico de las mismas, verificando que no se permita la adición o el mejoramiento de los ofrecimientos. No serán consideradas las aclaraciones presentadas por los Oferentes que no sean en respuesta a aclaraciones solicitadas por el Comité, en el tema de especificaciones otra unidad de medida, convertidas a las contenidas en el anexo.

8. CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE

Para la verificación de la situación financiera y organizacional del proponente se realizará sobre el Registro Único de Proponentes – RUP –, con la información financiera actualizada y vigente, emitida por la cámara de comercio y con fecha de expedición no mayor de 30 días calendarios.

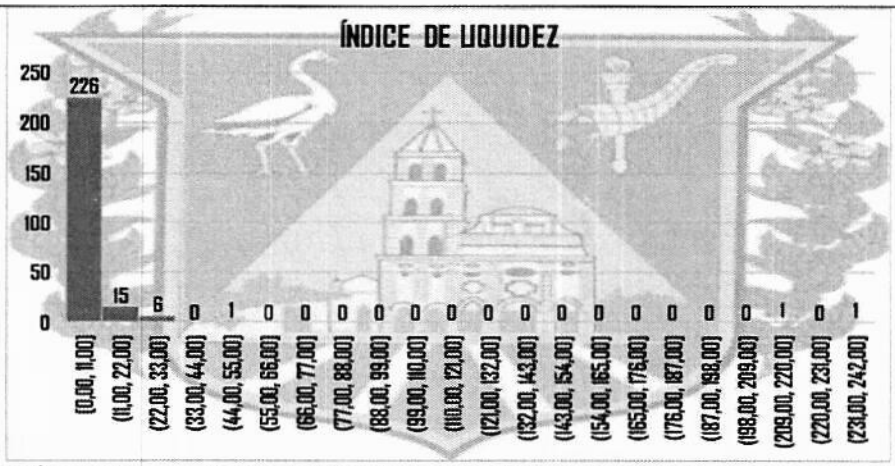
ÍNDICE	REQUERIDO
Liquidez	Mayor o igual a 2,95
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,39
Razón de cobertura de interés	Mayor o Igual a 8,87 o indeterminado

Liquidez:

La liquidez es un aspecto fundamental en el análisis financiero de una empresa y juega un papel crucial en la salud y solidez de su posición financiera. La liquidez se refiere a la capacidad de una empresa para convertir sus activos en efectivo de manera rápida y sin pérdida significativa de valor.

Es igual a Activo Corriente/Pasivo Corriente, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los activos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de liquidez se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de liquidez para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de liquidez de la mayoría de las empresas del sector (226), se ubican en 0,00 y 11,00; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente al activo corriente y pasivo corriente de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado un índice de liquidez de 2,951, por lo cual la Entidad establece como indicador de liquidez para el presente proceso, un indicador mayor o igual a 2,95.

Convenciones:

IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$IL = AC / PC$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

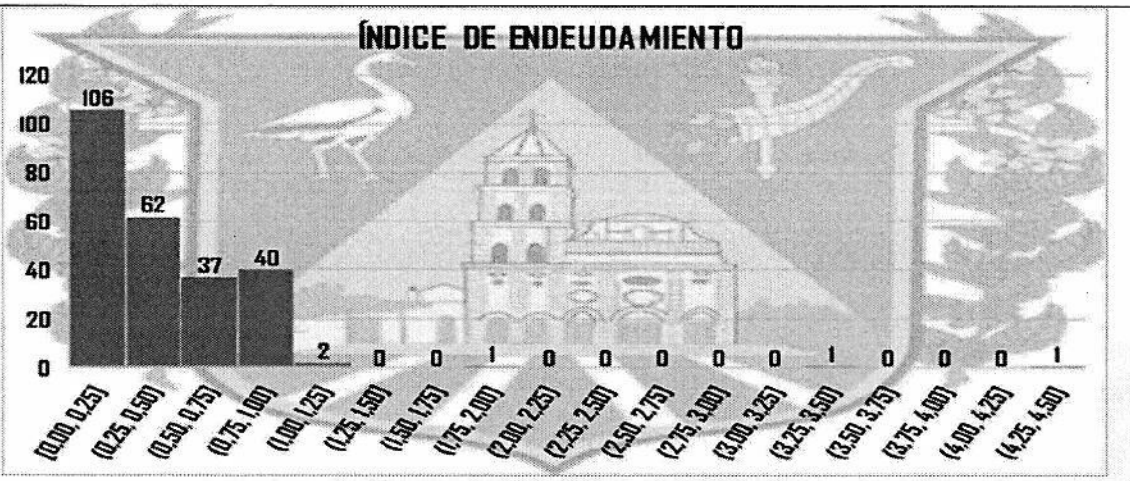
$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O2) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

Endeudamiento:

El indicador de endeudamiento es una herramienta crítica en el análisis financiero, ya que ofrece información clave sobre la estabilidad financiera, la capacidad de gestión del riesgo y la flexibilidad operativa de una empresa.
Es igual Pasivo Total/ Activo Total, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los Pasivos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de endeudamiento se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de nivel de endeudamiento para el presente proceso:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de endeudamiento de mayoría de las empresas del sector (106) se ubican en 0,00 y 0,25; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente al activo total y pasivo total de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado un índice de endeudamiento de 0,386; por lo cual la Entidad establece como indicador de endeudamiento para el presente proceso, un indicador menor o igual a 0,39.

Convenciones:

E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$E = PT / AT$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

Razón de cobertura de interés:

La razón de cobertura de intereses, también conocida como índice de cobertura de intereses o veces que se cubren los intereses (Interest Coverage Ratio en inglés), es un indicador financiero que mide la capacidad de una empresa para cumplir con sus obligaciones de intereses sobre la deuda. Este indicador proporciona información sobre la capacidad de la empresa para generar suficientes ingresos operativos para cubrir sus gastos de intereses.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

Utilidad Operacional /Gastos de Interés, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán las Utilidades Operacionales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación. En el caso de que un proponente singular tenga gastos de intereses de $0 no se podrá calcular el indicador "indeterminado" y se considerará habilitado.
En el análisis del sector para determinar el indicador de razón de cobertura de intereses se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de cobertura de intereses para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de cobertura de intereses de la mayoría de las empresas del sector (249) se ubican en -22,19 y 14977,80; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y los gastos de intereses o costos financieros de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado un índice de razón de cobertura de interés de 8,871, por lo cual la Entidad establece como indicador de razón de cobertura de intereses para el presente proceso, un indicador mayor o igual a 8,87 o indeterminado.

Convenciones:

CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto Intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$CI = UO / GI$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

Se deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, para verificar los datos, Liquidez, Endeudamiento, Razón de cobertura de Intereses, Rentabilidad de Activos y Rentabilidad de Patrimonio tomados del balance presentado para su inscripción en el RUP ***vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta.***

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La Capacidad de organización (Co) del proponente se evaluará a partir de la información relacionada en el Registro Único de Proponentes, siempre que el oferente acredite lo siguiente:

ÍNDICE	REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual 0,21
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual 0,09

Rentabilidad sobre patrimonio:

El indicador de rentabilidad del patrimonio, también conocido como retorno sobre el patrimonio (Return on Equity, ROE en inglés), es una medida financiera que evalúa la eficiencia con la que una empresa utiliza su capital propio para generar beneficios. Este indicador proporciona información sobre la rentabilidad y la capacidad de generar rendimientos para los accionistas.

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas: Utilidad Operacional sobre Patrimonio; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria del Patrimonio de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de rentabilidad del patrimonio, se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de rentabilidad del patrimonio para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de rentabilidad del patrimonio de la mayoría de las empresas del sector (235) se ubican en -0,04 y 0,89; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y al patrimonio de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo

como resultado una rentabilidad del patrimonio de 0,211, por lo cual la Entidad establece como indicador de rentabilidad del patrimonio para el presente proceso, un indicador mayor o igual a 0,21.

Convenciones:

ROE = Por sus siglas en inglés Return on Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$ROE = UO/PAT$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT\ n * \%On)}$$

Rentabilidad sobre activos:

El indicador de rentabilidad del activo, también conocido como retorno sobre activos (Return on Assets, ROA en inglés), es una medida financiera que evalúa la eficiencia de una empresa en la utilización de sus activos para generar beneficios. Este indicador proporciona información sobre la capacidad de la empresa para obtener rendimientos a partir de los recursos que tiene a su disposición.

Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión: Utilidad Operacional sobre Activo Total; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de rentabilidad del activo, se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de rentabilidad del activo para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de rentabilidad del activo de la mayoría de las empresas del sector (108) se ubican en 0,01 y 0,07; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y al activo total de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado una rentabilidad del activo de 0,086, por lo cual la Entidad establece como indicador de rentabilidad del activo para el presente proceso, un indicador mayor o igual a 0,09.

Convenciones

ROI = Por sus siglas en inglés Return on Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$ROI = UO/AT$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\ n * \%On)}$$

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para Proponentes Plurales, se calificará como **NO CUMPLE.**

En caso de Proponentes Extranjeros, los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano.

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

9. REQUISITO ECONÓMICO - OFERTA ECONÓMICA:

EL oferente deberá presentar un cuadro de resumen económico de la oferta, para lo cual deberá presentar la totalidad de la información requerida en el anexo denominado "oferta económica" del Pliego de condiciones y el cual debe venir firmado por el representante legal.

La entidad podrá efectuar las correcciones aritméticas a que allá lugar, caso en el cual debe presentarse modificación en el valor de la oferta que supere el valor del presupuesto del proceso, la misma se rechaza.

La oferta económica presentada por el proponente no puede ser superior al valor del presupuesto oficial total, so pena de rechazo de la propuesta.

Validez de la oferta: - Los valores deberán expresarse en pesos colombianos. Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN:

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos conforme a lo señalado en el numeral anterior, éstos determinarán si los Proponentes cumplen con los requisitos mínimos de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el Pliego de Condiciones.

EL MUNICIPIO DE GARZON HUILA evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V y haya sido evaluado como CUMPLE y/o HÁBIL.

El Municipio adjudicará el Contrato al Proponente que una vez habilitado, obtenga el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el Pliego de Condiciones, es decir, que se encuentre en el Primer Orden de Elegibilidad

EL MUNICIPIO DE GARZON HUILA asignará un puntaje máximo de MIL (1.000) PUNTOS por Proponente, con base en los siguientes criterios:

10.1 PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO		PUNTAJE
A. FACTOR CALIDAD	SERVICIOS ADICIONALES: MAYOR DISPONIBILIDAD DE CAMAS EN LAS ALCOBAS Y/O HABITACIONES CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD; NUMERO DE ALIMENTOS (ALMUERZO) ADICIONALES GRATUITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	430
B-FACTOR ECONÓMICO		500
C-APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10
D-EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES		25
E-INCENTIVO A MIPYMES		20
D-PUNTAJE ADICIONAL: HOTEL Y RESTAURANTE DENTRO DEL MISMO PERÍMETRO		15
TOTAL PUNTOS		**1000**

A-FACTOR CALIDAD:

SERVICIOS ADICIONALES: MAYOR DISPONIBILIDAD DE CAMAS EN LAS ALCOBAS Y/O HABITACIONES CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD; NUMERO DE ALIMENTOS (ALMUERZO) ADICIONALES GRATUITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

A.1- SERVICIOS ADICIONALES: MAYOR DISPONIBILIDAD DE CAMAS EN ALCOBAS Y/O HABITACIONES CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD: El que ofrezca mayores servicios de disponibilidad de alcobas y/o habitaciones con las condiciones requeridas dentro de la ficha técnica se le otorgara puntaje máximo de 200 puntos.

REQUISITO	PUNTOS
Disponibilidad de Camas mayores de 40 de propiedad	200
Disponibilidad de Camas mayores de 40 por arrendamiento y/o convenio comercial	140

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

Disponibilidad de Camas mayores a 20 de propiedad	180
Disponibilidad de Camas mayores a 20 por arrendamiento y/o convenio comercial	120
Disponibilidad de Camas mayores a 10 de propiedad	160
Disponibilidad de Camas mayores a 10 por arrendamiento y/o convenio comercial	100

Para que el Proponente pueda hacerse acreedor a este puntaje, deberá adjuntar en su Oferta los siguientes documentos:

- Carta de compromiso suscrita por la persona ofertada al cargo del proponente.
- Registro fotográfico y declaración bajo juramento de la disponibilidad de las camas.
- Factura o documento equivalente de las respectivas camas, que identifique la propiedad de las mismas y/o inventario de las camas certificado por el contador de la persona natural o jurídica.

En caso que no tenga propiedad de las camas, deberá demostrar mediante contrato de arrendamiento y/o convenio comercial que certifique que estarán a disposición durante la ejecución del contrato. Lo cual deberá presentar copia de la cámara de comercio del establecimiento hotel y/o residencia que cuente disponibilidad de las respectivas camas.

Nota 1: Los proponentes que oferten este factor de calidad deberán suministrar el servicio a su costa, sin que esto implique erogación alguna para la Entidad.

Nota 2: Cuando se trate de proponentes conjuntos, uno de los integrantes deberá cumplir con lo requerido anteriormente.

JUSTIFICACIÓN: La Entidad ha determinado que el ofrecimiento adicional por parte del proponente, es importante ya que permite identificar que los bienes y servicios requeridos por la entidad cumplan con las condiciones, frente a número de disponibilidad que tenga el hotel para realizar el hospedaje y/o alojamiento de la población víctima.

A.1. - SERVICIOS ADICIONALES: Alojamiento temporal gratuito brindados durante la ejecución del contrato:

El que ofrezca mayores Alojamiento temporal ADICIONALES GRATUITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, con las condiciones requeridas dentro de la ficha técnica se le otorgara puntaje máximo de 230 puntos.

REQUISITO	PUNTOS
10 Alojamiento temporal gratuito brindados durante la ejecución del contrato	230
5 Alojamiento temporal gratuito brindados durante la ejecución del contrato	115
3 Alojamiento temporal gratuito brindados durante la ejecución del contrato	57

Para que el Proponente pueda hacerse acreedor a este puntaje, deberá adjuntar en su Oferta los siguientes documentos:

Carta de compromiso suscrita por la persona ofertada por el proponente.

Nota 1: Los proponentes que oferten este factor de calidad deberán suministrar el servicio a su costa, sin que esto implique erogación alguna para la Entidad.

Nota 2: Cuando se trate de proponentes conjuntos, todos los integrantes deben aportar la información requerida anteriormente.

JUSTIFICACIÓN: La Entidad ha determinado que el ofrecimiento adicional por parte del proponente, es importante ya que permite garantizar que, dentro de la ejecución del contrato, se ofrezcan elementos adicionales como es en este caso kits ALIMENTARIO, COCINA

Y ASEO), que permitan garantizar un valor agregado y beneficio a los intereses del municipio, siendo este, facultado y discrecional por la entidad.

B. FACTOR ECONÓMICO:

La entidad a partir del valor total de las ofertas asignara máximo Quinientos (500) puntos en caso que, del proceso de verificación de los criterios habilitantes, únicamente resultara un proponente habilitado, se le asignaran a su oferta Quinientos (500) puntos. En caso contrario, se otorgarán los puntos de acuerdo al siguiente procedimiento:

NUMERO	MÉTODO
1	MEDIA GEOMÉTRICA
2	MEDIA ARITMÉTICA
3	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
4	MEDIA ARITMÉTICA BAJA
5	MAS BAJA

Para la determinación del método se tomaran los dos primeros decimales de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que rija el día hábil siguiente a la fecha en que efectivamente se efectúe el cierre del proceso, indicada en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, si el día referido fiera un día inhábil o cuando el municipio no ofrezca durante ese día atención al público, dicho termino se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente. Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se representa a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO
De 0.25 a 0.49	2	MEDIA GEOMÉTRICA
De 0.50 a 0.74	3	MEDIA ARITMÉTICA BAJA
De 0.75 a 0.99	4	MENOR VALOR

Descripción de las alternativas de evaluación y asignación de puntaje:

MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del calculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

Me = Mediana (V 1 ; V 2..;...V m)

Donde;

Vi : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas " i ".
m : Es el número total de propuestas económicas validas recibidas por la Entidad Estatal.
Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas validas.
Bajo este método la entidad asignara el puntaje así:

Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente formula:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 60\right]$$

Donde:

Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas validas
Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente formula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 60\right]$$

Donde:

VMe: Es el valor de la propuesta económica valida inmediatamente por debajo de la mediana.
Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

MEDIA GEOMÉTRICA

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{v_1 \cdot v_2 \cdot v_3 \dots v_n}$$

Donde:

MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas
V1: Es el valor de una propuesta habilitada
Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada
n: La cantidad total de propuestas habilitadas

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente:
Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 60 * \left(1 - \left(\frac{[MG - Vi]}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

MEDIA ARITMÉTICA BAJA

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta valida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para la calificación económica.

$$\overline{x_B} = \frac{(v_{min} + \bar{x})}{2}$$

Donde:

Vmin: Es el valor total corregido de la propuesta valida más baja.
$\bar{x}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas validas.
XB: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 60 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X_B} \\ \\ 60 * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

X̄B: Es la media aritmética baja.
Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
MENOR VALOR
La entidad otorgara el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
m: Es el número total de propuestas económicas validas recibidas por la entidad estatal
Vmin: Es el valor total corregido de la propuesta valida más baja.

La entidad procederá ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \frac{60 * V_{min}}{V_i}$$

m: Es el número total de propuestas económicas validas recibidas por la entidad estatal
Vmin: Es el valor total corregido de la propuesta valida más baja.
Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

C- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS):

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por i) Servicios Nacionales o con trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgara simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Promoción de servicios Nacionales o con trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (10 PUNTOS)

De conformidad con el Decreto 680 de 2021, por medio del cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1, y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, en los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o i vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponde.

En el caso de los proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el proceso de contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el proponente extranjero con trato nacional así lo manifestara con el diligenciamiento del formato de promoción de servicios nacionales o con trato nacional. En caso que no se indique en el formato la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

En razón a lo anterior, se procedió analizar el objeto del proceso de selección para efectos de determinar los bienes relevantes del proceso, encontrándose que no se requiere un bien especifico sino un servicio.

Que, realizada la consulta en la página web de Registro de productores de bienes nacionales, de los productos relevantes, se evidenció que, debido a la especialidad del contrato, no existen bienes identificados como servicios integrales de aseo y cafetería. por ello, en el presente proceso de contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En caso de proponentes plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que sea por lo menos del noventa por ciento (90%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar [acorde con lo exigido por la noción de servicios nacionales prevista en el artículo 1 del Decreto 680 de 2021 por medio del cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 de la subsección 3 de la sección 1 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indica las posibles composiciones de proponentes plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	COMPOSICIÓN DEL PROPONENTE PLURAL	REGLA DE ORIGEN APLICABLE	PUNTAJE APLICABLE
1	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o Con Trato Nacional
2	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales Con Trato Nacional
3	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales Con Trato Nacional

4	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará Diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del ANEXO PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por trato nacional, deberá acreditar que los servicios son originados de a) los estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existen acuerdo comerciales, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de trato nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015; c) tos Estados miembros de la comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los servicios nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL. EN SERVICIOS EXTRANJEROS (05 PUNTOS)

La Entidad asignara CINCO (05) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional o a proponentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a trato nacional. que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
Por otro lado, el proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. en este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del proponente deberá diligenciar el formato de incorporación de componente nacional en servicios extranjeros el cual manifieste bajo gravedad de juramento que incorpora en la ejecución del contrato más del noventa (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del proceso de contratación.

La Entidad estatal únicamente otorgara el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el formato no haya recibido puntaje alguno por promoción de servicios nacionales o con trato.

El formato incorporación de componente nacional en servicios extranjeros solo debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un proponente extranjero sin derecho a trato nacional o un proponente plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin trato nacional, en lugar del formato incorporación de componente nacional en servicios extranjeros, presente el formato promoción de servicios nacionales o con trato nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0)

D- PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de veinticinco (25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

E-MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (20) PUNTOS

La Entidad otorgará un puntaje de veinte (20) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional.

Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

F-PUNTAJE ADICIONAL: HOTEL Y RESTAURANTE DENTRO DEL MISMO PERÍMETRO:

Se otorgarán máximo QUINCE PUNTOS (15) puntos al proponente que ofrezca a la vez HOTEL Y RESTAURANTE DENTRO DEL MISMO PERÍMETRO:

REQUISITOS	PUNTOS
Hotel y restaurante dentro del mismo perímetro (registro cámara de comercio establecimiento)	15
Hotel y restaurante dentro del mismo perímetro por arrendamiento y/o convenio comercial	10

NOTA 1: El proponente deberá presentar certificación expedido por la cámara de comercio frente a la propiedad del establecimiento de comercio y/o contrato de arrendamiento y/o convenio comercial, lo cual en este último deberá presentar copia de la cámara de comercio del titular que cuenta con establecimiento de comercio.

JUSTIFICACIÓN:

La Entidad ha determinado que el ofrecimiento adicional por parte del proponente, es importante ya que permite garantizar dentro de la ejecución del contrato, que el hotel y/o hospedaje se centre en un solo sitio permitiendo la eficiencia, eficacia, celeridad del bien y servicio requerido por la entidad.

CRITERIOS DE DESEMPATE

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

De persistir el empate se desempatará de conformidad con las reglas establecidas en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, precepto que indica lo siguiente:

"En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes."

Estableciendo los siguientes criterios de desempate con su respectiva acreditación

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

PRUEBA DE LA CONDICIÓN:

A. BIENES:

Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBM). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBM para los bienes que ofrece.

B. SERVICIOS:

Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.

2. Preferir la propuesto de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar vio personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

PRUEBA DE LA CONDICIÓN:

A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL:

i) Mujer Cabeza de Familia: Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer.

(Parágrafo del Art. 2 de la Ley 82 de 1993) o i) Mujeres víctima de la violencia intrafamiliar: mediante la providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena - en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas- . la medida de protección se debe emitir en una providencia motivada).

B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA

1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados yo afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia - Victima de la Violencia) i) identificación de las Mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen, o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas

jurídicas sin ánimo de lucro. al) indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados - Número de afiliados- Integrantes etc.).

2. La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes.

Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes

Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según su naturaleza.)

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómica está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

PRUEBA DE LA CONDICIÓN:

1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite Ia vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

PRUEBA DE LA CONDICIÓN:

1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponde, en dende se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión.

2. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

PRUEBA DE LA CONDICIÓN:

Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.) Por lo tanto, para acreditar esta condición se deberá aportar:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas.

2. Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.

3. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente

PRUEBA DE LA CONDICIÓN:

Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización -ARN - que los reconoce como tales.

PARA PERSONA NATURAL DEBERÁ APORTAR:

Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización.

PARA PERSONA JURÍDICA DEBERÁ APORTAR:

1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. in) identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para ei caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. i) indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados - Número de afiliados Integrantes etc.)

2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso.

Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente.
Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa - Torre Central Piso 7. Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1692 reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza).

3. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (257) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (257) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

PRUEBA DE LA CONDICIÓN:

Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.

1. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales:

PRUEBA DE LA CONDICIÓN:

MIPYMES: En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido
de acuerdo con la ley.

COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES: Certificado de existencia y representación legal.

1. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

MIPYMES: En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.

COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES: Certificado de existencia y representación legal.

1. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente. realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativas o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

PRUEBA DE LA CONDICIÓN

1. Estados Financieros del año inmediatamente anterior (Balance- Estado de resultados con sus respectivas notas debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda.

2. Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones

3. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
4. Dicha situación se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo › de la Ley 1901 de 2018.

5. En caso de persistir el empate se acudirá al método de balotas aplicando el siguiente procedimiento:

 i) La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
 ii) La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

iii) El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
iv) El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
v) Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar en su nombre
vi) La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
vii) Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
viii) Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
ix) El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
x) De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, al igual que aquellas que sean consustanciales o inherentes a las mismas, así no estén expresamente mencionadas en los documentos contractuales, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del Contrato.
2. Cumplir con las obligaciones de los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
3. Reportar de manera inmediata al supervisor del Contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato.
4. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga, la cual será propiedad del Municipio.
5. Presentar un informe de ejecución del Contrato al supervisor.
6. Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. 7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Supervisor.
7. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Municipio por el incumplimiento del Contrato.
8. Mantener las condiciones exigidas y ofrecidas en su oferta durante la ejecución del Contrato

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El futuro contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas en cada una de las instalaciones de la Municipio de Garzón Huila:

Los trabajos para desarrollar por parte del CONTRATISTA son los siguientes:

1. Cumplir con el objeto de contrato conforme a los documentos el proceso contractual.
2. Establecer de manera coordinada con la supervisión, el procedimiento para la entrega de los Kits En lo cual se detalla el lugar, fecha y hora exacta y cantidades a entregar, dejando constancia de las entregas y recibos parciales a satisfacción mediante la correspondencia Acta. La entrega del o de los kits alimentarios deben ajustarse al **ANEXO 2** de acuerdo a el número de beneficiarios que se acrediten en el núcleo familiar.
3. Garantizar la entrega de los elementos objeto del presente contrato en las instalaciones del Almacén del Municipio de Garzon, Huila, ubicado Carrera 8va #7-74 Esquina, Barrio Centro, en el Municipio de Garzon, Huila, al funcionario que cumpla las funciones de Almacenista y/o quien haga sus veces, con la presencia del supervisor del contrato
4. Entregar elementos de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.

5. Entregar al municipio de Garzón los elementos, de acuerdo con las especificaciones y demás condiciones requeridas por la entidad en la invitación pública y el contrato.
6. El riesgo y propiedad de los elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
7. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación del plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el municipio de Garzón, este podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
8. Todos los bienes y productos que incluyen los Kits a entregar deberán ser nuevos y Genuinos contramarcados por la casa fabricante, de primera calidad y libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad de acuerdo con las normas de calidad del producto.
9. Cambiar los alimentos o productos que no cumplan con las condiciones exigidas y aquellas que presenten daños o mal funcionamiento derivado de su fabricación, diseño, transporte sin que ello implique la pérdida de la garantía.
10. Cualquier cambio de los bienes debe ser igual o con características superiores y efectuarse dentro de los tres días calendario siguientes al requerimiento.
11. Prestar el servicio de hospedaje y/o alojamiento con plena disponibilidad, en cualquier fecha y hora cuando lo solicite la entidad, de acuerdo a los servicios de ayudas humanitarias del Municipio. Las habitaciones deben estar amobladas y contener los elementos mínimos referidos en el presente proceso, asimismo se deberá garantizar la calidad del servicio ofrecido en cuanto a salubridad y limpieza del recinto.
12. Dar cumplimiento a las normas hoteleras expedidas por los organismos competentes en el territorio Nacional.
13. Realizar el suministro de alimentos conforme a las especificaciones y condiciones técnicas con sujeción a los precios unitarios.
14. Presentar para el respectivo pago a un estado consolidado de los clientes gasificando tipo de cantidad valor unitario y total acompañado de los respectivos soportes y factura.
15. Asumir Los costos de transporte y entrega de estos elementos de ninguna manera se generará costo adicional a la entidad por concepto de la entrega de los elementos requeridos.
16. Disponer del personal y demás elementos necesarios para garantizar la entrega oportuna de los elementos objeto del contrato.
17. Mantener los precios hasta la finalización del contrato los cuales deben estar oferta oficialmente en pesos colombianos debe incluir sin discriminar el valor del IVA cuando a ello hubiere lugar
18. Asumir en su totalidad toda la carga impositiva del contrato tanto en materia departamental realizando el pago en forma directa.
19. El contratista debe garantizar que cuenta con la totalidad de las cantidades requeridas entregando los elementos establecidos en el presupuesto oficial y facilitar los medios de transporte y almacenamiento.
20. El contratista deberá cambiar los bienes, partes o elementos del objeto contratado cuando a juicio del contratante supervisor no cumpla con las especificaciones exigidas.
21. Hacer entrega de los bienes contratados en los sitios y condiciones establecidas en el presente estudio previo y de acuerdo con las órdenes impartidas por el supervisor, teniendo en cuenta las cantidades y características técnicas establecidas, sin superar el plazo pactado.
22. El contratista Se compromete a mantener los precios unitarios ofertados en la propuesta hasta agotar el monto contratado.
23. Garantizar la disponibilidad de suministro de los elementos relacionados y las 24 horas del día, siete (7) días a la semana hasta agotar el monto total del contrato.
24. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
25. Dar cumplimiento a las obligaciones cuando sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema en edad de riesgo labores y aporte para fiscales, cuando haya lugar a ello y presentar documento respectivo que así lo acrediten, conforme lo establecido al artículo 50 la ley 789 2002 y demás normas que regulan la materia.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

2. Exigir que los bienes y servicios suministrados sean de óptima calidad.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

3. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
4. Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6. Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato.
7. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.

11. SUPERVISOR

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de la **DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL – OFICINA DE VICTIMAS.**

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

El supervisor adelantara las siguientes funciones:

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar el Municipio de Garzón, el cual deberá ser cargado en la plataforma del SECOP II.
4. Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión, Terminación y/o liquidación en contrato
5. Verificar el pago mensual que por la Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), si está obligado a ello.
6. Enviar al Departamento Administrativo Jurídico del contrato ya ejecutado con sus respectivos pagos de Tesorería General y el informe final de ejecución firmado por el supervisor. Lo anterior para ser liquidado.

12. ANÁLISIS DEL SECTOR- ESTUDIO DE MERCADO QUE JUSTIFICAN LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 2 de 24 de junio de 2022, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.
En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de tres áreas:

A. Aspectos generales del Mercado
B. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
C. Estudio de la oferta
D. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

ESTUDIO DEL SECTOR:

- **RAMA: COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR**
- **DIVISIÓN: COMERCIO AL POR MAYOR Y EN COMISIÓN O POR CONTRATA, EXCEPTO EL COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS**
- **GRUPO: COMERCIO AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO**
- **ACTIVIDAD: COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El estudio del sector correspondiente a rama económica del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR**, en especial a la actividad económica del **COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS;** teniendo en cuenta que la actividad económica del comercio al por mayor de productos alimenticios se centra en la compra y distribución de grandes volúmenes de alimentos a mayoristas y minoristas, instituciones y organizaciones. Su función es fundamental para garantizar el abastecimiento continuo de productos básicos como granos, lácteos, carnes y enlatados, asegurando que lleguen a quienes los necesitan de manera eficiente.

Esta actividad tiene un papel clave en la provisión de ayudas humanitarias inmediatas, ya que los mayoristas suministran insumos esenciales a entidades gubernamentales y organizaciones encargadas de distribuir asistencia en situaciones de crisis. Los alimentos adquiridos a gran escala permiten la conformación de kits de ayuda dirigidos a poblaciones afectadas por emergencias, garantizando que reciban productos adecuados para su nutrición.

En términos de seguridad alimentaria, el comercio mayorista contribuye a la disponibilidad constante de alimentos, evitando desabastecimientos y facilitando el acceso de la población a productos esenciales. En contextos de conflicto armado, esta actividad resulta crucial para reducir la vulnerabilidad de las comunidades desplazadas, permitiendo la planificación de suministros de manera estratégica y sostenida.

El transporte de estos productos hacia zonas de difícil acceso depende de una cadena logística eficiente, en la que los mayoristas trabajan en conjunto con empresas de distribución y organizaciones humanitarias. La correcta gestión del almacenamiento y traslado de los alimentos es determinante para garantizar su calidad y entrega oportuna a las poblaciones afectadas. De esta manera, el comercio al por mayor de productos alimenticios se convierte en un pilar esencial para la atención humanitaria y la mitigación de la inseguridad alimentaria en contextos de crisis.

Ahora bien, la Alcaldía del Municipio de Garzón debe celebrar un contrato para el suministro de ayudas humanitarias inmediatas, seguridad alimentaria y transporte para la población víctima del conflicto armado porque garantizar estos servicios es una responsabilidad del Estado

en la protección y asistencia a comunidades vulnerables. La población afectada por el conflicto armado enfrenta situaciones de desarraigo, escasez de recursos y dificultades para acceder a alimentos, por lo que es fundamental establecer mecanismos efectivos para responder a sus necesidades de manera rápida y eficiente.

El contrato permite asegurar la disponibilidad y acceso a insumos esenciales, ya que a través de un proveedor confiable se facilita la adquisición de alimentos y otros bienes prioritarios. El comercio al por mayor de productos alimenticios desempeña un papel clave en esta estrategia, dado que garantiza la compra en volúmenes adecuados, optimiza los costos y facilita la distribución de los productos de manera estructurada.

Además, la celebración del contrato contribuye a la seguridad alimentaria, evitando desabastecimientos en momentos críticos y asegurando que las comunidades en riesgo cuenten con una provisión estable de alimentos. La contratación de proveedores especializados también permite cumplir con los estándares de calidad y las normativas vigentes para la entrega de ayuda humanitaria, asegurando que los productos suministrados sean adecuados para el consumo y respondan a las necesidades nutricionales de la población.

El componente de transporte incluido en el contrato es fundamental para garantizar que los alimentos y ayudas lleguen a los destinatarios, especialmente en zonas de difícil acceso, donde la logística de distribución requiere una planificación detallada que permita superar barreras geográficas y minimizar demoras en la entrega de los suministros, asegurando que la asistencia llegue en el momento oportuno.

En este contexto, la celebración del contrato por parte de la Alcaldía de Garzón es un mecanismo indispensable para cumplir con su deber de asistencia y protección a las víctimas del conflicto armado, dado que a través de esta acción, se fortalece la capacidad de respuesta ante emergencias humanitarias, se mejora la calidad de vida de la población vulnerable y se contribuye a la mitigación de los efectos del conflicto sobre la seguridad alimentaria.

Es muy importante resaltar que la celebración y ejecución del contrato para el suministro de ayudas humanitarias inmediatas, seguridad alimentaria y transporte para la población víctima del conflicto armado tiene un impacto significativo en la economía del Municipio de Garzón, generando dinamismo en distintos sectores y contribuyendo a su crecimiento y desarrollo económico de varias maneras.

En primer lugar, este tipo de contrato representa una inyección de recursos en la economía local, ya que la adquisición de alimentos, insumos y servicios de transporte puede beneficiar a proveedores, comerciantes mayoristas y productores de la región. Si el contrato prioriza la compra a empresas locales, se fortalece el tejido empresarial y se estimula la producción agrícola y comercial del municipio, favoreciendo a pequeños y medianos empresarios.

Además, la ejecución del contrato genera empleo directo e indirecto, ya que la logística de abastecimiento, almacenamiento, transporte y distribución de las ayudas requiere de mano de obra especializada. Conductores, operarios de bodega, encargados de distribución, personal administrativo y otros trabajadores se benefician de la contratación de estos servicios, lo que impacta positivamente en la generación de ingresos y la calidad de vida de las familias.

Otro aspecto clave es el fortalecimiento del sector logístico y de transporte, dado que la movilización de productos hacia las zonas donde se entregarán las ayudas requiere de una infraestructura eficiente. Empresas de transporte y distribución pueden experimentar un aumento en la demanda de sus servicios, lo que a su vez fomenta inversiones en flotas vehiculares y mejora las condiciones del comercio local.

Desde una perspectiva macroeconómica, el contrato contribuye a la estabilidad y desarrollo social, ya que garantizar la seguridad alimentaria y la atención humanitaria a las poblaciones afectadas por el conflicto armado reduce los niveles de pobreza y desigualdad. Al satisfacer las necesidades básicas de las comunidades más vulnerables, se genera un entorno más propicio para la recuperación económica y la reconstrucción del tejido social, facilitando la reinserción de estas poblaciones en actividades productivas y económicas.

Además, el cumplimiento de este contrato mejora la capacidad institucional del municipio al fortalecer su gestión pública en términos de atención a emergencias y respuesta humanitaria. Esto puede traducirse en mayor confianza por parte de inversionistas y organismos de cooperación, atrayendo futuros proyectos y recursos para el desarrollo del territorio.

En tal sentido, la celebración y ejecución de este contrato no solo responde a una necesidad humanitaria, sino que también dinamiza la economía local, fortalece el empleo, impulsa el comercio y el sector logístico, y contribuye a la estabilidad y el desarrollo del municipio de Garzón en el mediano y largo plazo.

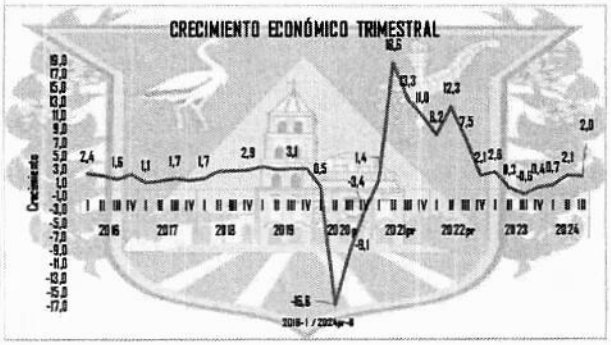
En línea con lo mencionado anteriormente, entre el primer trimestre de 2016 y el tercer trimestre de 2024, la economía colombiana ha atravesado diversos ciclos y coyunturas; toda vez que antes de la pandemia, el país experimentó un crecimiento económico moderado, con un PIB que reflejaba cierta estabilidad. No obstante, la crisis sanitaria del COVID-19 en 2020 alteró significativamente esta dinámica, provocando una contracción del 6,8% debido a las estrictas medidas de confinamiento y la desaceleración de la actividad productiva.

A partir de 2021, la economía mostró una fuerte recuperación, con un crecimiento superior al 10%, impulsado por el efecto rebote tras la crisis. Sin embargo, este ritmo se fue moderando en 2022 y 2023, con tasas de expansión más estables pero menos pronunciadas. Para 2024, el PIB registró un crecimiento del 2,0% en el tercer trimestre, destacándose sectores como la agricultura y las actividades culturales, mientras que la minería y la industria continuaron mostrando rezago.

En este panorama, la contratación estatal ha sido un elemento clave en la implementación de políticas públicas para la reactivación económica. La inversión pública ha servido como un motor de dinamización productiva, aunque con desafíos significativos. Uno de los principales señalamientos ha sido la baja participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) en los procesos de contratación estatal. De los más de 1,3 millones de contratos firmados con el Estado, apenas el 2,2% ha sido adjudicado a MiPymes, lo que refleja una limitada inclusión de estos actores en la economía formal.

Para fomentar una mayor participación de estas empresas, se han impulsado iniciativas de digitalización, como el sistema SECOP, con el objetivo de hacer más transparentes y eficientes los procesos de contratación pública. Sin embargo, aún persisten desafíos, especialmente en la descentralización de estos procedimientos y en la necesidad de fortalecer la distribución equitativa de recursos a nivel regional.

En tal sentido, es pertinente tener en cuenta el comportamiento de la producción nacional a partir de la producción, de acuerdo con las cifras presentadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, el PIB ha experimentado fluctuaciones en su crecimiento económico; donde factores como los precios del petróleo, la situación política interna y externa, las políticas económicas implementadas por los gobierno colombianos y los desarrollos económicos globales han tenido un impacto en el desempeño económico del país; donde después de la pandemia (2020) el crecimiento anual del Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia ha oscilado entre alrededor del -16,8% y el 18,6%, a saber:



Así las cosas, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- ***Administración pública*** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).***

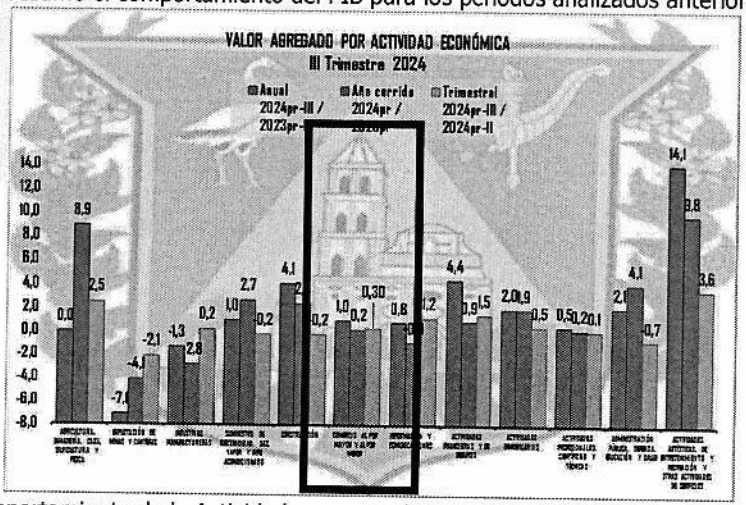
En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- ***Administración pública*** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).***
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,5%.

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:



Como se puede observar, el comportamiento de la Actividad correspondiente a la División 46 "***Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas"***, dado que enmarca las actividades que se

pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código **4631** correspondiente al "***Comercio al por mayor de productos alimenticios***"; teniendo en cuenta que esta actividad económica incluye:

- ***El comercio al por mayor de*** frutas, ***legumbres*** y hortalizas, ***productos lácteos***, huevos y ***productos de huevos, aceites y grasas comestibles de origen animal o vegetal***, carnes y productos cárnicos, productos de la pesca.
- ***El comercio al por mayor de azúcar, panela, productos de confitería, productos de panadería y productos farináceos, café transformado***, té, cacao, chocolate y especias, salsas.
- El comercio al por mayor de proteína de soya en polvo, lactato de sodio, suplementos alimenticios y dietarios, tanto para humanos como para animales, de origen natural y otros preparados alimenticios.
- El comercio al por mayor de alimentos procesados para animales domésticos.

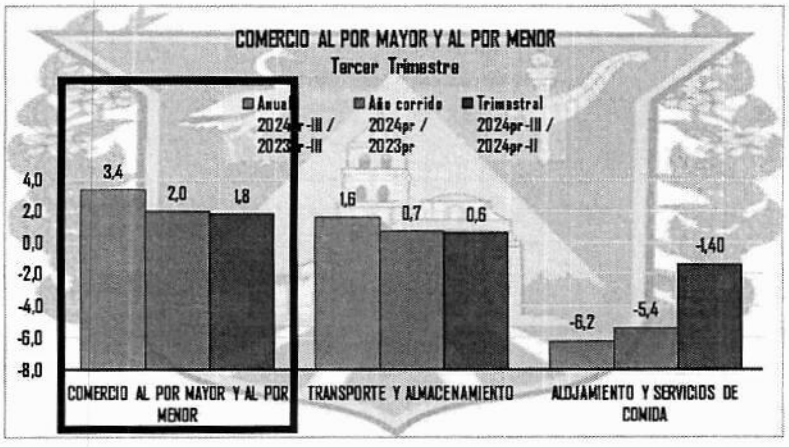
Así las cosas, en el tercer trimestre de 2024pr el valor agregado del comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ***Comercio al por mayor y al por menor***, reparación de vehículos automotores y motocicletas ***crece 3,4%.***
- Transporte y almacenamiento crece 1,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 6,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ***Comercio al por mayor y al por menor***, reparación de vehículos automotores y motocicletas ***crece 1,8%.***
- Transporte y almacenamiento crece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,4%.

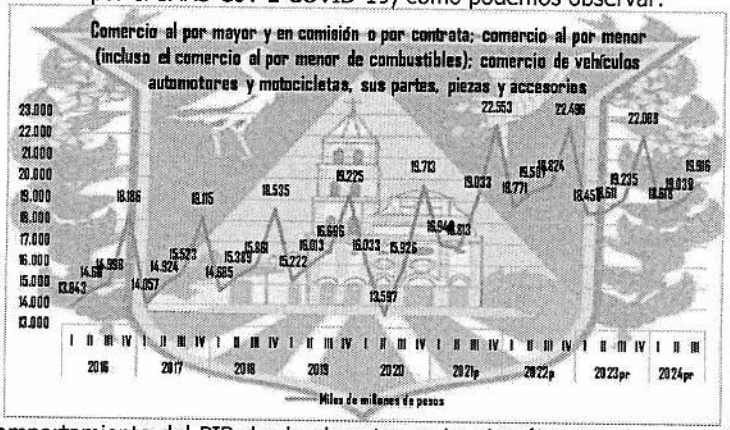
Estos comportamientos del sector correspondiente al **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR** se refleja en la siguiente gráfica:



Como se puede evidenciar, la rama correspondiente al **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR** presenta una recuperación respecto al comportamiento económico de los trimestres anteriores, a pesar de las condiciones y a la reactivación económicas como respuesta a la situación del mercado generada por el coronavirus SARS-CoV-2 COVID-19.

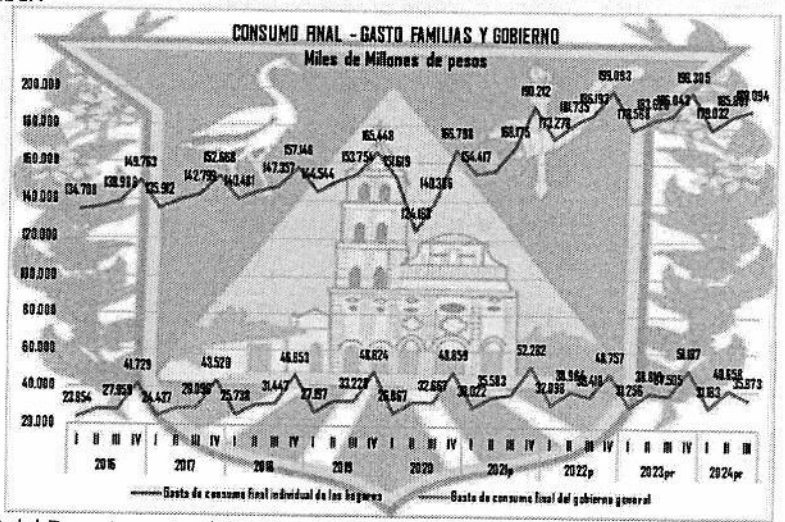
GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

Si se analiza el PIB desde la producción del sector del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR** desde el primer trimestre del año 2016 hasta el tercer trimestre del año 2024, se puede observar la variación cíclica de la producción pero en general con tendencia positiva, como resultado de la pandemia por el SARS-CoV-2 COVID-19; como podemos observar:



Por otra parte, si se analiza el comportamiento del PIB desde el gasto, en los dos últimos trimestres de 2020 el consumo aumentó de manera leve por parte del gobierno; sin embargo, el consumo en el primer trimestre de cada año se disminuye dado que el recaudo de impuestos y tributos se concentra en dichos trimestres para proceder a ejecutar al final del año, igualmente esta situación tiende a disminuir en el primer trimestre de 2023 y primer trimestre de 2024, como resultado de la crisis económica que se ha presentado por la guerra de Rusia – Ucrania, aumento en la tasa de cambio, aumento de los niveles de inflación, aumento en las tasas de interés; como se demuestra a continuación.

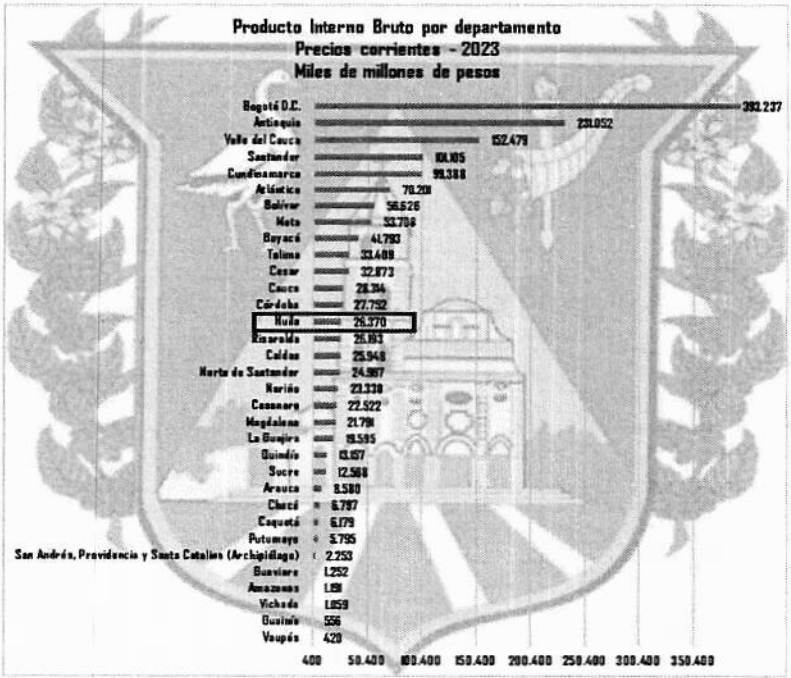
Para el caso del consumo final (gasto) por parte de las Familias y el Gobierno (miles de millones de pesos); sin embargo, el gasto de las familias ha aumentado durante lo corrido del año 2023 pero el gasto público y el consumo de las familias, presentó un aumento en el tercer trimestre de 2024, a saber:



Por otra parte, respecto al PIB del Departamento del Huila, para el año 2023 el PIB nacional es 1.572.458 miles de millones de pesos, a precios corrientes, lo que refleja un aumento de 102.667 miles de millones de pesos respecto al año 2021, como consecuencia de la crisis económica generada por la pandemia del COVID-19. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D. C. y Antioquia con 393.237

y 231.052 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 556 y 420 miles de millones de pesos, respectivamente.

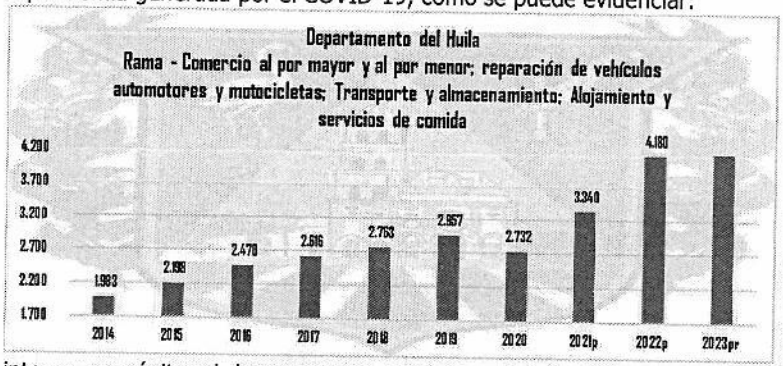
De acuerdo con los resultados presentados por el DANE para el periodo 2023, el PIB Departamental fue 26.370 miles de millones de pesos; 2.358 miles de millones de pesos más frente al año 2022 y lo que representa un 1.68% del PIB Nacional y siendo el departamento número 14 en términos de producción:



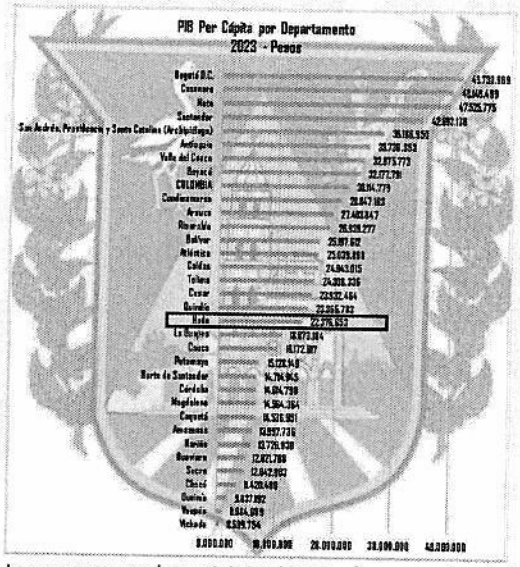
Ahora bien, respecto a la producción del departamento del Huila durante el año 2023 en referencia con las actividades económicas, se evidencia que el departamento continúa con una producción de mayor vocación agrícola, seguida por el comercio al por mayor y al por menor y el gasto de la administración pública:



En cuanto al análisis de la actividad económica objeto del presente proceso contractual, si se analiza el comportamiento del sector del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR**, se puede observar el comportamiento de los últimos 10 años se a pesar de las consecuencias generadas por la pandemia generada por el COVID-19, como se puede evidenciar:

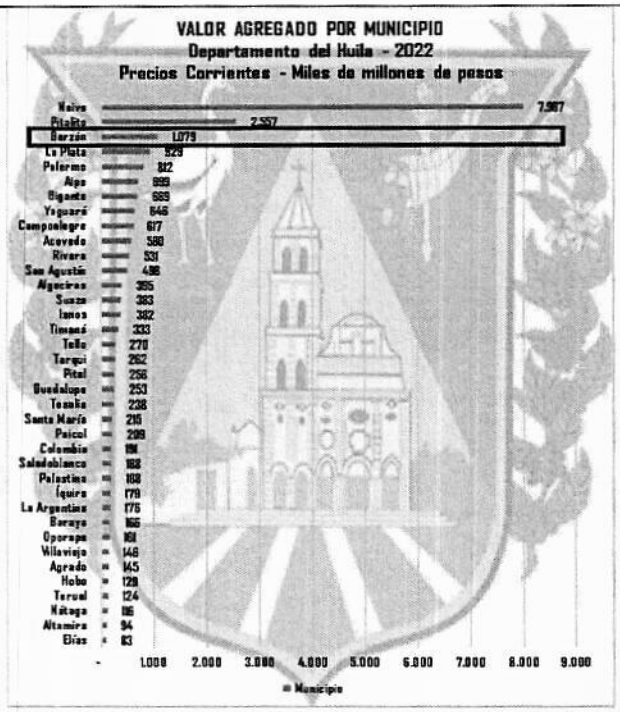


En referencia con el producto interno per cápita, el departamento del Huila presenta un ingreso por habitante de 22.376.653 millones; 6.748.996 millones menos que la media a nivel nacional:



En cuanto al valor agregado por municipios, tenemos que el municipio de Garzón concentra la tercera mayor producción del departamento del Huila para el año 2022, superada por el Municipio de Neiva como ciudad capital y por el municipio de Pitalito, como se expone:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila



En el caso del municipio de Garzón, de acuerdo con los registros del Dane el valor agregado para el año 2022, fue de 1.079 miles millones de pesos; representando una importante producción tanto a nivel departamental como a nivel nacional, como se evidencia el análisis desde el año 2011:



En cuanto al valor agregado del Municipio de Garzón respecto a las grandes actividades económicas, tenemos que en los últimos seis años se evidencia que la mayor vocación productiva corresponde a las actividades terciarias, de acuerdo con la desagregación de actividades económicas:

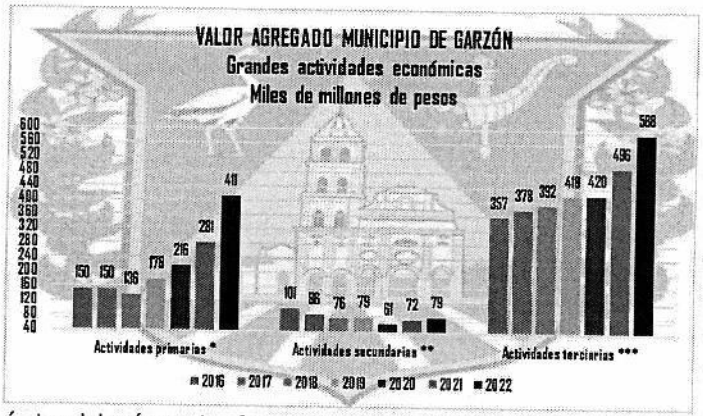
** Actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras.*

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

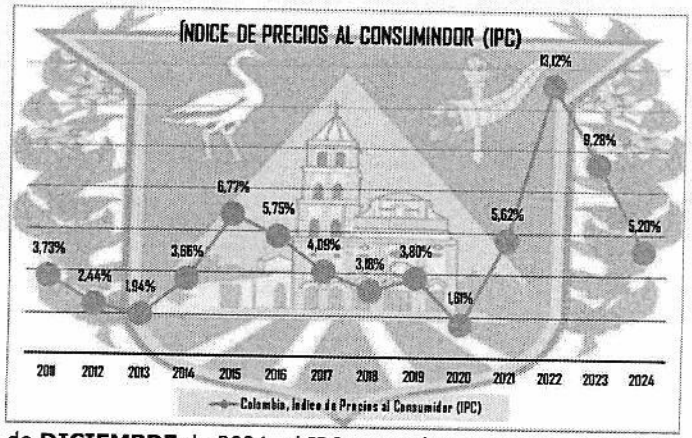
*** Actividades de industrias manufactureras y construcción.*

**** Actividades de electricidad, gas y agua; **comercio;** reparación de vehículos automotores; transporte; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo; administración pública; educación; salud; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; actividades de los hogares individuales.*

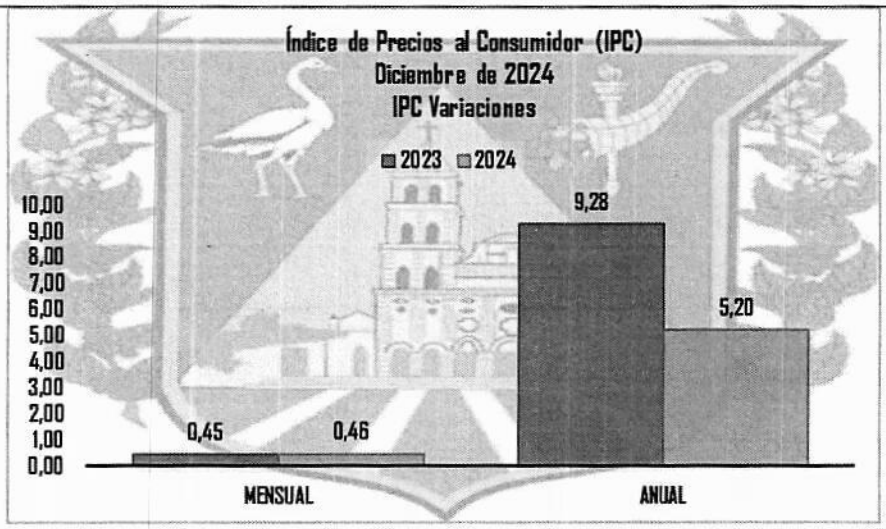
En tal sentido, tenemos la producción del municipio de Garzón de acuerdo con las grandes actividades económicas, de la siguiente manera:



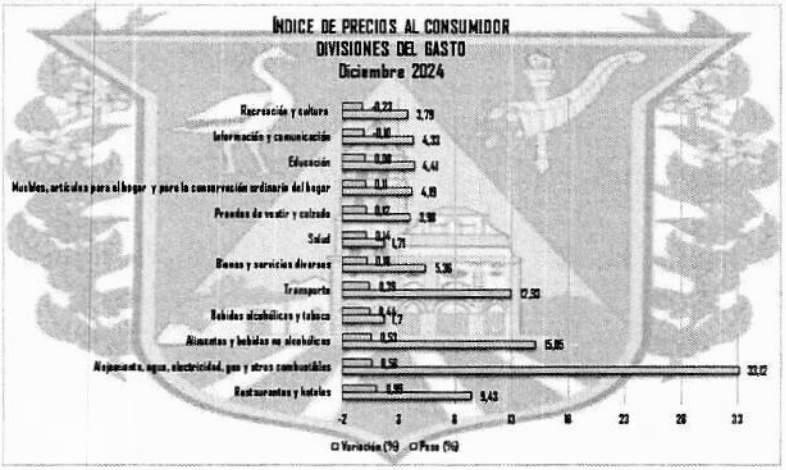
Por otra parte, el crecimiento económico del país se vio afectado de manera considerable por la Inflación, teniendo como resultado para el año 2023 una inflación de 9,28% respecto al año anterior; el cual fue de 13,12% dadas las condiciones económicas presentadas por el COVID-19, lo que conlleva a que a pesar de que la inflación disminuyera, los costos de los productos durante el 2023 se encarecieron y contribuyeran a la pérdida del poder adquisitivo de las personas; sin embargo, se puede evidenciar la disminución de los precios durante el año 2024, como se relaciona:



En cuanto al incremento en el mes de **DICIEMBRE** de 2024, el IPC registró una variación de 0,46% en comparación con noviembre de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,46%): Restaurantes y hoteles (0,99%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,58%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,53%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%), Transporte (0,39%), Bienes y servicios diversos (0,18%), Salud (0,14%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,11%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,10%) y por último, Recreación y cultura (-0,23%); a saber:

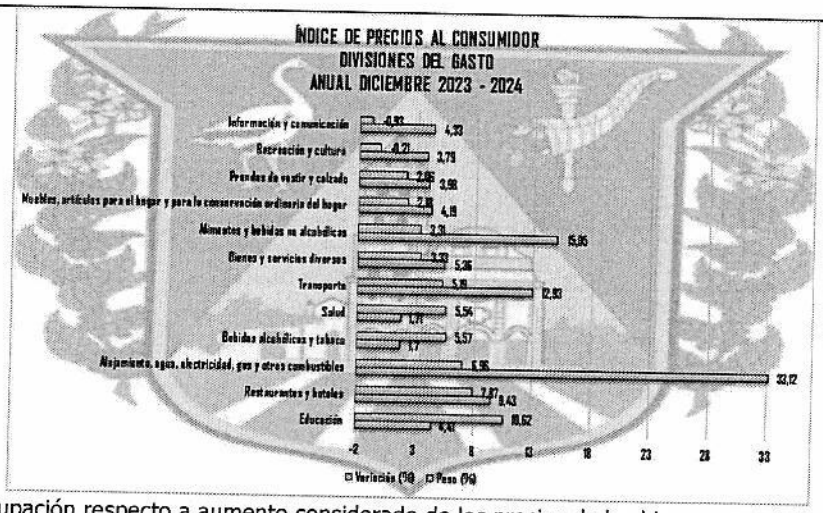


Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,46%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total; como se relaciona a continuación:



Asimismo, es pertinente tener en cuenta el comportamiento de los precios de la canasta familiar durante el año 2024, y ver cómo la inflación disminuyó de manera significativa el poder adquisitivo de las familias, dado que, en el mes de **DICIEMBRE** de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con **DICIEMBRE** de 2023.

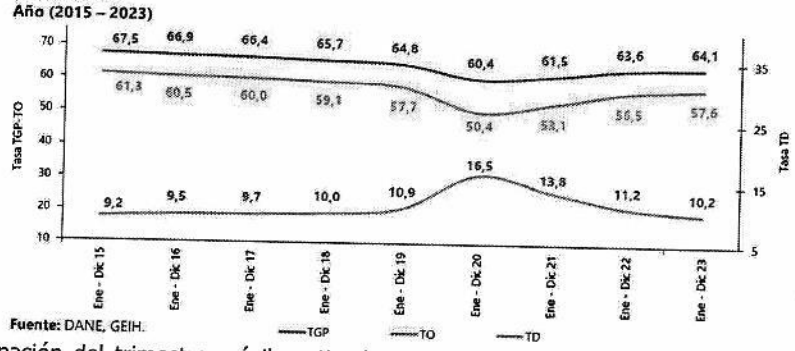
En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (7,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,57%) y por último, Salud (5,54%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,19%), Bienes y servicios diversos (3,33%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,18%), Prendas de vestir y calzado (2,06%), Recreación y cultura (-0,21%) y por último, Información y comunicación (-0,93%) se ubicaron por debajo del promedio nacional; como se relaciona:



Esto ha generado una preocupación respecto a aumento considerado de los precios de los bienes y servicios; pero, en lo corrido del año 2024, la tendencia del costo de los colombianos ha tenido una tendencia variable con perspectiva negativa.

En relación con el desempleo, para el 2023 la tasa de desocupación del total nacional fue 10,2%, lo que representó una reducción de 1,1 puntos porcentuales respecto al 2022 (11,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, lo que significó un aumento de 0,5 puntos porcentuales respecto al 2022 (63,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,6%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al 2022 (56,5%), como se demuestra en la siguiente gráfica:

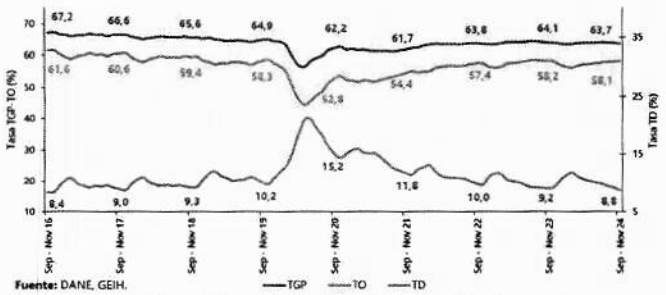
Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Año (2015 – 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

Asimismo, la tasa de desocupación del trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 fue 8,8%, mientras que en el trimestre móvil septiembre - noviembre 2023 fue 9,2%. La tasa global de participación se ubicó en 63,7% y la tasa de ocupación fue 58,1%, en comparación con el trimestre septiembre - noviembre 2023 estas tasas fueron 64,1% y 58,2%, respectivamente; a saber:

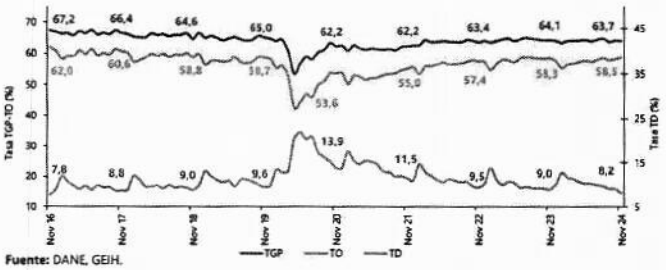
Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Septiembre - noviembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.

En **NOVIEMBRE** de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en noviembre de 2023 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%; de la siguiente manera:

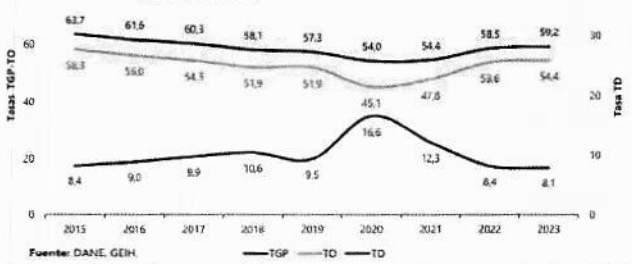
Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.

De igual manera, la ocupación a nivel departamental para el año 2023, la tasa de desocupación de Huila fue 8,1%, mientras que en 2022 se ubicó en 8,4%. La tasa de ocupación se ubicó en 54,4%, mientras que en el año anterior fue 53,6%. Finalmente, la tasa global de participación fue 59,2% frente al 2022 que se ubicó en 58,5%; presentando una disminución significativa durante el año 2023 respecto al año 2022; presentando una variación de 0,3 puntos porcentuales al pasar de 8,4 en el año 2022 a 8,1 en 2023; reflejando las graves consecuencias en materia de empleabilidad generadas por la pandemia del COVID-19 en el año 2020, a saber:

Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Huila
Anual (2015 – 2023)

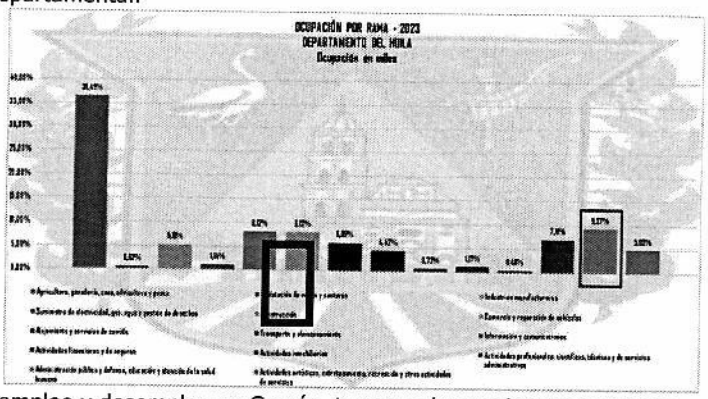


Fuente: DANE, GEIH.

En cuanto a la afectación presentada en el empleo en el departamento durante el año 2022, se puede evidenciar que la rama correspondiente a la administración pública es la segunda rama que más aporta a la empleabilidad en el departamento con una

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

participación del 9,37%; y por otra parte, la rama del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR** aporta a la generación del empleo con un **8,12%**, a nivel departamental:



En cuanto al comportamiento del empleo y desempleo en Garzón, tenemos las tendencias recientes:

- **Tasa de desempleo:**
 - ✓ **2022:** 10,2% (tercer trimestre)
 - ✓ **2021:** 11,3% (promedio anual)
 - ✓ **2020:** 14,4% (promedio anual)
- **Tasa de ocupación:**
 - ✓ **2022:** 54,4% (tercer trimestre)
 - ✓ **2021:** 52,2% (promedio anual)
 - ✓ **2020:** 47,8% (promedio anual)
- **Sectores económicos:**
 - ✓ **Mayor empleador:** sector agropecuario (37,3% de la ocupación)
 - ✓ **Otros sectores importantes:**
 - ➢ Comercio, restaurantes y hoteles (18,7%)
 - ➢ Servicios sociales, comunales y personales (16,8%)
 - ➢ Industria manufacturera (7,6%)
- **Grupos poblacionales:**
 - ✓ **Tasa de desempleo por género:**
 - ➢ **Hombres:** 8,8% (tercer trimestre 2022)
 - ➢ **Mujeres:** 12,1% (tercer trimestre 2022)
- **Tasa de desempleo por edad:**
 - ✓ **Jóvenes (14-28 años):** 18,1% (tercer trimestre 2022)
 - ✓ **Adultos (29-59 años):** 9,2% (tercer trimestre 2022)
- **Desafíos:**
 - ✓ Alta tasa de desempleo juvenil
 - ✓ Informalidad laboral
 - ✓ Falta de oportunidades de empleo formal
- **Aspectos específicos de Garzón:**
 - ✓ El sector agropecuario es especialmente importante en Garzón, con una mayor participación que en el promedio del departamento del Huila.
 - ✓ La informalidad laboral también es un problema importante en Garzón, con un porcentaje significativo de la población ocupada en empleos informales.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

- ✓ El municipio de Garzón ha implementado algunas estrategias para mejorar la empleabilidad, como la creación de un Centro de Empleo y Emprendimiento.

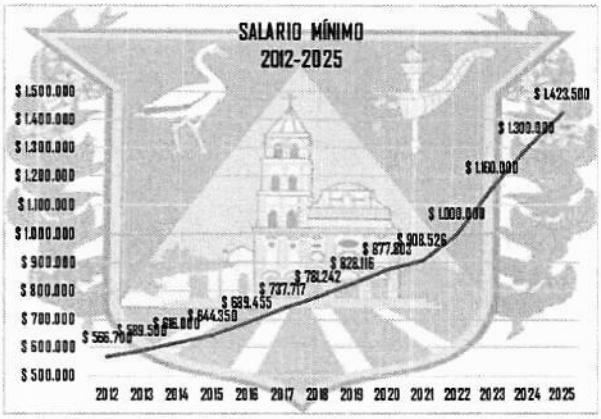
En referencia de la contribución del sector respecto al empleo a nivel nacional, la rama del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR**, ésta aportó a la generación de empleo en un **17,3%** del empleo a nivel nacional; sin embargo, durante el mes de **NOVIEMBRE** de 2024 respecto al mismo periodo del año 2023, se presentó una variación de **103** mil empleos; lo que se traduce en que dicha rama presentó una variación en la empleabilidad de **0,4** puntos porcentuales respecto a la población ocupada a nivel nacional, como se relaciona:

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Noviembre (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2023	Noviembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.186**	**23.605**	**100**	**420**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.784	2.972	12,6	188	0,8
Industrias manufactureras	2.386	2.532	10,7	147	0,6
Comercio y reparación de vehículos	3.975	4.078	17,3	103	0,4
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	569	609	2,6	40	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.040	2.078	8,8	38	0,2
Transporte y almacenamiento	1.741	1.777	7,5	37	0,2
Actividades inmobiliarias	270	290	1,2	19	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.327	3.286	13,9	-41	-0,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.941	1.892	8,0	-49	-0,2
Actividades financieras y de seguros	486	418	1,8	-68	-0,3
Construcción	1.642	1.496	6,3	-146	-0,6

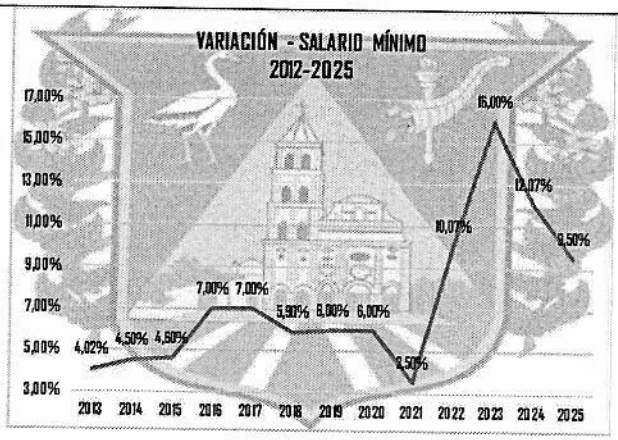
Fuente: DANE, GEIH.

Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado $ 856.800 en los últimos 14 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:

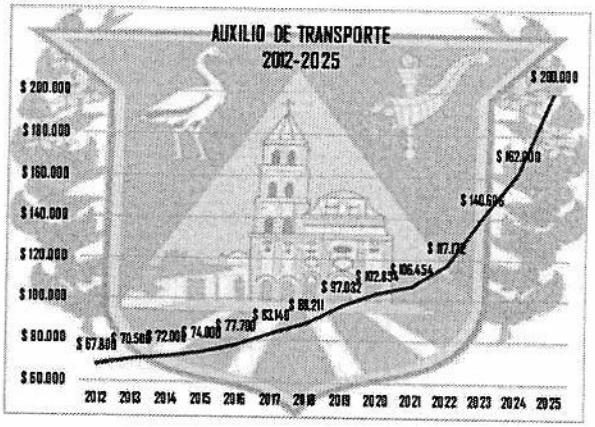


Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2025 presentó una variación negativa en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:

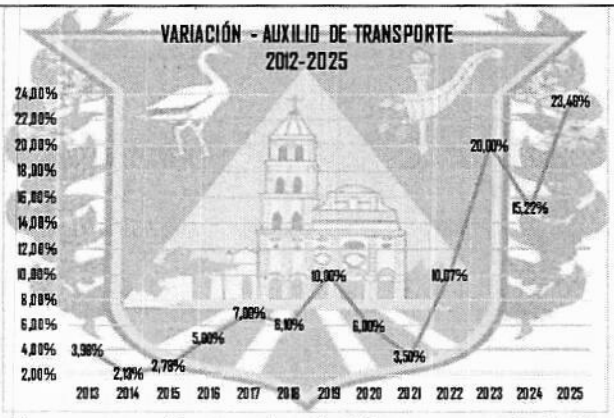
GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila



El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de $132.200 en los últimos catorce años:



Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación positiva del auxilio del transporte respecto al año 2024:



Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Garzón, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **ACUERDO No. 031 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 8% y 10% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO No. 031 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL, SE ACTUALIZA Y COMPILA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"				
ESTAMPILLA	**ARTICULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2025**
ADULTO MAYOR	316	4% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
PRO CULTURA	332	1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
PRO-UNIVERSIDAD SURCOLOMBIAN	345	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 20 SMMLV. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $28.470.000
JUSTICIA FAMILIAR	359	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 10 SMMLV. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $14.235.000
TASA PRO DEPORTE	372	2,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con el contrato para el suministro ayudas humanitarias.

B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Garzón, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Análisis histórico de adquisiciones previas de la Entidad:

Municipio de Garzón:

No. CONTRATO y/o PROCESO	OBJETO	VALOR	TIEMPO DE EJECUCIÓN	MODALIDAD
MGOMGRDMCCS-00033-2024	SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS CON DESTINO A FAMILIAS AFECTADAS POR EVENTOS, DESASTRES DE FENÓMENOS NATURALES Y/O EMERGENCIAS A TRAVÉS	28.589.000	1 (Meses)	Mínima Cuantía

	DE LA OFICINA MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE GARZÓN-HUILA			
IP-0013-2023	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS COMO AYUDAS HUMANITARIAS (KITS ALIMENTARIOS, KITS DE ASEO, KITS COCINA) A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO Y OTROS HECHOS VICTIMIZANTES DENTRO DEL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011	$12,096,280	8 Meses	Mínima Cuantía
IP-0015-2022	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS COMO AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS (KITS ALIMENTARIOS, KITS DE ASEO, KITS DE CONCINA, KITS HABITACIONAL) A LA POBLACIÓN VICTIMA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO Y OTROS HECHOS VICTIMIZANTES DENTRO DEL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2021	$8,781,500	8 Meses	Mínima Cuantía

Asimismo, se realizó la consulta en la plataforma SECOP II, para la identificación de procesos adjudicados por diferentes contratantes a nivel Nacional con características iguales o similares al objeto del presente estudio:

No. CONTRATO Y/O PROCESO	ENTIDAD	VALOR TOTAL	TIEMPO (MESES O AÑOS)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
Orden de compra 140246	MUNICIPIO DE VILLETA	69.964.981,83	20 días	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MERCADOS PARA LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE VILLETA-CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL, PARA LA VIGENCIA 2024	Acuerdo Marco
Orden de compra 137467	GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DE GOBIERNO	153.560.370,58	1 mes	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y ELEMENTOS DE ASEO PARA BRINDAR LA AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1448 DE 2011 Y SU MARCO NORMATIVO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE?276?AMP?2021DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	Acuerdo Marco
Orden de compra 129891	ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACIAS	149.602.374,92	6 meses	ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS (MERCADOS) Y KITS DE ASEO COMO AYUDA HUMANITARIA CON DESTINO A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS Y POBLACIÓN AFECTADA O DAMNIFICADA POR HECHOS TRÓPICOS Y/O ANTRÓPICOS	Acuerdo Marco

Como se puede evidenciar, existen procesos realizados por el municipio de Garzón y otras Entidades a nivel nacional relacionados con la prestación de servicios; donde la modalidad de selección del contratista, el objeto del contrato, el servicio y valor de los contratos y forma de pago es coherente con el presente proceso contractual.

C. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector obligadas a reportar información ante la Superintendencia de Sociedades; las cuales se encuentran inscritas bajo los códigos CIIU **4631** correspondiente al "***Comercio al por mayor de productos alimenticios***"; teniendo en cuenta que esta actividad económica incluye:

- ***El comercio al por mayor de*** frutas, ***legumbres*** y hortalizas, ***productos lácteos***, huevos y ***productos de huevos, aceites y grasas comestibles de origen animal o vegetal***, carnes y productos cárnicos, productos de la pesca.
- ***El comercio al por mayor de azúcar, panela, productos de confitería, productos de panadería y productos farináceos, café transformado***, té, cacao, chocolate y especias, salsas.
- El comercio al por mayor de proteína de soya en polvo, lactato de sodio, suplementos alimenticios y dietarios, tanto para humanos como para animales, de origen natural y otros preparados alimenticios.
- El comercio al por mayor de alimentos procesados para animales domésticos.

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de ***413 empresas, sin tener en cuenta el sinnúmero jurídicas que pueden ofrecer los bienes requeridos en el municipio, como a nivel departamental y nacional***, de las cuales se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con las consultas realizadas por el municipio en diferentes plataformas y fuentes de datos:

- FRUTAS DE EXPORTACIO SAS FRUTEX SAS
- OCATI SA
- PRODEX S.AS. EN REORGANIZACIÒN
- DISTRIBUIDORA TROPICAL DE BOLIVAR S.A.S.
- SUPERORIENTE SA
- DISTRIBUIDORA DE PESCADOS Y MARISCOS DE LA SABANA SAS
- Distrilacteos Ltda
- ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y OPORTUNIDADES SAS
- LINEA UNO COMPAÑIA SAS
- SAN ISIDRO DISTRIBUCIONES SAS
- LACTEOS BUENOS AIRES S.A.S.
- DISTRIBUIDORA FULLER SAS
- DISTRIBUIDORA DISTRIABASTOS S.A.S
- PRODUCTOS 3A SAS
- ENTRE RIOS S.A.S.
- INVERSIONES ARAMBURO SANTAMARIA Y CIA S EN C S
- BOMBOLANDIA SAS
- ARTEGEL ITALIA SAS
- DISTRILECO CAUCASIA SAS
- SUPERMERCADO LIBERTAD SAS
- AVICOLA SAN JUAN LTDA
- VENTAS INSTITUCIONALES SAS EN REROGANIZACION
- DISTRIBUIDORA DE TIENDAS LIMITADA
- SURTILIDER SAS
- EDEXA SAS
- DISTRIBUCIONES DISAY SAS
- EUROCOL LTDA
- DISTRITIENDAS DE OCCIDENTE LIMITADA DISTRITIENDAS
- CORPORACION PANELERA DOÑA PANELA SAS
- SABOR SUIZO SAS
- RUQUIM S.A.S
- MG CIA SA
- ALIMENTOS CORONA S.A EN REORGANIZACION

- PROVEEDORA DE ABASTOS Y VIVERES S.A.
- AGRODEX INTERNATIONAL SAS
- DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DISPRO S.A.S
- DISTRIBUCIONES GRANABASTOS LTDA
- SUMINISTROS, TRANSPORTE Y TECNOLOGIA SAS
- FRIGOCARGO INTERNACIONAL SAS
- IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES FENIX SAS EN REORGANIZACION
- ANDINA AGROPECUARIA SAS
- DISTRIBUIDORA LA COSTA S.A
- GRANISAL LTDA
- FRUTICOLA DE COLOMBIA SAS
- COMERCIALIZADORA PANAMERICANA Y CIA SAS
- DISTRIBUIDORA SUPER 80 SA
- DISTRIBUCIONES UNIVERSAL S.A.S
- DISTRIALIADOS SAS
- ENRED GROUP SAS
- CONCENTRADOS DEL CENTRO S.A.S.
- TRILLADORA LA MONTAÑA S.A.S. TRILLADORA LA MONTAÑA S.A.S.
- COMERCIALIZADORA LA COSECHA SAS
- JUAN D. HOYOS DISTRIBUCIONES SAS
- L.F. MORALES Y CIA S.C.S. CIVIL
- ABURRA SAS
- MEGAMARKET S.A.S.
- ESCALAR DISTRIBUCIONES S.A.S.
- COMERCIALIZADORA NACIONAL DE ALIMENTOS SAS
- H Y R DISTRIBUCIONES S.A.S.
- GLOBAL GARLIC SAS
- LEGUMBRES HERIBERTO MONTES BEDOYA SAS
- Mundial de Granos y Panelas S.A.S
- PROVECOL ANTIOQUIA S.A.S
- IINSUMOS DE PANADERIA INSUPAN S.A.S
- DISTRIMARCAS S.A.S
- COFFEE EXPORT & CIA S EN C CI.
- COMERCIALIZADORA LUHOMAR SAS
- DISTRITIENDAS DE NARIÑO LTDA C.I.
- DISTRIVENTAS SAS
- DISTRIBUIDORA TIENDAS & MARCAS LTDA.
- COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRODUCTOS BASICOS IMPORT & EXPORT SAS
- SALSAMENTARIA PERLA DEL OTUN LTDA EN REORGANIZACION
- DISTRITIENDAS DEL EJE CAFETERO S.A.S.
- ECHEVERRI OSSA Y CIA SAS
- DISAGIL SAS
- DISTRITIENDAS DEL CAUCA LTDA.
- DISTRIBUIDORA FRIOS DEL SAN JUAN SAS
- C.I. LA SAMARIA S.A.S.
- JOTA BE SAS
- SUIZE DISTRIBUCIONES SAS
- DISCOGRA LTDA
- SURTIDOR LIMITADA
- GENERACION COLOMBIA SAS

- MAXIFRUTAS LTDA
- INVERSIONES Y REPRESENTACIONES VAN LTDA
- SIGNA GRAIN S.A.S
- ANCLA Y VIENTO SAS EN REORGANIZACION
- COMBUSTIBLES & ENERGIAS LIMPIAS MOBILITY S.A.S
- MASTERFOODS COLOMBIA LTDA - EFFEM COLOMBIA LTDA
- POLLOS EL CANTOR LA DIFERENCIA DEL SABOR
- VPC COLOMBIA S.A.S
- DISTRIBUCIONES C V AS SAS
- COMERCIAL MARIA JOSE SAS.
- GRUPO ALTERNATIVAS SAS
- PREMIUM CHOICE SAS
- INSUALIMENTOS SAS BIC
- SOCIEDA RIVERO PARRA S. EN C.
- COMERCIALIZADORA MONTEVERDE SAS
- DISERAL SAS
- COMERCIALIZADORA FAYORK SAS EN LIQUIDACION
- COLOMBOESPAÑOLA DE CONSERVAS LIMITADA
- NICHOLL S INVERSIONES S.A.
- PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE PAPA SANCHEZ Y CALDERON LTDA
- COMERCIALIZADORA GLOBAL DE ALIMENTOS SAS
- JAWOOD SUPPLIERS Y CIA SAS
- INCONEXUS SAS
- Morinda Worldwide Colombia Ltda
- SUASEC LTDA EN REORGANIZACION
- PROVEEDORA SURAMERICANA DE ACEITES SA
- SUDESPENSA BARRAGAN S.A.
- COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SEMAR SAS
- BEST CHOICE Y CIA SAS
- COMERCIALIZADORA DIAZ HERMANOS CDH S.A.S.
- COMERCIALIZADORA AL GRANO SAS
- DISTRIBUIDORA NISSI EU
- CHR HANSEN COLOMBIA SAS
- ROSMI SAS
- BIG MARKET SAS
- IMPORMAR DE COLOMBIA SAS
- ABARROTES EL GORDO S.A.S.
- LECHES DE SIMIJACA LEDESIM S.A.S
- AGROPECUARIA LA PRADERA S.A.S
- INTEGRACION SERVICAMPO S.A
- LACTEOS APPENZELL SAS
- COMPAÑIA INTEGRAL SAS
- PEÑARANDA Y RODRIGUEZ LTDA.
- COMERCIALIZADORA RODRIMAC SAS
- TISANAS ORQUIDEA SAS
- JOLI FOODS SAS
- CONDICOL CO S A S
- MARGOT URIBE SAS
- COMESTIBLES ALFA SAS
- ORGANIZACION CARDENAS S.A.S

- ZULUAGA & SOTO SAS
- DIVIZA SA
- JONES ARANGO Y CIA LTDA
- Mondelez Colombia SAS
- DISTRIBUIDORA COLOMBINA LTDA
- PRODUCTOS YUPI SAS
- ALIMENTOS NAPOLI SAS
- CARNES Y DERIVADOS DE OCCIDENTE SA
- DISTRIBUIDORA COLOMBIA LTDA
- DISTRIBUCIONES COMERCIALES SAS
- JAIME VELANDIA Y CIA S.A.S
- SIERRA PINEDA SAS
- PROMAPAN S.A.S.
- C.I. Unión de Bananero de Urabá S.A. - Unibán
- ARROZ BUENARROZ S.A.S.
- DISTRIBUCIONES ANTIOQUIA SAS
- PROMOCIONES Y MERCADEO MARTINEZ HERMANOS S.A.
- AGENCIA CORDOBA S.A.S.
- jJOSEA A Y GERARDO E ZULUAGA SAS EN REORGANIZACION
- GLASEADORA EL TRIUNFO Y CIA SCA
- DISTRIBUIDORA TROPICANA SAS
- PUYO SA
- DISTRIBUIDORA ANDINA LIMITADA
- DISTRIBUIDORA COMERCIAL ABRAHAM DELGADO S.A.S
- VIGOMEZ SAS
- CAFEPAS SAS
- MORALES MONSALVE HERMANOS S.A.
- DISTRIBUIDORA TROPICAL DE SUCRE S.A
- FRUANDINA SAS
- 4LIFE RESEARCH COLOMBIA LLC
- EPROFRUVER COLOMBIA SAS
- DISTRIBUCIONES SANTA MARTA SAS
- COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANANEROS UNIDOS DE SANTAMARTA SAS
- ACEITES Y GRANOS ACEGRAN SAS
- GLOBAL MARKET INTERNATIONAL SAS
- GRUPO AL SAS
- COMERCIALIZADORA HERMANOS ALVAREZ NUÑEZ SAS
- AROMASYNT SAS
- COMERCIALIZADORA ASOPALMAR S.A.S.
- LOHAS BEANS S.A.S. BENEFICIO E INTERES COLECTIVO
- DISTRITIENDAS DE COLOMBIA S.A.
- COMERCIAL DE VIVERES SAN ANDRES SAS
- ALICORP COLOMBIA SAS
- CENTURION FOODS SAS
- CAFE DEVOTION LTDA
- GREEN AND FRESH SAS
- DISTRIBUCIONES ESPECIALIZADAS RYG SAS
- DISPEZ RIO Y MAR S.A.
- CI ALLIANCE SA
- GONDUQUE COMERCIALIZADORA SA

- LOLO COFFEE GROUP & CIA SCA
- COMERCIALIZADORA DISFRUVER SAS
- INPESCAR SAS
- CENTRAL DE ABARROTES DS SA
- SERVICIOS & SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S. EN REORGANIZACION
- GALLINA COLOMBIANA GALLICOL SAS
- DISTRIBUIDORA DIMEX SAS
- LESAFFRE COLOMBIA LTDA
- Silesia Colombia Ltda
- LA CALERA COLOMBIA SA
- COMERCIALIZADORA DIVANTOQUE SAS
- DICOMER SAS
- LATIN AMERICA DISTRIBUTION COLOMBIA SA
- COMERCIALIZADORA PALACIO G SAS
- UNION GLOBAL DISTRIBUCIONES SAS
- COMERCIALIZADORA EPA SAS
- FADEL SAS
- COMERCIALIZADORA PROCON SAS
- DISTRIBUIDORA DE FRUTAS SANTA CLARA S.A.S
- DISTRIBUIDORA HOYOS 2008 SA
- AGENCIA PEPE RENDON SA
- MEAD JOHNSON NUTRITION COLOMBIA LTDA
- SUPER BODEGA BOGOTA SAS
- W&L WORLDWIDE TRADING SAS
- GIRALDO MEJIA DISTRIBUCIONES SAS
- INVERSIONES ALZATE LTDA
- CALIER INTERNACIONAL DE COLOMBIA SA
- ITACATE DE COLOMBIA SAS
- GRANIPACK SAS
- L&S LOGISTICA Y SUMINISTROS SAS
- DISTRIBUIDORES EL DARIEN URABA SAS
- ARARY S.A.S.
- INVERSIONES AGROCOMERCIALES BACO SAS
- DISTRILLANO SAS
- GREEN VALLEY 2010 SAS
- MEGALIADOS DISTRIBUCIONES SAS
- INDUSTRIA NUTRICIONAL AVICOLA SAS
- SERVICIOS LOGISTICOS ULTRAMATIC SAS BIC
- FRITEMOS SAS
- EMPAQUETADOS EL TRECE SAS
- SERVICIOS TORONTO SAS
- DISTRIBUIDORA LA MISTICA S.A.S
- ECOLOVIDA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
- DEPOSITO LA LIBERTAD SAS
- ECO SERVIR SAS BIC
- E.QUATRO S.A.S.
- IMPORCHIQUI SAS
- AXIONLOG S.A.S
- INVERSIONES LA BUONA VITA SAS
- CI PRODUCE SAS

GOBIERNO DIGITAL

Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Código postal
414020
Garzón - Huila

- INTERMARES L SAS
- PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.
- GPRS DISTRIBUCIONES S.A.S
- COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA FORERO SAS
- INVERSIONES ZULUAGA DUQUE SAS
- AMBT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
- GESTO AGRO SAS
- DISPORTAL SAS
- CI COLOMBIA PARADISE SAS
- MER-K-POLLOS DEL CARIBE SAS
- RINCON CASH SAS
- DANONE BABY NUTRITION COLOMBIA SAS
- COMPAÑIA MULTIVENTAS SAS
- COMPAÑIA DSIERRA S.A.S.
- COTRADING COLOMBIA SAS
- DISTRIBUIDORA DE GRANOS Y ABARROTES EL REY S.A.S.
- DNA DISTRINAL SAS
- MEGATIENDAS SUPERMAYORISTA SAS
- CI EMPAQUETADORA DEL NORTE SAS BIC
- IDIMERCO SAS
- MEGACEITES SAS
- INTEGRALSERVICIOS SAS
- ACOSUCRE LIMITADA
- COMERCIALIZADORA SEMILLAS DEL CAMPO S.AS
- SOCIEDAD DESPOSTADORA DE CARNES S A S
- PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE ACEITES GAVIOTA SAS
- C.I COMERCIALIZADORA SAN FRANCISCO SAS
- DISTRIBUIDORA EFRATA SAS
- SERVICIOS Y SUMINISTROS DE ALIMENTACION SAS
- FAMILY BEANS S.A.S
- GRANOS Y CEREALES LA FRIJOLERA SAS
- FOOD ALLIANCE COLOMBIA SAS
- HERMARLY DISTRIBUCIONES SAS
- INDUCOLOMBIA SAS
- DISTRIBUCIONES LA FRIJOLERA PLAZA SAS
- COMERCIALIZADORA MALTA SAS
- NATIVA PRODUCE SAS
- INVERSIONES MERYHUM SAS
- IINSTIFRUVER T.F SAS
- LE & VE ALIMENTOS MACSOL SAS
- LA SULTANA DEL SUR DISTRIBUCIONES S.A.S
- GRUPO EMPRESARIAL BETEL S.A.S.
- FRUTAS DEL MAGDALENA SAS
- VENTAS Y MAS SAS
- GRANOS Y CEREALES LA PERLA SAS
- DISTRISANTANDER S.A.S.
- COCHEROS SAS EN REORGANIZACIÓN
- DISTRIBUCIONES LUIS FRANCISCO DURAN OMAÑA DEL ORIENTE SAS
- RIVERPEZ INTERNACIONAL SAS
- NACIONAL DE SUMINISTROS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS SAS

- COALCO 2 SOCIEDAD AGROPECUARIA DE TRANSFORMACION
- PROCESADOS LHM SAS
- C.I. FOOD COLOMBIA SAS
- USANA HEALTH SCIENCES COLOMBIA SAS
- DISANDI SAS
- COMERCIALIZADORA GAPAL S.A.S.
- UNIMASIVOS HUILA S.A.S.
- COMERCIALIZADORA LA GRAN MANZANA SAS
- FERRERO LATIN AMERICA DEVELOPING MARKETS S A S
- MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SAS B.I.C.
- FOODBOX SAS
- EXCOL FOODS S.A.S.
- BOYDORR SAS
- ALIMENTOS PROVERCOL SAS
- DISTRISUIZE S.A.S
- INVERSIONES PASTO VERDE SAS
- GELVEZ DISTRIBUCIONES S.A.S
- COMPAÑIA LATINA DE ALIMENTOS SAS
- LEON DISTRIBUCIONES SAS
- INVERSIONES LOS LAGOS GP SAS
- COMERCIALIZADORA DE FRUTAS LECAR SAS
- COMERCIALIZADORA GERCO SAS
- FRUTOS DEL NOGAL SAS
- CARMEZ S.A.S
- LA ONCE EL AMIGA$O SAS
- BUSTOS DIAZ S EN C.S.
- COMERCIALIZADORA MERCADOS MODERNOS SAS
- FRIGOTAURUS SAS
- ZYSTOLE SAS
- CAMPEZ S.A.S
- PREGEL COLOMBIA SAS
- JARDIN EXOTICS S.A.S
- DISTRIBUCIONES MONTE DEL CARLO SAS
- SURAMERICANA JI SAS
- EUROPASTRY COLOMBIA SAS
- GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES SAS
- TRIPLE ALIANZA SAS
- VENTAS DOBLE G S.A.S. EN REORGANIZACION
- AGRO ALIMENTOS TRICOLOMBIAAA S.A.S.
- CBC COMERCIALIZAMOS SAS
- GRUPO COSTA DORADA SAS
- GRANOS Y ALIMENTOS DE COLOMBIA SAS
- Comercializadora de Banano Criollo Comerbanc SAS
- COMERCIALIZADORA KM SAS
- SUPERLOGISTICA BGA SAS
- INVERSIONES TUIRAN SAS EN REORGANIZACION ABREVIADO
- DIGIOCA COLOMBIA S.A.S
- Campo Vivo Negocio Social SAS
- Distribuidora comercial dulces y dulces sas
- ELITE NUT SAS

- PUERTOMAR ZOMAC SAS
- VERDURAS DE LA SABANA COSTA ATLANTICA SAS
- JULE GLOBAL TRADING & CONSULTING SAS
- INTERLOGISTICA SERVICE SAS
- ANDINA COMERCIO DE ANTIOQUIA S.A.S
- DISTRIMARKS DE COLOMBIA SAS
- COMERCIALIZADORA SIDIMAT SAS
- COMERCIALIZADORA INTEGRAL DE PRODUCTOS AGRICOLAS S.A.S
- COMERCIALIZADORA MERKA DESCUENTOS SAS
- DISTRISAES S.A.S. (ZOMAC)
- PRODUCTOS ALIMENTICIOS ALCO SAS
- FRUTERA TIERRA PROMETIDA SAS
- DISTRIBUIDOTA VALENCIA & CASTAÑO SAS
- GO LIFE COLOMBIA SAS
- comercializadora agroindustrial el vaquero sas
- UNITIENDAS DEL VALLE SAS
- COMPAÑIA MUNDIAL DE COMERCIO SAS
- FRUTY GREEN PACKING SAS
- FAMIALZATE DISTRIBUCIONES SAS
- ECONOMIA SUAREZ DISTRIBUCIONES S.A.S ZOMAC
- GRUPO EMPRESARIAL LA SÉPTIMA SAS
- SURTIORIENTE ALIMENTOS S.A.S
- COMERCIALIZADORA NACIONAL YARLEN SAS.
- CEDILLANOS ZOMAC S.A.S
- PROVISIONES EL TIGRE JT S.A.S.
- DISTRIBUCIONES JJ RESTREPO R. SAS
- LINEA FRUTAL S.A.S ZOMAC.
- MEGAECONOMICO DISTRIBUCIONES S.A.S
- BAIKA COLOMBIA S.A.S.
- DISTRIBUCIONES OPITA VARGAS SAS

Estas empresas contribuyen al desarrollo económico de la región y a la generación de empleo; a través del suministro de ayudas humanitarias tanto para las empresas como para las entidades públicas.

D. ESTUDIO DEL MERCADO – PRESUPUESTO OFICIAL

Para determinar el valor del presupuesto oficial, se procedió a analizar las cotizaciones presentadas por los señores **EDWIN MAURICIO CELIS y OLGA PATRICIA PÉREZ**, allegadas a la **DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL – OFICINA DE VICTIMAS**, de la siguiente manera:

KIT ALIMENTARIO				EDWIN MAURICIO CELIS		OLGA PATRICIA PÉREZ		PRESUPUESTO OFICIAL	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Aceites Vegetales o de plantas comestibles de 900cc, envase de plástico semirrígido resistente a golpes y presiones y sellado herméticamente, presentación botella.	UNIDAD	2	$15.000	$30.000	$14.500	$29.000	$14.750	$29.500
2	Grano Cereal (arroz) de 500gr, bolsa plástica resistente a la fracción mecánica. Arroz blanco, tipo 1, Grado 1, (Certificado bajo la Norma Icontec NTC 671)	LIBRA	5	$3.000	$15.000	$3.200	$16.000	$3.100	$15.500

	presentación en bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.								
3	Azucares naturales o productos endulzantes de 500gr. Azúcar granulada (blanca o morena) presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	LIBRA	3	$1.800	$5.400	$1.700	$5.100	$1.750	$5.250
4	Café tostado y molido 500gr, presentación bolsa trilaminada polipropileno aluminizada.	LIBRA	1	$23.700	$23.700	$23.500	$23.500	$23.600	$23.600
5	Chocolate 500gr. presentación bolsa polietileno, Papel parafinado que garantice aislamiento de la humedad.	LIBRA	2	$20.000	$40.000	$21.000	$42.000	$20.500	$41.000
6	Frijol calima de 500g, Tipo 1, Grado 1, seco, desvainado, presentación en bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA	1	$7.500	$7.500	$8.000	$8.000	$7.750	$7.750
7	Almidón o harina de maíz comestible de 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	LIBRA	1	$3.000	$3.000	$2.800	$2.800	$2.900	$2.900
8	Leche en polvo de 400gr. bolsa de foll de aluminio resistente a la presión, presentación en bolsa resistente a la atracción mecánica.	UNIDAD	2	$17.000	$34.000	$16.500	$33.000	$16.750	$33.500
9	Lenteja crisom pequeña de 500gr, presentación en bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	LIBRA	1	$4.500	$4.500	$4.600	$4.600	$4.550	$4.550
10	Panela Azucares de 1000gr naturales o productos endulzantes), presentación bolsa resistente a la atracción mecánica.	KILO	2	$8.000	$16.000	$9.000	$18.000	$8.500	$17.000
11	Pasta sencilla o fideos de 250gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	MEDIA LIBRA	3	$2.800	$8.400	$3.000	$9.000	$2.900	$8.700
12	Sal de mesa de 500gr, presentación en bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	LIBRA	1	$1.800	$1.800	$2.000	$2.000	$1.900	$1.900
13	Atún lomitos en agua, 170gr, presentación, hoja lata preferiblemente abre fácil.	UNIDAD	2	$9.000	$18.000	$9.300	$18.600	$9.150	$18.300
14	Harina de trigo 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecáB16:B25nica.	LIBRA	1	$3.000	$3.000	$2.800	$2.800	$2.900	$2.900
15	Harina de maíz pan blanco 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA	1	$4.200	$4.200	$4.000	$4.000	$4.100	$4.100
16	Sardinas en salsa de tomate 425gr, presentación hoja lata preferiblemente abre fácil	UNIDAD	1	$14.000	$14.000	$14.500	$14.500	$14.250	$14.250
17	Espagueti 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA	1	$6.000	$6.000	$6.300	$6.300	$6.150	$6.150
18	Garbanzo 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA	1	$4.000	$4.000	$3.800	$3.800	$3.900	$3.900
19	Salchichas en lata 160gr, presentación, hoja lata preferiblemente abre fácil	UNIDAD	1	$6.500	$6.500	$6.000	$6.000	$6.250	$6.250
20	Pasta alimentaria fideos 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA	1	$5.500	$5.500	$5.000	$5.000	$5.250	$5.250
21	Avena en hojuelas 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA	1	$6.500	$6.500	$6.800	$6.800	$6.650	$6.650
22	Maíz pira 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA	1	$3.500	$3.500	$3.700	$3.700	$3.600	$3.600

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

23	Conchas 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA	1	$5.500	$5.500	$6.000	$6.000	$5.750	$5.750

KIT COCINA				EDWIN MAURICIO CELIS		OLGA PATRICIA PÉREZ		PRESUPUESTO OFICIAL	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Olla de uso doméstico, En aluminio, con tapa de aluminio Tamaño # 24	UNIDAD	1	$90.000	$90.000	$95.000	$95.000	$92.500	$92.500
2	Platos para uso doméstico hondo, material en melanina, Diámetro 23 cm	UNIDAD	1	$16.000	$16.000	$18.000	$18.000	$17.000	$17.000
3	Olla uso doméstico olleta en aluminio con asa metálica Capacidad 2 litros	UNIDAD	1	$60.000	$60.000	$63.000	$63.000	$61.500	$61.500
4	Pocillos plásticos chocolateros, Tamaño grande en plástico (con asa) 9 onza	UNIDAD	1	$5.000	$5.000	$3.500	$3.500	$4.250	$4.250
5	Cucharas para uso doméstico, Tamaño grande en acero inoxidable Largo 38cm, Ancho 8 cm	UNIDAD	1	$3.500	$3.500	$3.700	$3.700	$3.600	$3.600

KIT ASEO				EDWIN MAURICIO CELIS		OLGA PATRICIA PÉREZ		PRESUPUESTO OFICIAL	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDA DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Cepillo de diente cerdas suave para adulto	UNIDAD	1	$4.000	$4.000	$4.500	$4.500	$4.250	$4.250
2	Cepillo para dientes cerdas suaves para niñ@s	UNIDAD	1	$3.500	$3.500	$3.800	$3.800	$3.650	$3.650
3	Crema dental tamaño 75cc en empaque	UNIDAD	1	$9.000	$9.000	$8.000	$8.000	$8.500	$8.500
4	Desodorante 75ml 2.6 FL OZ roll-on para dama 1, caballero 1 frasco	UNIDAD	2	$8.500	$17.000	$8.000	$16.000	$8.250	$16.500
5	Jabón en barra de baño empaque individual de 125g	UNIDAD	1	$2.500	$2.500	$3.000	$3.000	$2.750	$2.750
6	Jabón en barra para lavar ropa empaque individual de 300gr	UNIDAD	1	$3.500	$3.500	$4.000	$4.000	$3.750	$3.750
7	Peinilla plástica para cabello tamaño grande	UNIDAD	1	$5.000	$5.000	$4.000	$4.000	$4.500	$4.500
8	Rollos de papel higiénico tamaño de 10.5x10.1 cm, tipo doble hoja,	UNIDAD	2	$2.500	$5.000	$3.000	$6.000	$2.750	$5.500
9	Toalla en hilo mediana tamaño de 70cm ancho x1.40 cm de largo	UNIDAD	1	$35.000	$35.000	$40.000	$40.000	$37.500	$37.500
10	Toalla higiénica normal toalla higiénica normal paquete x 10 unidades	UNIDAD	1	$6.500	$6.500	$6.000	$6.000	$6.250	$6.250
VR. TOTAL :				$80.000	**$91.000**	**$84.300**	**$95.300**	**$82.150**	**$93.150**

KIT HABITACIONAL				EDWIN MAURICIO CELIS		OLGA PATRICIA PÉREZ		PRESUPUESTO OFICIAL	
ITEM	PRODUCTO	UNIDA DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Almohada blanca 50cm x 60x cm	UNIDAD	1	$40.000	$40.000	$35.000	$35.000	$37.500	$37.500

2	Cobija en algodón 100% 1.5 m ancho x 2.5 m largo colores surtidos	UNIDAD	1	$60.000	$60.000	$50.000	$50.000	$55.000	$55.000
3	Colchoneta en espuma 12cm, 1m de ancho x 1,90m de largo	UNIDAD	1	$322.000	$322.000	$310.000	$310.000	$316.000	$316.000

ALOJAMIENTO TEMPORAL				EDWIN MAURICIO CELIS		OLGA PATRICIA PÉREZ		PRESUPUESTO OFICIAL	
ITEM	PRODUCTO	UNIDA DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Desayuno ejecutivo: menú 1: comprendido de huevos pericos con salchicha ranchera (60 gramos), arroz blanco (80 gramos), arepa blanca (20 gramos); consomé de pollo (350 c.c.) y chocolate (250 c.c.) menú 2: carne de res en salsa (120 gramos) arroz blanco (80 gramos), arepa blanca (20 gramos); caldo de pajarilla (350 c.c.), jugo natural (250 c.c.). menú 3: comprendido de hígado en salsa (80 gramos), arroz blanco (80 gramos), arepa blanca (20 gramos), caldo de costilla (350 c.c.), chocolate (250 c.c.). menú 4: pollo en salsa (120 gramos) arroz blanco (80 gramos), arepa blanca (20 gramos), jugo natural (300 c.c.).	UNIDAD	1	$14.000	$14.000	$14.500	$14.500	$14.250	$14.250
2	Almuerzo ejecutivo: opción 1: sopa de verduras (350 cc); bandeja con pechuga a la plancha (150 g); ensalada de verduras (30 g), porción de arroz (30 g), patacón (20 g); jugo natural (350 cc) y torta de chocolate (20 g). opción 2: consomé de pescado (300 cc), bandeja con pescado en salsa (pesca del día) (150 g), ensalada de vegetales (30 g) porción de arroz (30 g), patacón (20 g) y jugo natural (300 cc) y postre de arequipe (20 g). opción 3: caldo de carne (300 cc); lomo de cerdo (150 g); ensalada agridulce (30 g); porción de arroz (30 g), patacón (20 g); jugo natural (300 cc) y postre tres leches (20 g).	UNIDAD	1	$16.000	$16.000	$15.500	$15.500	$15.750	$15.750
3	Cena: opción 1: bandeja compuesta de pollo (250 g), ensalada agridulce (30 g); porción de arroz (30 g), patacón (20 g) y jugo natural (300 cc) y postre de chocolate (50 g). opción 2: bandeja carne de res en bistec (150 g); ensalada de vegetales (30 g); porción de arroz (30 g), patacón (20 g); jugo natural (300 cc) y postre de maracuyá (50 g). opción 3: carne de lomo de cerdo (150 g); ensalada agridulce (30 g); porción de arroz (30 g), patacón (20 g) y jugo natural (300 cc) y postre tres leches. opción 4: carne de res asada (150 g); ensalada de vegetales (30 g); porción de arroz (30 g), patacón (20 g) y jugo natural (300 cc) y postre de natas (50 g).	UNIDAD	1	$14.000	$14.000	$14.500	$14.500	$14.250	$14.250
4	Alojamiento para 1 persona, habitación cama sencilla con ventilador	UNIDAD	1	$50.000	$50.000	$55.000	$55.000	$52.500	$52.500
5	Alojamiento para 2 personas, cama doble con ventilador.	UNIDAD	1	$80.000	$80.000	$90.000	$90.000	$85.000	$85.000

NOTA 1: La selección se realizará sobre la sumatoria de precios unitarios, sin afectar el valor total del presupuesto oficial.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

NOTA 2: El la inversión y ejecución de los recursos se realizará a través de la bolsa de productos hasta agotar el monto total presupuestal.

En tal sentido, para establecer el valor del presupuesto oficial, se tomó como referencia el promedio del valor unitario de las cotizaciones allegadas; los cuales incluyen la totalidad de costos y aspectos requeridos para el suministro del servicio, por parte de los comitentes vendedores que resulten adjudicatarios y en todos los casos, para efectos de la debida ejecución de la negociación.

13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación, la Dirección de Desarrollo Social – Oficina de Victimas realizó un análisis de los diferentes precios de los bienes a contratar que se registran en el mercado, las cuales involucraron el análisis de las variables necesarias para calcular el valor estimado del contrato, tales como el objeto, validez de la cotización, especificaciones técnicas (plazo, obligaciones del contratista), condiciones de contratación (forma de pago, mecanismos de cobertura de los riesgos), y valor cotizado (gastos de suscripción, legalización, impuestos, garantías).

Se deja constancia expresa que el presupuesto oficial y cada uno de los factores contenidos en el mismo tales como: Presupuesto, Especificaciones Técnicas, etcétera, fueron estructurados por **YEISON ANDRES MORA ORDOÑEZ,** en calidad de Director Administrativo de la Dirección de Desarrollo Social y **MAYERNY VARGAS SANTOS** en calidad de Asesora de la Oficina de Victimas, los cuales se encuentran como anexos al presente documento y que hacen parte del proceso cuyo objeto es:

SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y TRANSPORTE PARA LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO.

El presupuesto Oficial para la ejecución de las actividades objeto del presente proceso, se estima en:

CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($49.638.569.oo Mcte) INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS, COSTOS Y GASTOS QUE HAYA LUGAR.

La entidad no aceptara propuestas que presenten alguno de sus ítems por encima de los valores unitarios del Presupuesto oficial.

KIT ALIMENTARIO					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR OFICIAL**
1	Aceites Vegetales o de plantas comestibles de 900 cc, envase de plástico semirrígido resistente a golpes y presiones y sellado herméticamente, presentación botella.	UNIDAD	2	$14.750	$29.500
2	Grano Cereal (arroz) de 500gr, bolsa plástica resistente a la fracción mecánica. Arroz blanco, tipo 1, Grado 1, (Certificado bajo la Norma Icontec NTC 671) presentación en bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	LIBRA	5	$3.100	$15.500
3	Azucares naturales o productos endulzantes de 500gr. Azúcar granulada (blanca o morena)	LIBRA	3	$1.750	$5.250

	presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.				
4	Café tostado y molido 500gr, presentación bolsa trilaminada polipropileno aluminizada.	LIBRA	1	$23.600	$23.600
5	Chocolate 500gr. presentación bolsa polietileno, Papel parafinado que garantice aislamiento de la humedad.	LIBRA	2	$20.500	$41.000
6	Frijol calima de 500g, Tipo 1, Grado 1, seco, desvainado, presentación en bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA	1	$7.750	$7.750
7	Almidón o harina de maíz comestible de 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	LIBRA	1	$2.900	$2.900
8	Leche en polvo de 400gr. bolsa de foll de aluminio resistente a la presión, presentación en bolsa resistente a la atracción mecánica.	UNIDAD	2	$16.750	$33.500
9	Lenteja crisom pequeña de 500gr, presentación en bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	LIBRA	1	$4.550	$4.550
10	Panela Azucares de 1000gr naturales o productos endulzantes), presentación bolsa resistente a la atracción mecánica.	KILO	2	$8.500	$17.000
11	Pasta sencilla o fideos de 250gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	MEDIA LIBRA	3	$2.900	$8.700
12	Sal de mesa de 500gr, presentación en bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	LIBRA	1	$1.900	$1.900
13	Atún lomitos en agua, 170gr, presentación, hoja lata preferiblemente abre fácil.	UNIDAD	2	$9.150	$18.300
14	Harina de trigo 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	LIBRA	1	$2.900	$2.900
15	Harina de maíz pan blanco 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA	1	$4.100	$4.100
16	Sardinas en salsa de tomate 425gr, presentación hoja lata preferiblemente abre fácil	UNIDAD	1	$14.250	$14.250
17	Espagueti 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA	1	$6.150	$6.150
18	Garbanzo 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA	1	$3.900	$3.900
19	Salchichas en lata 160gr, presentación, hoja lata preferiblemente abre fácil	UNIDAD	1	$6.250	$6.250
20	Pasta alimentaria fideos 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA	1	$5.250	$5.250
21	Avena en hojuelas 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA	1	$6.650	$6.650
22	Maíz pira 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA	1	$3.600	$3.600
23	Conchas 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA	1	$5.750	$5.750
VR. TOTAL:				**$176.900**	**$268.250**

GOBIERNO DIGITAL

Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Código postal
414020
Garzón - Huila

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

KIT COCINA				PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO MENOR	VALOR TOTAL MENOR
1	Olla de uso doméstico, En aluminio, con tapa de aluminio Tamaño # 24	UNIDAD	1	$92.500	$92.500
2	Platos para uso doméstico hondo, material en melanina, Diámetro 23 cm	UNIDAD	1	$17.000	$17.000
3	Olla uso doméstico olleta en aluminio con asa metálica Capacidad 2 litros	UNIDAD	1	$61.500	$61.500
4	Pocillos plásticos chocolateros, Tamaño grande en plástico (con asa) 9 onza	UNIDAD	1	$4.250	$4.250
5	Cucharas para uso doméstico, Tamaño grande en acero inoxidable Largo 38cm, Ancho 8 cm	UNIDAD	1	$3.600	$3.600
VR. TOTAL:				$ 178.850	$ 178.850

KIT ASEO				PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDA MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO MENOR	VALOR TOTAL MENOR
1	Cepillo de diente cerdas suave para adulto	UNIDAD	1	$4.250	$4.250
2	Cepillo para dientes cerdas suaves para niñ@s	UNIDAD	1	$3.650	$3.650
3	Crema dental tamaño 75cc en empaque	UNIDAD	1	$8.500	$8.500
4	Desodorante 75ml 2.6 FL OZ roll-on para dama 1, caballero 1 frasco	UNIDAD	2	$8.250	$16.500
5	Jabón en barra de baño empaque individual de 125g	UNIDAD	1	$2.750	$2.750
6	Jabón en barra para lavar ropa empaque individual de 300gr	UNIDAD	1	$3.750	$3.750
7	Peinilla plástica para cabello tamaño grande	UNIDAD	1	$4.500	$4.500
8	Rollos de papel higiénico tamaño de 10.5x10.1 cm, tipo doble hoja,	UNIDAD	2	$2.750	$5.500
9	Toalla en hilo mediana tamaño de 70cm ancho x1.40 cm de largo	UNIDAD	1	$37.500	$37.500
10	Toalla higiénica normal toalla higiénica normal paquete x 10 unidades	UNIDAD	1	$6.250	$6.250
VR. TOTAL :				$82.150	$ 93.150

KIT HABITACIONAL				PROMEDIO	
ITEM	PRODUCTO	UNIDA DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Almohada blanca 50 cm x 60 x cm	UNIDAD	1	$37.500	$37.500
2	Cobija en algodón 100% 1.5 m ancho x 2.5 m largo colores surtidos	UNIDAD	1	$55.000	$55.000
3	Colchoneta en espuma 12 cm, 1m de ancho x 1,90m de largo	UNIDAD	1	$316.000	$316.000
VR. TOTAL:				$408.500	$408.500

ALOJAMIENTO TEMPORAL	PROMEDIO

ITEM	PRODUCTO	UNIDA DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENOR	VALOR TOTAL MENOR
1	Desayuno ejecutivo: menú 1: comprendido de huevos pericos con salchicha ranchera (60 gramos), arroz blanco (80 gramos), arepa blanca (20 gramos); consomé de pollo (350 c.c.) y chocolate (250 c.c.) menú 2: carne de res en salsa (120 gramos) arroz blanco (80 gramos), arepa blanca (20 gramos); caldo de pajarilla (350 c.c.), jugo natural (250 c.c.). menú 3: comprendido de hígado en salsa (80 gramos), arroz blanco (80 gramos), arepa blanca (20 gramos), caldo de costilla (350 c.c.), chocolate (250 c.c.). menú 4: pollo en salsa (120 gramos) arroz blanco (80 gramos), arepa blanca (20 gramos), jugo natural (300 c.c.).	UNIDAD	1	$14.250	$14.250
2	Almuerzo ejecutivo: opción 1: sopa de verduras (350 cc); bandeja con pechuga a la plancha (150 g); ensalada de verduras (30 g), porción de arroz (30 g), patacón (20 g); jugo natural (350 cc) y torta de chocolate (20 g). opción 2: consomé de pescado (300 cc), bandeja con pescado en salsa (pesca del día) (150 g), ensalada de vegetales (30 g) porción de arroz (30 g), patacón (20 g) y jugo natural (300 cc) y postre de arequipe (20 g). opción 3: caldo de carne (300 cc); lomo de cerdo (150 g); ensalada agridulce (30 g); porción de arroz (30 g), patacón (20 g); jugo natural (300 cc) y postre tres leches (20 g).	UNIDAD	1	$15.750	$15.750
3	Cena: opción 1: bandeja compuesta de pollo (250 g), ensalada agridulce (30 g); porción de arroz (30 g), patacón (20 g) y jugo natural (300 cc) y postre de chocolate (50 g). opción 2: bandeja carne de res en bistec (150 g); ensalada de vegetales (30 g); porción de arroz (30 g), patacón (20 g); jugo natural (300 cc) y postre de maracuyá (50 g). opción 3: carne de lomo de cerdo (150 g); ensalada agridulce (30 g); porción de arroz (30 g), patacón (20 g) y jugo natural (300 cc) y postre tres leches. opción 4: carne de res asada (150 g); ensalada de vegetales (30 g); porción de arroz (30 g), patacón (20 g) y jugo natural (300 cc) y postre de natas (50 g).	UNIDAD	1	$14.250	$14.250
4	Alojamiento para 1 persona, habitación cama sencilla con ventilador	UNIDAD	1	$52.500	$52.500
5	Alojamiento para 2 personas, cama doble con ventilador.	UNIDAD	1	$85.000	$85.000
VR. TOTAL :				**$ 181.750**	**$ 181.750**

ITEM	CONCEPTO	PROMEDIO
1	KIT ALIMENTARIO	$268.250
2	KIT COCINA	$178.850
3	KIT ASEO	$93.150
4	KIT HABITACIONAL	$408.500

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

5	ALOJAMIENTO TEMPORAL	$181.750
TOTAL		**$ 1.130.500**

En ningún caso el valor unitario por ítem podrá superar el presupuesto unitario fijado por la entidad para cada ítem establecido en el presente documento sección de valor de la negociación. Así las cosas, el **PRESUPUESTO OFICIAL** de los valores unitarios es por la suma de **UN MILLÓN CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS ($1.130.5000) M/Cte – Iva Incluido.**

VALOR MÁXIMO OPERACIÓN:

El valor máximo de los productos y/o servicios a adquirir será de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($49.638.569.oo Mcte) M/Cte IVA INCLUIDO, ASÍ COMO LOS IMPUESTOS, GASTOS Y COSTOS QUE HAYA LUGAR,** valor que incluye IVA de los bienes y servicios, impuestos, tasas, gravámenes.

El proponente deberá diligenciar el formato de propuesta económica que se encuentra en el SECOP II y deberá incluir el valor total del propuesto que debe cubrir todos los gastos e inversiones que se den durante la legalización, celebración, ejecución del contrato que se derive.

El Municipio de Garzón, verificará, durante el término de evaluación de las ofertas, que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

- Que el valor de oferta económica presentada por el proponente no sea superior al 100% del presupuesto oficial.
- Que el valor de cada uno de los precios unitarios sea igual o inferior al establecido en el formulario de presupuesto oficial.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la entidad deberá requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la entidad tuvo dudas sobre su valor responde circunstancias objetivas del oferente de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado tal oferta, la entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Se proyecta un valor de acuerdo con las actividades y responsabilidades que se debe cumplir teniendo en cuenta las actividades objeto del contrato, y los costos serán asumidos por él mismo en su totalidad. El valor de este contrato interadministrativo está directamente relacionado con la experiencia, y los antecedentes que haya manejado la administración en contratos similares, y de acuerdo con los precios del mercado para este tipo de actividades.

14. ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional tienen como objetivo establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera y organizacional de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y rentabilidad. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

El sustento legal de la exigencia de los indicadores financieros y organizacionales se encuentra sustentado en lo estipulado en el ***Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP***, del Decreto 1082 de 2015 que reza:

3. Capacidad Financiera *– los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:*
3.1. Índice de liquidez*: activo corriente dividido por el pasivo corriente.*
3.2. Índice de endeudamiento*: pasivo total dividido por el activo total.*
3.3. Razón de cobertura de intereses*: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.*

4. Capacidad Organizacional *– los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:*
4.1. Rentabilidad del patrimonio*: utilidad operacional dividida por el patrimonio.*
4.2. Rentabilidad del activo*: utilidad operacional dividida por el activo total.*

Así las cosas, es deber de la Entidad exigir dichos indicadores en aras de dar cumplimiento a la normatividad establecida para la contratación pública, en el entendido que los indicadores financieros son utilizados para mostrar las relaciones que existen entre las diferentes cuentas de los estados financieros; y sirven para analizar su liquidez, solvencia, rentabilidad y eficiencia operativa de una empresa.

Asimismo, el ***Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las*** Entidades Estatales del precitado decreto establece que:

> ***La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva*** *legal, comercial,* ***financiera, organizacional****, técnica, y de análisis de Riesgo.* ***La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.***

En tal sentido, la Entidad realiza el análisis del sector desde la perspectiva financiera y organizacional para poder determinar los indicadores requeridos durante la etapa de planeación.

Dada la naturaleza de los contratos, los proponentes deben contar con capacidad financiera suficiente para brindar los servicios requeridos mientras se hace efectivo el correspondiente pago, en esa medida se pueden establecer, índices, analizando el sector y la modalidad del contrato, de la siguiente manera:

Para determinar los indicadores tanto financieros como organizacionales que garanticen la ejecución del presente contractual, la administración municipal tomó como referencia la información financiera y organizacional de empresas del sector a través de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas – CIIU adaptada para Colombia, tomando como referencia el código ***5511*** *correspondiente al* ***"Alojamiento en hoteles"****;* teniendo en cuenta que:

El hotel se define como el establecimiento en que se presta el servicio de alojamiento en habitaciones y otro tipo de unidades habitacionales en menor cantidad, privadas, en un edificio o parte independiente del mismo, constituyendo sus dependencias un todo homogéneo y con entrada de uso exclusivo. Además, dispone como mínimo del servicio de recepción y salón de estar para la permanencia de los huéspedes, sin perjuicio de proporcionar otros servicios complementarios.

Dentro de los elementos básicos de un cuarto de hotel se encuentran: una cama, un armario, una mesa pequeña, una silla y un cuarto de baño. Otras características pueden ser: un teléfono, un despertador, un televisor, y conexión a internet. Además, los minibares (que incluyen a menudo un refrigerador pequeño) pueden proveer de comidas y bebidas, y lo necesario para preparar té y café.

Estos elementos básicos que un hotel debe tener pueden ser limitados (que tengan estas cosas solamente) o completos (que la habitación u hotel tengan más servicios que estas instalaciones básicas).

En tal sentido, esta actividad comprende las siguientes actividades:

- ***El servicio de alojamiento suministrado en unidades constituidas por habitaciones (independiente de su nombre comercial) y que cumplen con las siguientes características básicas: prestación de servicios mediante contrato de hospedaje día a día con un plazo inferior a 30 días o a través del sistema de tiempo compartido (sistema mediante el cual una persona natural o jurídica adquiere, a través de diversas modalidades, el derecho de utilizar, disfrutar y disponer, a perpetuidad o temporalmente, de una unidad inmobiliaria turística o recreacional por un periodo de tiempo en cada año), servicio de recepción,*** botones y camarera, ***habitaciones debidamente dotadas,***

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

con baño privado, áreas sociales, restaurante, bar y servicios complementarios de acuerdo con su ubicación geográfica y requerimientos del usuario, por ejemplo, el servicio tipo Resort.

- El suministro de hospedaje temporal en hoteles con salas de conferencias.

Una vez analizada la información financiera presentada para el sector a corte de 31 de diciembre de 2022 por 15 empresas tomadas como muestra, tanto por empresas Pymes como para las grandes empresas del sector aplicadas a las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera), se procede a determinar los indicadores financieros y organizacionales tomando como referencia los indicadores financieros y organizacionales de dichas empresas; a saber:

NIT	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
800020023	1,22	0,43	16,11	0,58	0,33
800046878	1,33	0,07	0,12	0,00	0,00
800065539	1,92	0,88	-0,04	-0,01	0,00
800108852	52,91	0,28	-4,63	-0,04	-0,02
800108902	1,87	0,20	INDET.	0,03	0,02
800116562	1,48	0,42	5,64	0,45	0,25
800128709	2,17	0,22	5,13	0,14	0,11
800156522	1,87	0,19	12,51	0,16	0,13
800156664	2,01	0,34	14,83	0,41	0,27
800157788	8,54	0,60	0,67	0,03	0,01
800168322	2,41	0,27	16,78	0,02	0,01
800174135	1,93	0,15	3,91	0,06	0,05
800174715	0,97	0,03	16,48	0,00	0,00
800180375	1,25	0,99	2,88	26,09	0,13
800194897	3,81	0,14	3,95	0,05	0,04
800200982	1,55	0,20	2,80	0,17	0,13
800204293	237,20	0,03	INDET.	0,11	0,11
800210409	1,49	0,81	3,64	1,62	0,30
800211470	1,13	0,30	3,13	0,14	0,10
800213569	2,07	0,04	1,33	0,00	0,00
800220021	1,37	0,54	9,59	0,89	0,40
800230527	10,90	0,05	INDET.	0,03	0,03
800230546	1,79	0,83	1,40	0,50	0,08
800234405	1,33	0,10	INDET.	0,11	0,10
800246985	2,19	0,38	1,68	0,10	0,06
800247030	1,13	0,73	INDET.	0,82	0,21
800248472	3,32	0,68	5,53	0,67	0,21
800253985	0,53	0,21	-5,01	-0,03	-0,03
800254210	1,16	0,16	INDET.	0,15	0,13
801003278	7,06	0,12	INDET.	0,03	0,03
801003935	4,21	0,31	INDET.	-0,01	0,00
801004673	1,20	0,19	16,13	0,28	0,23
802008914	3,77	1,11	INDET.	0,23	-0,02
802019166	1,63	0,35	INDET.	0,08	0,05
804000561	2,95	0,09	5,09	0,02	0,02
804005698	12,34	0,09	1752,41	0,07	0,07
804015630	0,66	0,44	4,00	0,15	0,08
805021730	0,64	0,34	8,79	0,04	0,02
805027937	0,30	0,14	9,13	0,00	0,00
806000179	0,41	0,81	0,92	0,24	0,04
806000591	1,64	0,32	167,34	0,32	0,21
806015606	28,28	0,19	18,33	0,33	0,27
809008503	17,73	0,01	INDET.	0,04	0,04
809009815	11,66	0,09	INDET.	0,45	0,40
810006693	1,39	0,55	INDET.	0,04	0,01
811005803	1,00	0,25	1,59	0,07	0,05
811012295	0,55	0,29	7,11	0,14	0,09
811012295	0,47	0,32	8,21	0,04	0,03
811031140	1,33	0,14	30,57	0,07	0,06
811039807	1,00	0,26	1,87	0,10	0,07

811044110	0,80	0,28	INDET.	0,25	0,18
812002335	1,51	0,44	2,17	0,08	0,04
814003583	1,55	0,53	3,34	0,36	0,17
819000986	1,94	0,50	13,65	0,54	0,26
819006340	27,32	0,07	INDET.	0,26	0,24
822001736	3,08	0,24	1,89	0,12	0,09
822005696	12,25	0,85	INDET.	0,47	0,07
826003171	1,19	0,83	4,57	0,98	0,16
827000418	0,97	0,66	INDET.	0,24	0,08
827000851	2,03	0,22	17,48	0,20	0,16
830011089	1,28	0,93	INDET.	1,01	0,06
830015764	1,09	0,73	28,13	1,04	0,27
830017656	2,27	0,44	0,88	0,07	0,04
830032945	1,18	0,79	1,83	0,09	0,01
830047455	0,53	0,20	INDET.	0,03	0,02
830050476	3,76	0,06	12,29	0,12	0,11
830084039	9,07	0,55	1,62	0,29	0,13
830097922	1,96	0,35	10,24	0,84	0,54
830122907	17,73	0,09	31,68	0,02	0,02
830509024	1,18	0,02	-22,19	-0,03	-0,03
830511280	1,57	0,15	16,07	0,05	0,04
835000065	1,29	0,11	26,89	0,19	0,17
860014195	1,37	0,14	11,16	0,02	0,02
860027780	9,86	0,02	INDET.	0,03	0,03
860038556	1,26	0,43	5,26	0,05	0,02
860046192	1,21	0,21	6,26	0,04	0,03
860048182	1,07	0,33	1,46	0,04	0,02
860070146	0,54	0,54	1,64	0,06	0,02
860071014	5,30	0,62	INDET.	0,10	0,03
860403441	20,29	0,22	INDET.	-0,03	-0,02
860517030	0,42	0,66	0,54	0,05	0,01
890001153	0,69	0,46	INDET.	0,02	0,01
890203975	1,93	0,24	5,02	0,09	0,07
890304099	1,64	0,57	1,51	0,14	0,06
890304684	1,08	0,43	8,33	0,39	0,22
890306463	0,30	0,25	2,65	0,08	0,06
890312688	1,13	0,59	10,54	0,66	0,27
890401427	1,09	0,35	2,73	0,30	0,19
890401617	0,98	0,83	1,66	0,64	0,10
890402766	2,14	0,49	375,38	0,40	0,20
890404389	1,53	0,46	2,24	0,14	0,07
890404970	1,19	0,32	INDET.	0,02	0,01
890502101	1,71	0,25	11,14	0,09	0,06
890505327	1,93	0,22	7,86	0,06	0,05
890505594	11,10	0,16	INDET.	0,05	0,04
890506013	4,23	0,39	INDET.	0,01	0,00
890600394	0,84	0,18	2,78	0,02	0,02
890804955	2,56	0,10	INDET.	0,12	0,11
890903736	2,59	0,33	10,76	0,08	0,05
890917700	0,22	0,74	INDET.	1,13	0,29
890930668	0,66	0,20	1,93	0,02	0,02
891101711	2,69	0,03	22,04	0,03	0,03
891380044	1,59	0,05	19,77	0,03	0,03
891408848	5,24	0,34	3,05	0,08	0,05
891412140	0,74	0,30	8,43	0,02	0,01
891700375	0,29	0,10	4,57	0,07	0,06
891700612	2,36	0,24	4,23	0,05	0,03
891701294	1,22	0,20	5,12	0,12	0,09
891701538	0,45	0,10	10,61	0,00	0,00
891901471	5,22	0,10	53,55	0,08	0,07
892000482	3,65	0,27	2,71	0,02	0,02
892201021	3,41	0,49	51,00	0,10	0,05
892300879	0,90	0,10	INDET.	0,01	0,01
892400371	2,06	0,02	435640,33	0,01	0,01

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

900006231	3,58	0,14	13,99	0,04	0,03
900024971	6,45	0,00	26,19	0,04	0,04
900027630	0,22	0,45	INDET.	-0,01	0,00
900029525	0,64	0,20	1,67	0,03	0,02
900034267	13,35	0,80	4,02	0,16	0,03
900036523	0,56	0,28	7,68	0,07	0,05
900054589	6,90	0,25	INDET.	0,15	0,11
900059835	3,65	0,21	10,09	0,42	0,33
900064236	2,37	0,59	4,30	0,76	0,31
900069224	2,91	0,11	12,82	0,12	0,11
900069224	0,83	0,16	19,01	0,04	0,03
900077100	25,38	0,32	0,35	0,00	0,00
900078057	11,59	0,18	12,76	0,06	0,04
900086484	2,06	0,06	6,80	0,03	0,02
900087469	1,54	0,92	0,81	2,17	0,15
900087730	3,56	0,08	INDET.	0,00	0,00
900094188	10,80	0,03	21,76	0,11	0,11
900095648	2,48	0,06	INDET.	0,29	0,27
900106198	5,74	0,90	5,57	0,27	0,02
900109656	0,38	0,19	2,68	0,04	0,03
900111829	8,04	0,08	8,06	0,17	0,15
900112447	0,17	0,68	1,11	0,47	0,14
900115137	1,49	0,47	1,17	0,09	0,04
900120564	3,72	0,35	2,16	0,03	0,02
900120978	8,26	0,54	INDET.	0,82	0,37
900128836	12,32	0,06	10,72	0,06	0,06
900149470	0,99	0,19	4,91	0,06	0,05
900151557	3,49	0,62	INDET.	0,14	0,05
900155103	6,49	0,11	INDET.	0,15	0,13
900156839	8,07	0,03	36,91	0,12	0,11
900165714	5,07	0,09	39,08	0,35	0,31
900170864	14,79	0,23	INDET.	0,23	0,17
900173797	1,76	0,58	4,84	0,13	0,05
900190554	0,53	0,42	INDET.	0,02	0,01
900193765	0,49	0,59	INDET.	0,00	0,00
900239325	0,65	0,95	INDET.	-0,01	0,00
900241172	1,21	0,71	INDET.	0,76	0,21
900253112	3,95	0,19	3,98	0,19	0,15
900267028	1,06	0,14	INDET.	0,02	0,01
900273497	0,79	0,18	11,82	0,41	0,34
900273896	10,09	0,45	18,27	0,04	0,02
900274444	2,33	0,19	11,97	0,45	0,36
900274921	9,34	0,03	35,90	0,24	0,23
900276463	1,16	4,47	-7,50	0,02	-0,09
900276749	0,61	0,20	3,14	0,08	0,07
900283012	0,75	0,45	3,65	0,04	0,02
900283358	0,71	0,26	12,39	0,16	0,11
900302501	5,12	0,04	INDET.	0,06	0,06
900314828	2,62	0,09	INDET.	0,36	0,33
900315138	1,19	0,65	INDET.	1,06	0,36
900325227	0,77	0,94	INDET.	0,51	0,02
900345450	1,81	0,85	1,22	0,47	0,06
900348950	17,60	0,80	INDET.	0,96	0,18
900360039	0,98	0,90	3,08	0,09	0,00
900360649	0,81	0,36	INDET.	0,22	0,14
900360984	0,31	0,08	INDET.	-0,02	-0,02
900375188	7,96	0,01	0,53	0,00	0,00
900375454	0,58	0,26	2,25	0,23	0,17
900379778	5,75	0,06	INDET.	0,03	0,02
900381816	0,77	0,28	-0,21	-0,01	-0,01
900385136	1,92	0,23	0,34	0,01	0,00
900386185	0,77	3,40	-5,77	0,01	-0,04
900396458	0,70	0,87	INDET.	0,00	0,00
900397976	2,15	0,29	3,57	0,11	0,07

900399342	2,35	0,42	13,72	1,04	0,60
900401117	211,29	0,05	-15,63	0,00	0,00
900408834	2,99	0,22	6,24	0,35	0,27
900408922	1,42	0,44	2,71	0,13	0,07
900415008	2,29	0,30	INDET.	0,21	0,14
900418160	5,86	0,70	INDET.	0,35	0,10
900424713	1,27	0,50	13,12	0,04	0,02
900430651	0,78	0,26	3,51	0,06	0,04
900432307	5,24	0,01	4,40	0,02	0,02
900435451	2,02	0,39	1,45	0,05	0,03
900442741	1,29	0,08	14,54	0,03	0,03
900448714	INDET.	0,78	5098,91	0,12	0,02
900456160	13,86	0,14	24,77	0,17	0,15
900456283	2,53	0,25	7,07	0,10	0,07
900465969	31,66	0,02	27,85	0,16	0,16
900466196	1,51	0,51	1,29	0,06	0,02
900475484	1,85	0,84	2,64	0,92	0,13
900477154	4,66	0,17	INDET.	0,29	0,24
900477191	2,59	0,07	18,18	0,15	0,13
900478368	0,86	0,60	1,14	0,11	0,04
900501396	25,43	0,66	INDET.	0,29	0,10
900504404	0,61	0,54	2,28	0,24	0,11
900508012	3,29	0,95	11,89	0,90	0,04
900511031	0,29	0,22	-1,25	-0,01	0,00
900519645	0,83	0,79	4,69	0,59	0,12
900520649	4,64	0,09	17,99	0,23	0,21
900526198	0,59	0,65	2,92	0,57	0,20
900526472	3,80	0,33	INDET.	0,16	0,10
900537668	1,82	0,59	1,99	0,38	0,15
900538783	1,22	0,34	0,76	0,05	0,03
900540792	0,98	0,94	INDET.	0,22	0,01
900542554	0,56	0,93	INDET.	0,00	0,00
900546393	0,42	0,80	INDET.	0,16	0,03
900554062	0,56	1,91	INDET.	0,26	-0,24
900556124	1,01	0,98	INDET.	0,21	0,00
900564449	32,16	0,02	30,17	0,35	0,34
900572350	4,46	0,98	INDET.	0,00	0,00
900576401	12,15	0,02	28,64	0,05	0,05
900579748	1,78	0,45	INDET.	0,87	0,47
900580152	INDET.	0,31	0,18	0,00	0,00
900604177	2,89	0,58	INDET.	0,06	0,02
900646870	1,00	0,97	INDET.	0,80	0,02
900648161	1,38	0,48	INDET.	0,25	0,13
900648263	0,83	0,82	INDET.	0,72	0,12
900655583	0,85	0,74	1,50	0,88	0,22
900665715	0,86	0,74	0,78	0,33	0,08
900677894	0,26	0,91	INDET.	0,00	0,00
900694108	1,19	0,87	0,90	0,57	0,07
900782637	0,61	0,63	0,22	0,03	0,01
900789242	2,11	0,70	23,72	0,43	0,13
900798269	0,87	0,83	3,63	0,44	0,07
900801689	0,53	0,51	2,20	0,17	0,08
900803240	2,07	0,08	221,18	0,19	0,18
900814875	6,40	0,27	17,81	0,61	0,44
900828654	0,88	0,88	7322,74	0,93	0,11
900835788	0,61	1,07	INDET.	0,76	-0,06
900842287	1,48	0,89	4,89	1,18	0,12
900861452	3,02	0,23	INDET.	0,25	0,19
900871458	8,76	0,61	1,78	0,49	0,19
900885296	1,04	0,38	23,95	0,44	0,27
900902403	1,00	0,99	INDET.	0,62	0,00
900902534	2,04	0,19	0,57	0,02	0,01
900904020	1,89	0,47	3,72	0,23	0,12
900957127	0,65	0,94	INDET.	1,60	0,08

GOBIERNO DIGITAL

Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Código postal
414020
Garzón - Huila

900983633	4,22	0,06	11,97	0,11	0,11
901054410	1,22	0,82	1,12	0,83	0,14
901080023	4,79	0,78	1,88	0,75	0,16
901128687	1,96	0,95	INDET.	0,64	0,03
901213465	0,99	0,06	8,64	0,02	0,02
901259780	0,31	0,35	1,32	0,10	0,06
901265406	14,01	0,07	192,52	0,19	0,17
901276916	3,82	0,03	INDET.	0,13	0,12

Teniendo en cuenta lo anterior, con el propósito de determinar los indicadores se utilizaron las herramientas estadísticas recomendadas por Colombia Compra Eficiente en la ***Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02***, como lo es el histograma para identificar la frecuencia de los indicadores de la muestra mediante la distribución de los datos y la media podada o media acotada, depurando los datos con una proporción del 10%, con el propósito de depurar los datos atípicos de la muestra en las puntas y obtener unos indicadores reales y que se ajusten a los indicadores de la media del sector.

Es un gráfico de líneas que se usa para presentar las frecuencias absolutas de los valores de una distribución en el cual la altura del punto asociado a un valor de las variables es proporcional a la frecuencia de dicho valor. En tal sentido, un **HISTOGRAMA** es un gráfico o diagrama, que muestra el número de veces que se repiten cada uno de los resultados, cuando se realizan mediciones sucesivas; lo que permite ver alrededor de que valor se agrupan las mediciones, TENDENCIA CENTRAL, y cuál es la DISPERSIÓN alrededor de ese valor central. Como el histograma no permite determinar el valor específico de los indicadores, se utiliza la herramienta estadística **MEDIA ACOTADA** para devolver la media del conjunto de datos interior y por lo tanto, calcula la media tomada al excluir un porcentaje de puntos de datos de las colas superiores e inferiores de un conjunto de datos; eliminando los datos atípicos de las puntas (valores muy elevados o muy inferiores) de la muestra, permitiendo que los indicadores se ajusten a la media (mayoría de empresas del sector) de la muestra y garantice indicadores reales que concuerden con el comportamiento del sector.

Por lo tanto, la media acotada es útil cuando se trabaja con conjuntos de datos que contienen valores atípicos (como en el proceso que nos ocupa), que pueden sesgar significativamente la media. Al eliminar estos valores extremos antes de calcular la media, se obtiene una medida más robusta y menos susceptible a la influencia de valores inusuales.

La confiabilidad de la media acotada como medida estadística se debe a varios factores:

1. **Robustez ante valores extremos:** Al excluir un porcentaje de los valores más bajos y más altos de la muestra, la media acotada es menos sensible a la influencia de valores extremos o atípicos que podrían distorsionar la media aritmética. Esto hace que la media acotada sea más robusta y menos sesgada en presencia de datos atípicos.
2. **Preservación de la representatividad:** Al excluir solo un porcentaje pequeño de los valores extremos, la media acotada todavía conserva la representatividad de la muestra en su conjunto. Esto significa que sigue capturando la tendencia central de los datos sin verse afectada de manera significativa por los valores extremos.
3. **Utilidad en datos sesgados:** La media acotada es particularmente útil en muestras con distribuciones sesgadas, donde los valores extremos pueden tener un impacto desproporcionado en la media aritmética. Al excluir estos valores extremos, la media acotada proporciona una mejor estimación de la tendencia central de la distribución.
4. **Ajuste de la medida a la distribución de los datos:** Al permitir ajustar el porcentaje de valores extremos excluidos, la media acotada puede adaptarse mejor a la distribución específica de los datos y a la información financiera y organizacional de las empresas del sector.

En conclusión, La herramienta estadística MEDIA ACOTADA se utiliza para devolver la media del conjunto de datos interior y por lo tanto, calcula la media tomada al excluir un porcentaje de puntos de datos de las colas superiores e inferiores de un conjunto de datos; eliminando los datos atípicos de las puntas (valores muy elevados o muy inferiores) de la muestra, permitiendo que los indicadores se ajusten a la media (mayoría de empresas del sector) de la muestra y garantice indicadores reales que concuerden con el comportamiento del sector.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

Por lo tanto, la media acotada puede ser útil cuando se trabaja con conjuntos de datos que contienen valores atípicos que pueden sesgar significativamente la media. Al eliminar estos valores extremos antes de calcular la media, se obtiene una medida más robusta y menos susceptible a la influencia de valores inusuales.

CAPACIDAD FINANCIERA:

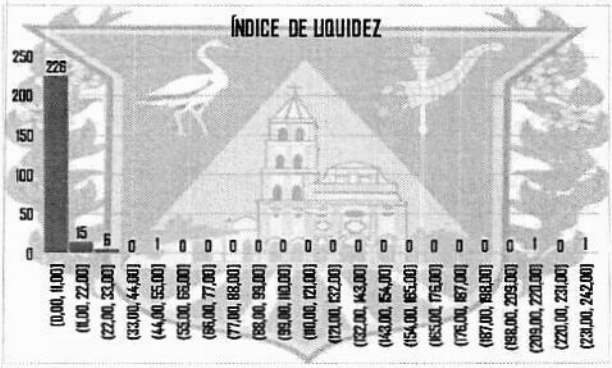
Para la verificación de la situación financiera y organizacional del proponente se realizará sobre el Registro Único de Proponentes – RUP –, con la información financiera actualizada y vigente, emitida por la cámara de comercio y con fecha de expedición no mayor de 30 días calendarios.

ÍNDICE	REQUERIDO
Liquidez	Mayor o igual a 2,95
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,39
Razón de cobertura de interés	Mayor o Igual a 8,87 o indeterminado

Liquidez:

La liquidez es un aspecto fundamental en el análisis financiero de una empresa y juega un papel crucial en la salud y solidez de su posición financiera. La liquidez se refiere a la capacidad de una empresa para convertir sus activos en efectivo de manera rápida y sin pérdida significativa de valor.

Es igual a Activo Corriente/Pasivo Corriente, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los activos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.
En el análisis del sector para determinar el indicador de liquidez se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de liquidez para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de liquidez de la mayoría de las empresas del sector (226), se ubican en 0,00 y 11,00; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente al activo corriente y pasivo corriente de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado un índice de liquidez de 2,951, por lo cual la Entidad establece como indicador de liquidez para el presente proceso, un indicador mayor o igual a 2,95.

Convenciones:

IL = Índice de Liquidez

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

IL = AC / PC

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

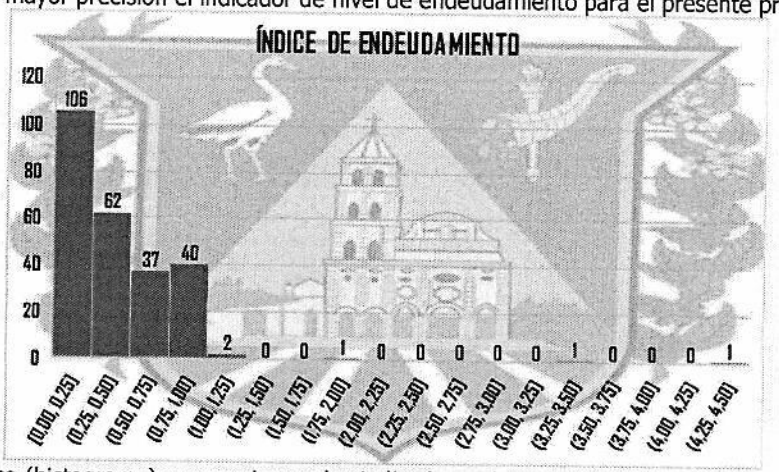
$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O2) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

Endeudamiento:

El indicador de endeudamiento es una herramienta crítica en el análisis financiero, ya que ofrece información clave sobre la estabilidad financiera, la capacidad de gestión del riesgo y la flexibilidad operativa de una empresa.

Es igual Pasivo Total/ Activo Total, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los Pasivos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de endeudamiento se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de nivel de endeudamiento para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de endeudamiento de mayoría de las empresas del sector (106) se ubican en 0,00 y 0,25; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo. Una vez analizada la información financiera correspondiente al activo total y pasivo total de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado un índice de endeudamiento de 0,386; por lo cual la Entidad establece como indicador de endeudamiento para el presente proceso, un indicador menor o igual a 0,39.

Convenciones:

E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

E = PT / AT

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$E= \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

Razón de cobertura de interés:

La razón de cobertura de intereses, también conocida como índice de cobertura de intereses o veces que se cubren los intereses (Interest Coverage Ratio en inglés), es un indicador financiero que mide la capacidad de una empresa para cumplir con sus obligaciones de intereses sobre la deuda. Este indicador proporciona información sobre la capacidad de la empresa para generar suficientes ingresos operativos para cubrir sus gastos de intereses.

Utilidad Operacional /Gastos de Interés, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán las Utilidades Operacionales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación. En el caso de que un proponente singular tenga gastos de intereses de $0 no se podrá calcular el indicador "indeterminado" y se considerará habilitado.

En el análisis del sector para determinar el indicador de razón de cobertura de intereses se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de cobertura de intereses para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de cobertura de intereses de la mayoría de las empresas del sector (249) se ubican en -22,19 y 14977,80; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y los gastos de intereses o costos financieros de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado un índice de razón de cobertura de interés de 8,871, por lo cual la Entidad establece como indicador de razón de cobertura de intereses para el presente proceso, un indicador mayor o igual a 8,87 o indeterminado.

Convenciones:

CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto Intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

CI = UO / GI

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

Se deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, para verificar los datos, Liquidez, Endeudamiento, Razón de cobertura de Intereses, Rentabilidad de Activos y Rentabilidad de Patrimonio tomados del balance presentado para su inscripción en el RUP ***vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta.***

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La Capacidad de organización (Co) del proponente se evaluará a partir de la información relacionada en el Registro Único de Proponentes, siempre que el oferente acredite lo siguiente:

INDICE	REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual 0,21
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual 0,09

Rentabilidad sobre patrimonio:

El indicador de rentabilidad del patrimonio, también conocido como retorno sobre el patrimonio (Return on Equity, ROE en inglés), es una medida financiera que evalúa la eficiencia con la que una empresa utiliza su capital propio para generar beneficios. Este indicador proporciona información sobre la rentabilidad y la capacidad de generar rendimientos para los accionistas. Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas: Utilidad Operacional sobre Patrimonio; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria del Patrimonio de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de rentabilidad del patrimonio, se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de rentabilidad del patrimonio para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de rentabilidad del patrimonio de la mayoría de las empresas del sector (235) se ubican en -0,04 y 0,89; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y al patrimonio de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado una rentabilidad del patrimonio de 0,211, por lo cual la Entidad establece como indicador de rentabilidad del patrimonio para el presente proceso, un indicador mayor o igual a 0,21.

Convenciones:

ROE = Por sus siglas en inglés Return on Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$ROE = UO/PAT$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT\ n * \%On)}$$

Rentabilidad sobre activos:

El indicador de rentabilidad del activo, también conocido como retorno sobre activos (Return on Assets, ROA en inglés), es una medida financiera que evalúa la eficiencia de una empresa en la utilización de sus activos para generar beneficios. Este indicador proporciona información sobre la capacidad de la empresa para obtener rendimientos a partir de los recursos que tiene a su disposición.

Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión: Utilidad Operacional sobre Activo Total; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación. En el análisis del sector para determinar el indicador de rentabilidad del activo, se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de rentabilidad del activo para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de rentabilidad del activo de la mayoría de las empresas del sector (108) se ubican en 0,01 y 0,07; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y al activo total de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo

como resultado una rentabilidad del activo de 0,086, por lo cual la Entidad establece como indicador de rentabilidad del activo para el presente proceso, un indicador mayor o igual a 0,09.

Convenciones

ROI = Por sus siglas en inglés Return on Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$ROI = UO/AT$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\ n * \%On)}$$

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para Proponentes Plurales, se calificará como **NO CUMPLE.**

En caso de Proponentes Extranjeros, los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales. Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

15. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de Cumplimiento	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No ampliación de la vigencia, retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de ofertas	Afectación patrimonial a la entidad	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	El contratista entregará la póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta	2	3	5	NO	Ordenador del Gasto	Una vez ocurra el Siniestro		Revisión de la comunicación de ampliación de la vigencia y/o hacer efectiva la póliza	En la fase precontractual
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	El plazo de adjudicación o suscripción del contrato sea prorrogado hasta 3 meses	Afectación patrimonial a la entidad	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	El contratista entregará la póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta	2	3	5	NO	Ordenador del Gasto	Una vez ocurra el Siniestro		Revisión jurídica del equipo de trabajo de la Oficina	En la fase precontractual
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.	Afectación patrimonial a la entidad	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	El contratista entregará la póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta	2	3	5	NO	Ordenador del Gasto	Una vez ocurra el Siniestro		Revisión al acta de inicio y se hace requerimiento telefónico o por escrito al contratista	Todos los días

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

5	General	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	3	4	7	Riesgo alto	Entidad contratante	Notificación al contratista sobre el incumplimiento o en el pago de seguridad social y/o hacer efectiva la póliza de pagos de salarios	3	2	5	No	Interventoría		hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Mensual o Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Demanda a la entidad por parte de terceros en sus prestaciones sociales	Perjuicios económicos a la entidad	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de Pagos de salarios, indemnizaciones y prestaciones	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el Siniestro		Inspección por parte del Supervisor	Mensual
7	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Mala prestación del servicio realizado por el contratista	No se satisface la necesidad de manera óptima, afectación en la calidad del servicio prestado a los niños	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Póliza de Calidad del Servicio	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el Siniestro		Inspección por parte del Supervisor	Mensual
8	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta y/o modificación sin autorización, del equipo de trabajo mínimo requerido	No se satisface la necesidad	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de Cumplimiento	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual
9	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falla en la disposición de insumos, herramientas, logística	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	4	4	8	Riesgo Alto	Entidad contratante	Notificación al contratista y/o hacer efectiva la póliza de cumplimiento	4	3	7	NO	Ordenador del gasto - Área competente		hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
10	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Modificación de especificaciones técnicas	Deficiente calidad en el servicio requerido por la alcaldía	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de calidad del servicio	2	2	4	NO	Supervisor del contrato e Interventoría			Informe de supervisión y/o de interventoría	Mensual
11	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Causas y/o eventos de la naturaleza, fuerza mayor o caso fortuito	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	2	3	Riesgo Mínimo	Entidad - Contratista	Responsabilidad Civil Extracontractual	2	2	2	SI	Contratista y Supervisor	Una vez ocurra el siniestro		Supervisor	Cuando ocurra el evento
12	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Dificultades o imposibilidad de ejecución por alteraciones o factores de orden público	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	2	3	Riesgo Mínimo	Entidad - Contratista	Responsabilidad Civil Extracontractual	2	2	2	SI	Contratista y Supervisor	Una vez ocurra el siniestro		Supervisor	Cuando ocurra el evento

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

13	General	Interno	Contratación	Económico	Demanda de terceros por daños antijurídicos, etc.	Afectación patrimonial de la entidad	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	3	1	4	No	Interventoría	Una vez ocurra el siniestro		Informes de supervisión	Mensual
15	General	Interno	Contratación	Operacional	Retirar la oferta después del cierre del proceso	Retrasos en la etapa precontractual	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de seriedad de la oferta	1	1	2	No	Ordenador del gasto			Revisión de la solicitud de retiro y hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	Cuando se presente la situación
16	General	Interno	Contratación	Operacional	No ampliación de la vigencia de la póliza y/o cuando el plazo para suscribir sea prorrogado hasta por 3 meses	Retrasos en la etapa precontractual	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de seriedad de la oferta	1	1	2	No	Ordenador del gasto			Revisión de la comunicación de ampliación de la vigencia y/o hacer efectiva la póliza	Cuando se presente la situación

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

El contratista, el Municipio y el Supervisor o Interventor, según sea el caso, aceptan además los manuales y procedimientos relacionados con la supervisión o interventoría que hacen parte del sistema de gestión de calidad del Municipio de Garzón.

16. GARANTÍA

El oferente deberá garantizar la seriedad de la oferta en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015:

Amparo	Suficiencia	Sobre el valor	Vigencia
Seriedad de la Oferta	10%	Del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta y por tres meses más.

En la forma y términos establecidos para la gestión contractual establecida en el portal único de contratación Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co ***(SECOP II)***, el oferente que resulte seleccionado, constituirá las garantías de cumplimiento de las obligaciones de conformidad al **Decreto 1082 del 2015**, a favor del Municipio de Garzón, identificado con el NIT No. 891.180.022-6 documento necesario para la legalización del contrato.

Una vez aprobado y publicado el contrato, el Contratista seleccionado debe enviar el link del expediente del Proceso de Contratación a la Aseguradora, gestionar las garantías y enviarlas a través del SECOP II. Todo de conformidad con el capítulo **III. Envío de garantías**

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

del manual establecido por Colombia Compra Eficiente para los PROVEEDORES. A continuación, las garantías solicitadas para el Contrato de Suministro.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción del contrato	X	
Calidad del bien y servicio	Póliza de seguros	Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato	Término de duración del plazo de ejecución del Contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	

17. VERIFICACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL-DISEÑOS Y ESTUDIOS DE CONSTRUCCIÓN:

Mediante el Decreto 004 de 2025 el Alcalde Municipal de Garzón Huila delegó a la Oficina de Contratación, el ejercicio y la facultad para tramitar la escogencia de contratista, adjudicar, celebrar, terminar, liquidar, adicionar, resolver, suspender y modificar convenio y contratos con personas de derecho público o privados que requiera el municipio, cuyos objetos y cuantías correspondan el ejercicio propio de sus funciones o delegaciones y su pagos se efectúen con cargo al presupuesto de gastos de inversión del municipio; en la presente contratación la Dirección de Desarrollo Social - Oficina de Victimas actúa como generadora de la necesidad requerida y como ordenador del gasto de inversión la Oficina de Contratación.

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL: Atendiendo las disposiciones del Título IV Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la Dirección de Desarrollo Social - Oficina de Victimas realizo la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2012, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que "Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (i) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción." Igualmente, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC-14.

Por lo anterior, hacemos una reseña de los Acuerdos Comerciales existentes de otros países con Colombia, de acuerdo a lo indicado por Colombia Compra Eficiente en su Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación;

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza pacifico (Chile y Perú)	SI	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Corea	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	SI	NO	NO	NO
Triangulo del Norte (El Salvador y Guatemala)	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN	SI	SI	NO	SI

Los Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de contratación no requieren de plazo mínimo para la presentación de ofertas.
DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: (FRENTE A DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN): NO APLICA.

18. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

DOCUMENTOS	SI	NO
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Ficha técnica o especificaciones técnicas.	X	
Cotizaciones	X	

19. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

YEISON ANDRES MORA ORDOÑEZ
Director Administrativo
Dirección de Desarrollo Social

MAYERNY VARGAS SANTOS
Asesora de Victimas
Punto de Atención a Víctimas Garzón

Vo Bo.:	**CRISTIAN ANDRÉS RUIZ MORALES.** Secretario General y de Gobierno.	Firma
Proyecto texto legal:	**JHAN CARLOS CUELLAR CHINCHILLA** Apoyo Jurídico D.D.S.	Firma

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

ANEXO 2
KIT ALIMENTARIO

Objeto: SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y TRANSPORTE PARA LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO.

FICHA TÉCNICA				CANT. POR KIT				
ITEM	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	EMPAQUE	A	B	C	D	E
1	ACEITE VEGETAL	1.000 C.C.	El aceite vegetal debe ser en envase plástico (PET) con tapa rosca plástica, el cierre de la tapa debe ir reforzado para garantizar que el producto se conserve dentro de su empaque primario durante el transporte y almacenamiento.	1	1	2	3	3
2	ARVEJA	500 GRS	Bolsa de polietileno, resistente a la tracción mecánica.	1	2	3	4	5
3	ATÚN LOMITOS EN AGUA	170 GRS	Hojalata, preferiblemente de abre fácil.	1	2	3	4	5
4	CAFÉ	500 GRS	Bolsa trilaminada polipropileno aluminizada.	1	1	1	1	1
5	CHOCOLA TE	500 GRS	El empaque debe tener la siguiente estructura: poliéster + polipropileno monorientado blanco o Poliéster + polipropileno biorientado perlado que aseguren la buena conservación e higiene del producto.	2	1	2	3	3
6	CEBADA	500 GRS	Bolsa de Polietileno, resistente a la tracción mecánica.	1	2	3	3	4
7	HARINA DE MAIZ PLAN BLANCO	1000 GRS	Bolsa plástica resistente a la tracción mecánica.	1	2	2	3	4
8	HARINA DE TRIGO	500GRS	Bolsa de Polietileno, resistente a la tracción mecánica.	1	2	2	3	4

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

FORMATO PQRSD

Bogotá D.C., 21 de marzo de 2025

Colombia Compra Eficiente
Rad No. RS20250325002863
Anexos: No Con copia: No
Fecha: 25/03/2025 15:10:28

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Señor
Yeison Andrés Mora Ordoñez
Dirección Desarrollo Social
desarrollosocial@garzon-huila.gov.co
LEDYS MOGOLLON GOMEZ
ledysmg73@gmail.com
Bogotá D.C

ASUNTO: Respuesta a Petición con Número de Radicado # P20250314002551

Respetado señor

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente –, en ejercicio de las competencias otorgadas por los Decretos 4170 de 2011 y 1822 de 2019 y de conformidad con las modalidades del derecho de petición contempladas en la Ley 1755 de 2015, así como lo establecido en la resolución 373 de 2024 expedida por esta Agencia, damos respuesta a su solicitud de información de fecha 14 de marzo de 2025 en la que indica:

PETICIÓN REALIZADA

"Cordial Saludo

Me permito remitirles a Ustedes, solicitud formal para el inicio de una Solicitud de inclusión de bienes ante la Tienda Virtual del Estado Colombiano para solicitar a los Proveedores la inclusión de los nuevos elementos para la constitución de ayudas humanitarias dentro del acuerdo marco CCE–276–AMP–2021.

Los elementos solicitados para incluir son los siguientes:

FORMATO PQRSD

#	Nombre del producto Unidad	Unidad de Medida
1	Harina de maíz pan blanco 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA
2	Sardinas en salsa de tomate 425gr, presentación hoja lata preferiblemente abre fácil	UNIDAD
3	Garbanzo 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA
4	Salchichas en lata 160gr, presentación, hoja lata preferiblemente abre fácil	UNIDAD
5	Pasta alimentaria fideos 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA
6	Avena en hojuelas 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA
7	Maíz pira 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA
8	Conchas 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA
9	Olla de uso doméstico, En aluminio, con tapa de aluminio Tamaño # 24	UNIDAD
10	Platos para uso doméstico hondo, material en melanina, Diámetro 23 cm	UNIDAD
11	Olla uso doméstico olleta en aluminio con asa metálica Capacidad 2 litros	UNIDAD
12	Pocillos plásticos chocolateros, Tamaño grande en plástico (con asa) 9 onza	UNIDAD
13	Cucharas para uso doméstico, Tamaño grande en acero inoxidable Largo 38cm, Ancho 8 cm	UNIDAD
14	Almohada blanca 50cm x 60x cm	UNIDAD
15	Cobija en algodón 100% 1.5 m ancho x 2.5 m largo colores surtidos	UNIDAD
16	Colchoneta en espuma 12cm, 1m de ancho x 1,90m de largo	UNIDAD

Es imperioso mencionar que frente al acuerdo marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias // CCE–276–AMP–2021 // Proceso CCENEG-054-01-2021, el Departamento del Huila, se encuentra en la Región número 4, del cual se extrae la anterior información. Sin otra particularidad, me suscribo como atento colaborador, quedando atento y en plena disposición para la cooperación que se desprenda frente al presente tema. - Se anexa Excel de productos solicitados. Sin otro particular, me suscribo de antemano."

Conforme lo anterior, la ANCP-CCE le agradece haberse puesto en contacto con nosotros y le informa que el Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias finaliza el próximo 30 de marzo de 2025, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 14 de la minuta:

Cláusula 14: Plazo y Vigencia del Acuerdo Marco

> *El acuerdo marco tendrá plazo de TRES (3) AÑOS contados a partir de la puesta en funcionamiento del mismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano;* ***dicho plazo podrá ser prorrogable hasta por máximo DOCE (12) MESES****, si la necesidad lo requiere. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prórroga los lotes que considere viable, por lo menos treinta (30) días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, este terminará al vencimiento de su plazo inicialmente establecido.*
>
> *El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de no permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga. Si mínimo DOS (2) Proveedores por cada Segmento aceptan la prórroga del Acuerdo, será procedente la verificación de la viabilidad de la misma; si no se garantiza dicha situación, podrá desistirse de prorrogar el Acuerdo Marco; o si por condiciones de la operación y comportamiento del mismo concluyan situación diferente.*

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente le informa que, en este momento, no es posible la inclusión de nuevos productos, ya que se está verificando la viabilidad de una prórroga, con base en el interés de los diferentes proveedores.

No obstante, si el Acuerdo Marco es prorrogado, le comunicamos que, luego de realizar la verificación de la lista de artículos que solicita incluir en el catálogo, Colombia Compra Eficiente realiza las siguientes consideraciones:

1. Los artículos relacionados en los ítems 1 y 5 se encuentran incluidos en el catálogo, por lo que las entidades deben acogerse a las características y condiciones correspondientes a estos productos.

2. Los artículos relacionados en los ítems 2, 3, 4, 6, 7 y 8 son viables para la inclusión en el catálogo del Acuerdo.

3. Los artículos relacionados en los ítems 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 no son viables para la inclusión teniendo en cuenta el pliego de condiciones en el numeral 1 (información general), inciso 1.6 (Clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC), en la tabla 1, nos indica que el Acuerdo Marco de Precio de Ayudas Humanitarias, solo permite inclusiones de elementos que sean de alimentos y/o artículos de aseo.

Es fundamental señalar que la inclusión de estos elementos solo podrá llevarse a cabo si se aprueba la prórroga. En caso de que dicha prórroga sea aprobada, le solicitamos amablemente que vuelva a enviar su solicitud, considerando las consideraciones detalladas en los ítems 1, 2 y 3 previamente mencionados. Para ello, se procederá con la inclusión de acuerdo con lo estipulado en la minuta correspondiente, la cual establece lo siguiente:

> ***Cláusula 9 Actualizaciones del Catálogo***
>
> *Durante la Operación Secundaria del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente puede realizar los siguientes ajustes al Catálogo:*
>
> *9.1. Exclusión o inclusión de bienes y servicios*
>
> *b) Incluir Nuevos elementos para la constitución de las Ayudas Humanitarias*
>
> *Colombia Compra Eficiente puede incluir Nuevos productos de las Ayudas Humanitarias en el Catálogo cuando: (i) coincida con el objeto del Acuerdo Marco; y (ii) pueda ser clasificado en alguno de los segmentos y en las regiones correspondientes. Estas inclusiones podrán ser realizadas por solicitud de una entidad compradora justificando la necesidad del producto; o cuando Colombia Compra Eficiente lo considere pertinente.*
>
> *Para el Segmento 1 de Ayudas Alimentarias o No Alimentarias, Se podrá solicitar la inclusión de nuevos elementos alimentarios o no alimentarios que integren la Ayuda Humanitaria establecida en ese catálogo.*
>
> *Una vez identifique la viabilidad de la inclusión, Colombia Compra Eficiente debe: (i) definir las especificaciones técnicas del nuevo Elemento; (ii) definir el segmento y la región a la que pertenece el Elemento; (iii) establecer el precio máximo del producto en el mercado o método de cálculo, el cual no dará a conocer a los Proveedores; y (iv) solicitar a los Proveedores cotizar el valor del Elemento a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.*
> *• Los Proveedores deben responder a la solicitud dentro de los 10 días calendario siguientes, señalando el precio para el nuevo producto y si está de acuerdo o no con la inclusión.*
> *• Para incluir el producto dos (2) o más proveedores del segmento y región deben estar de acuerdo. Si dos (2) o más Proveedores están*

en capacidad de ofrecer el nuevo producto por un precio menor o igual al precio máximo del mercado establecido por Colombia Compra Eficiente, esta debe ajustar el Catálogo e incluir el nuevo producto con el precio indicado por el Proveedor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la respuesta de los Proveedores. El valor de los productos incluidos será el precio techo para cada uno de los Proveedores que hayan cotizado.

- *Si menos de dos (2) Proveedores ofrecen un precio menor o igual al precio máximo del mercado definido por Colombia Compra Eficiente, esta puede repetir el procedimiento o desistir de la inclusión del producto en cualquiera de los segmentos y regiones.*
- *Si de manera posterior al cierre de la solicitud de cotización del precio realizada por Colombia Compra Eficiente para el producto, un Proveedor que no haya cotizado o que haya superado el precio máximo de mercado está interesado en ofrecerlo o reducir el precio, este puede solicitar a Colombia Compra Eficiente incluir en su Catálogo a un precio menor o igual al precio máximo del mercado definido por Colombia Compra Eficiente.*

Por otra parte, desde la entidad ponemos a su disposición el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes, donde podrá encontrar dichos insumos según las cantidades, marcas y proveedor que ustedes seleccionen. La información pertinente la podrá consultar en el enlace a continuación:

Grandes Almacenes | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública

Así mismo podrá consultar la guía para comprar a través del instrumento de agregación de demanda de grandes almacenes a través del siguiente enlace:

cce-gad-gi-30_guia_compras_estandarizadas_grandes_almacenes_v1_04-10-2022_2.pdf

Por último, aprovechamos la oportunidad de manifestar la entera disposición de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– para atender las peticiones o solicitudes, así como para brindar el apoyo que se requiera en el marco de nuestras funciones a través de nuestros diferentes canales de atención:

- Línea nacional gratuita o servicio a la ciudadanía: 01800 0520808
- Línea en Bogotá (Mesa de servicio): +57 601 7456788
- Línea de servicio y atención al ciudadano: +57 601 7956600
- Página web: www.colombiacompra.gov.co

Por último, lo invitamos a seguirnos en las redes sociales en las cuales se difunde información institucional:

Twitter: @colombiacompra
Facebook: ColombiaCompraEficiente
LinkedIn: Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Instagram: @colombiacompraeficiente_cce

Cordialmente,

Luis Fajardo

LUIS FAJARDO CABALLERO
SUBDIRECCIÓN DE NEGOCIOS
COORDINADOR GRUPO INTERNO DE ESTRUCTURACIÓN

Elaboró:	Kateherine Marioly Villarreal Ortega Administradora de Acuerdos Marcos de Precios
Revisó:	Daniel Orlando Pardo López Daniel Pardo. Estructurador de AMP
	Luz Enith Ríos Arbeláez Luz Enith Ríos A. Abogada de Acuerdos Marcos de Precios
Aprobó:	Luis Enrique Fajardo Caballero Gestor T1 grado 15
Anexo:	No aplica